BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 22 DE ENERO DE 1998 AÑO CVI $ 0,70

Nº 28.820

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

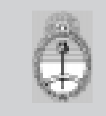
SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 888.209



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 54/98

Bs. As., 15/1/98

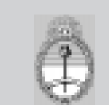
Autorízase el desplazamiento del Jefe de Gabinete de Ministros, Ingeniero Jorge A. Rodríguez, a las ciudades de Roma y Bologna (República Italiana), entre los días 17 y 22 de enero de 1998.

MINISTERIO DE DEFENSA - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Decreto 48/98

Bs. As., 14/1/98

Convalídase el desplazamiento al National Rehabilitation Hospital de la ciudad de Washington D.C. -Estados Unidos de América, a partir del 31 de agosto de 1997 y por el término de cuarenta y dos (42) días, del Suboficial Principal (Retirado) Roberto Ramón Zapatelli, acompañado por su esposa Ramona Melián de Zapatelli, a fin de realizarse el recambio de los conos de enchufe de las prótesis de ambos miembros inferiores, en razón de la afectación que padece, "amputación supracondilea de fémur bilateral de miembros inferiores", lesión sufrida en actos del servicio. Convalídanse las asignaciones, al mencionado Suboficial Principal (Retirado) de cuarenta y dos (42) días de Viático Diario, con un importe de doscientos veintidós dólares estadounidenses (U$S 222,00) por día; a la esposa del causante, de cuarenta y dos (42) días de un cuarto de Viático Diario, con un importe de cincuenta y cinco dólares estadounidenses con cincuenta centavos (U$S 55,50) por día; al citado Suboficial Principal (Retirado), el importe de doce mil ciento cuarenta y cinco dólares estadounidenses (U$S 12.145,00), en concepto de Gastos de Atención Médica. Convalídase la imputación presupuestaria de los Gastos de Viáticos por el importe de once mil seiscientos cincuenta y cinco dólares estadounidenses (U$S 11.655,00); de Transporte (vía aérea - ida y vuelta), por el importe de tres mil dólares estadounidenses (U$S 3.000,00) y de Atención Médica por el importe de doce mil ciento cuarenta y cinco dólares estadounidenses (U$S 12.145,00), que demandó el desplazamiento de la presente comisión, con cargo a las partidas específicas del Presupuesto general de la Administración Nacional del ejercicio 1997 - Jurisdicción 4521 - Estado Mayor General del Ejército.



DECISIONES ADMINISTRATIVAS

PRIVATIZACIONES

Decisión Administrativa 54/98

Tanque Argentino Mediano Sociedad del Estado en Liquidación (TAMSE E.L.). Prorrógase el proceso de liquidación definitiva.

Bs. As., 16/1/98

VISTO las Leyes Nros. 19.550; 23.696; 24.045; 24.764 y 24.938, los Decretos Nros. 1105 del 20 de octubre de 1989, 1396 del 23 de julio de 1990 y 185 del 24 de enero de 1992 y la Resolución Nº 972 del Ministerio de Defensa del 25 de octubre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que TANQUE ARGENTINO MEDIANO SOCIEDAD DEL ESTADO EN LIQUIDACION (TAMSE E.L.) se halla "sujeta a privatización" en los términos establecidos en el capítulo II de la Ley 23.696 de Reforma del Estado y su Decreto Reglamentario Nº 1105/89.

Que a través de la Ley Nº 24.045 se aprueba la declaración de "sujeta a privatización" efectuada por el Decreto Nº 1396/90 respecto de Entidades que operan en el ámbito del Ministerio de Defensa, entre las que se encuentra alcanzada TANQUE ARGENTINO MEDIANO SOCIEDAD DEL ESTADO EN LIQUIDACION (TAMSE E.L.).

Que mediante la Resolución Nº 972/93 del Ministerio de Defensa se dispone la disolución y declaración en estado de liquidación de la Empresa, en los términos del Art. 94, incisos Nros. 4 y 5 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Que por el Decreto Nº 185/92, el Poder Ejecutivo Nacional delega en el Ministerio de Defensa el ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 23.696 en cuanto a las Empresas en que resulte Autoridad de Aplicación.

Que la complejidad del tema y las demoras producidas en el proceso liquidatorio hacen que la Sindicatura General de la Nación aún no se haya podido expedir sobre la auditoría del Estado Patrimonial de la Sociedad.

Que el artículo 60 de la Ley 24.938 prevé el establecimiento de prórrogas en el plazo referido por el artículo 64 de la Ley 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1997), modificada por el artículo 25 de la Ley 24.764, para la liquidación definitiva de los organismos o empresas.

Que asimismo dicha Ley establece que la liquidación definitiva se producirá con el dictado de la Resolución que, en el marco de los Decretos 2148/93 y 1836/94, disponga el cierre de los respectivos procesos liquidatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa ha tomado la intervención que le compete a los efectos de propiciar la presente Decisión.

Que el Jefe de Gabinete de Ministros se halla facultado para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley Nº 24.938.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Prorrógase el proceso de liquidación definitiva de TANQUE ARGENTINO MEDIANO SOCIEDAD DEL ESTADO EN LIQUIDACION (TAMSE E.L.) hasta el dictado de la Resolución que declare el cierre del respectivo proceso liquidatorio.

Art. 2º — Comuníquese a la Comisión Bicameral creada por el artículo 14 de la Ley 23.696.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge A. Rodríguez. — Jorge Domínguez.



DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decisión Administrativa 849/97

Bs. As., 16/12/97

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional vigente, aprobado por Ley 24.764 y distribuido por Decisión Administrativa Nº 12, del 16 de enero de 1997, respecto de la Jurisdicción 80 - Ministerio de Salud y Acción Social, dentro del Programa 01 —Actividades Centrales, Programa 16— Normatización de la Atención Médica, Programa 17 - Atención de la Madre y el Niño, Programa 20 - Prevención y Control de Riesgos y Enfermedades, Programa 21 - Control y Fiscalización Sanitaria, Programa 26 - Coberturas de Emergencias Sanitarias y Programa 99 - Contribuciones a Organismos Descentralizados, Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Profesor Doctor Juan P. Garrahan" y Transferencias Varias, a fin de dar cumplimiento a las metas programadas para el presente ejercicio.

Decisión Administrativa 47/98

Bs. As., 14/1/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el agente del Ministerio de Salud y Acción Social Luis Calixto Canciani contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 67/92, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel D - Grado 2, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

SUMARIO

Decisión Administrativa 48/98

Bs. As., 14/1/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el agente del Ministerio de Salud y Acción Social Juan Carlos Thames contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel E - Grado 1, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 49/98

Bs. As., 14/1/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el agente del Ministerio de Salud y Acción Social Eduardo Salvador Farah contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel C - Grado 1, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 50/98

Bs. As., 14/1/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Zoila Carrillo contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel E - Grado 0, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 51/98

Bs. As., 14/1/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Margarita Julia Robles contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel E - Grado 1, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.



Secretaría de Programas de Salud

NORMAS NACIONALES DE VACUNACION

Resolución 141/97

Apruébase la Actualización 1997.

Bs. As., 30/12/97

VISTO el expediente Nº 2002-14893-97-2 del Registro del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de actualizar las NORMAS NACIONALES DE VACUNACION para su implementación inmediata, las que se inscriben dentro de las Políticas Sustantivas de este Ministerio, orientadas a la prevención de las enfermedades transmisibles.

Que a fin de dar cumplimiento a la mencionada tarea fueron convocados profesionales de distintos organismos del ámbito oficial, autoridades científicas y expertos para revisar, actualizar y redactar las NORMAS DE VACUNACION, consensuadas en la IV REUNION NACIONAL DE NORMAS DE VACUNACION, llevada a cabo en el ámbito del Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis, los días 13 y 14 de noviembre del corriente año.

Que el PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACIONES ha incorporado por Resolución Ministerial Nº 213/97 las vacunas Triple Viral (Antisarampionosa, Antirrubeola y Antiparotídea) y Antihaemophilus influenzae tipo B, al CALENDARIO NACIONAL DE VACUNACIONES en el marco de la Ley 22.909, que así lo faculta.

Que en consecuencia se hace necesario asegurar la implementación de las mencionadas NORMAS a fin de garantizar la equidad, eficacia y eficiencia en el Control de las Enfermedades Inmunoprevenibles.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE PROGRAMAS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º.— Apruébase la Actualización 1997 de las NORMAS NACIONALES DE VACUNACION, que como Anexo 1 forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.— Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Víctor H. Martínez.

ANEXO 1

Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Programas de Salud

Subsecretaría de Atención Comunitaria
Dirección Nacional de Medicina Sanitaria
Dirección de Epidemiología
Departamento de Inmunizaciones

NORMAS NACIONALES DE VACUNACION

3ª Actualización

NORMAS TECNICAS

Noviembre 1997

MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Dr. Alberto MAZZA

SECRETARIO DE PROGRAMAS DE SALUD
Dr. Víctor Hugo MARTINEZ

SUBSECRETARIA DE ATENCION COMUNITARIA
Dra. Dora VILAR de SARACHAGA

DIRECTOR NACIONAL DE MEDICINA SANITARIA
Dr. Carlos María JULIA

DIRECTORA A/C DE EPIDEMIOLOGIA
Dra. Clara RIVA POSSE

CONTENIDO

NORMAS NACIONALES DE VACUNACION
III Actualización
1997

Ministerio de Salud y Acción Social
Secretaría de Programas de Salud
Subsecretaría de Atención Comunitaria
Dirección Nacional de Medicina Sanitaria
Dirección de Epidemiología
Departamento de Inmunizaciones

ELABORACION DE LAS NORMAS NACIONALES DE VACUNACION
ACTUALIZACION 1997

COORDINADORES DE LOS GRUPOS

Dr. ALBAREDA, María Amanda
Dr. CASANUEVA, Enrique
Dra. GENTILE, Angela S. de
Dra. GONZALEZ AYALA, Silvia
Dr. GUARNERA, Eduardo
Dr. MANTEROLA, Alberto
Dr. MARCO del PONT, José
Dr. RUVINSKY, Raúl

INTEGRANTES DE GRUPOS

Dra. ABRAMO ORREGO, Liliana
Dra. BOLOGNA, Rosa
Dra. BOGDANOVICH, Elizabeth
Dra. BROGLIA, Beatriz
Dra. CEVALLOS, Ana
Dra. CONTUNI, María Marta
Dra. COZZO, Silvia
Dra. CUSMANO, Liliana
Dra. ECHEGOYEN, Cristina
Dr. ELLIS, Alejandro
Dra. ENRIA, Delia
Lic. ESPETXE, Salomé
Dra. GARCIA RUBIO, Claudia
Dr. GRANADO, Enrique
Dra. KANTOR, Isabel N. de
Dr. LAUBE, Gerardo
Dr. LOPEZ, Eduardo
Dr. MAULEN, Sergio
Dra. MICELI, Isabel
Dra. MORENO, Rina
Dr. PAGANINI, Hugo
Dra. RAMONET, Margarita
Dra. RIVA POSSE, Clara
Dra. RIVAS, Noemí
Dra. ROSANOVA, María Teresa
Dra. RUSS, Carlota
Dr. URRUSUNO, José Luis
Dra. VEGA, María E.
Dra. VERME, Alicia
Dra. VIDAL, Gabriela

Revisión general de las Normas: Dr. GRANADO, Enrique Eduardo

Edición: Sr. DELGADO, Luis H.

IV REUNION NACIONAL DE ACTUALIZACION DE NORMAS DE VACUNACION

El 13 y 14 de noviembre de 1997 se realizó en el Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ) en la ciudad de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, la reunión final de Normas.

Participantes:

Dr. ALBORNOZ, Modesto Enrique
Lic. ALONSO, Adriana
Dr. BIBER, Isidro L.
Dra. BOGDANOWICZ, Elizabeth Patricia.
Dra. BRERO, María Luisa
Dr. BRIZUELA, Luis Ernesto
Dra. BRUNO, Miriam Edith
Dra. BUSTO, Silvina M.
Srta. CALDERON, Marta
Dr. CARLINO, Oreste Luis
Dr. CASANUEVA, Enrique Vicente
Dr. CERCHIAI, Rubén
Lic. CIBIRIAIN de NUÑEZ, María V.
Dra. COSTA de VITTAR, Sara
Dra. D'ALESSANDRO, Zulema Rosa
Dr. DANON, Salomón
Dr. DARNAUD, Raquel M.
Lic. DEMAESTRI, Hilda G.
Lic. DUARTE, Blanca E.
Dra. ECHEGOYEN, Cristina
Dr. ELLIS, Alejandro
Lic. ERCOLE, María
Dr. LAGO Jorge J.
Dra. LAMMER, Mónica Elisa
Dr. LEGUIZAMO, Esteban E.
Dra. LICCIARDI, Liliana
Dr. MALETTI, Ernesto
Dr. MARCO del PONT, José
Dra. MASU, Graciela Liliana
Dr. MATACH, José Eduardo
Dr. MAULEN, Sergio
Dra. MICELI, Isabel
Lic. MONSERRAT, Marta M.
Dra. MONTIVERO, Lucía
Dr. MORENO, Manuel A.
Dr. NORIEGA ARCE, J. Germán
Dr. NOVOA, Alfonso
Dr. PELIZARDI, Inosencio Raúl
Lic. PEREZ, Celestina
Dr. RAMIREZ, Wilfredo R.
Dr. RICHTER, Erwin
Dra. RIVA POSSE, Clara
Sr. ROBLES DE LA VEGA, Guillermo
Lic. RODRIGUEZ, Mirta E.

Lic.	ESPETXE, Salomé
Lic.	EVANS, Eva
Lic.	FLAHERTY, Mirta A.
Dra.	GARCIA, Graciela Mabel
Dra.	GENTILE, Angela S. de
Lic.	GIMENEZ, Olga B.
Dra.	GONZALEZ AYALA Silvia
Lic.	GONZALEZ, Marcela
Dr.	GRANADO, Enrique
Dr.	GUTIERREZ, Daniel A.
Dra.	KANTOR, Isabel N. de
Dra.	RUSS, Carlota
Dra.	SCHAUMEYER, Elena Cristina
Dra.	TERRAGNO, Raquel
Dra.	TEYSSEIRE, Susana
Dra.	TRINCHERI, Amalia Lis
Dr.	URRUSUNO, José Luis
Dra.	VERA BENITEZ, Emilce
Dra.	VERME, Alicia
Dra.	VERZERI, Lilian Nora
Lic.	VILLANI, Mirta Susana
Lic.	ZUARES de VERA, Mirta B.

Coordinación grupal:

Dra. ECHEGOYEN, Cristina
Dr. GRANADO, Enrique E.
Dra. MICELI, Isabel N. P.
Dr. URRUSUNO, José L.

Coordinación de la reunión plenaria:

Dr. GRANADO, Enrique
Dra. MICELI, Isabel N. P.
Dra. RIVA POSSE, Clara

Instituciones representadas:

OPS/OMS	Dra.	VERDEJO, Guadalupe
Soc. Arg. de Pediatría	Dr.	MARCO del PONT, José
Soc. Arg. de Infectología	Dr.	BONVEHI, Pablo
Int. Nac. Epidemiología. Mar de Plata	Dra.	SCHAUMEYER, Elena
Int. Nac. Enf. Resp. Santa Fe	Dra.	DARNAUD, Raquel
ANLIS. Malbrán	Dra.	BRERO, María Luisa

Apoyo administrativo:

Sra. ALEGRE, Hortencia
Sr. DELGADO, Luis H.
Sra. GONZALEZ, Beatriz
Sra. MENDOZA, Nélida
Srta. ROJAS, María
Srta. SENA, Gregoria

Revisión final de las Normas:

Dr. GRANADO, Enrique E.
Dr. LAGO, Jorge J.
Dra. MICELI, Isabel N. P.
Dra. RIVA POSSE, Clara
Dr. URRUSUNO, José L.
Dra. BRERO, María Luisa

Edición final: Sr. DELGADO, Luis H.

CALENDARIO DE VACUNACION

NORMAS NACIONALES DE VACUNACION

Calendario de Vacunación

EDAD	BCG (1)	TRIPLE BACTERIANA (DPT) (2).	ANTIHAEMO-PHILUS (Hib)	SABIN	TRIPLE VIRAL (SRP) (3)	DOBLE ADULTOS (dTa) (4)
RECIEN NACIDO	1ra DOSIS *					
2 MESES		1ra DOSIS	1ra DOSIS	1ra DOSIS		
4 MESES		2da DOSIS	2da DOSIS	2da DOSIS		
6 MESES		3ra DOSIS	3ra DOSIS	3ra DOSIS		
12 MESES					1ra DOSIS	
18 MESES		4ª DOSIS (1º REFUERZO)	4ª DOSIS (1º REFUERZO)	4ª DOSIS (1º REFUERZO)		
6 AÑOS	REFUERZO	2º REFUERZO		2º REFUERZO	REFUERZO	
16 AÑOS						REFUERZO
CADA 10 AÑOS						REFUERZO

* Antes del egreso de la maternidad
(1) B.C.G.: Tuberculosis
(2) D.P.T.: Difteria - Tétanos - Coqueluche.
(3) S.R.P.: Sarampión - Rubeola - Parotiditis.
(4) dTa.: Difteria - Tétanos.

ASPECTOS GENERALES SOBRE LA INMUNIZACION

ASPECTOS GENERALES SOBRE LA INMUNIZACION

La presente publicación es un instrumento para mejorar el cumplimiento de la actividad preventiva de mayor impacto sanitario, como es la inmunización. La misma, en conjunto con las medidas de higiene general (lavado de manos, saneamiento básico ambiental, agua potable, control de vectores, etc.), constituyen la base del control de las enfermedades transmisibles.

1.- FACTORES INTERVINIENTES EN LA RESPUESTA INMUNITARIA A LA VACUNACION: la eficacia de una vacuna depende de varios factores:

1. La presencia o la ausencia de anticuerpos maternos.
2. La naturaleza y la dosis del antígeno administrado.
3. El modo de administración de la vacuna.
4. La utilización o no de un coadyuvante.
5. La utilización o no de "carrier" (transportador).
6. El estado nutricional

Intervienen también otros factores ligados al huésped, tales como la edad, la constitución genética, el estado nutricional y toda inmunocompetencia del sujeto, así como la presencia de una patología concomitante.

1 Las inmunoglobulinas circulantes al nacimiento son esencialmente IgG de origen materno, constituidas sobre todo por anticuerpos antivirales y antibacterianos que tienen un rol protector mayor en los primeros meses de vida.
La duración en el tiempo depende exclusivamente del nivel de anticuerpos al momento de nacer.
Estos anticuerpos desaparecen en ciertos niños desde la edad de 5 meses, mientras que en otros una débil concentración puede presentarse hasta los 9 meses y a veces más allá de esta edad.
La edad de la vacunación debe considerarse en relación con la desaparición de los anticuerpos de origen materno, sobre todo en lo referente a las vacunas virales vivas atenuadas: antisarampionosa, antirrubeólica, antiparotiditis, etc.
Los datos inmunológicos existentes muestran que el niño tiene aptitud de inmunizarse muy precozmente.
Sin embargo, es importante determinar la edad más favorable para cada vacunación, teniendo en cuenta: la epidemiología, la historia natural de las enfermedades, el período de la vida donde la persona está más expuesta, la mayor o menor aptitud para reaccionar a la estimulación vacunal y el volumen del inóculo.

2 La calidad antigénica de las vacunas varía en gran medida según que las mismas estén constituidas por bacterias o virus atenuados o inactivados.
La estructura del antígeno interviene en la respuesta inmune.
La dosis de antígeno administrada puede influir en la respuesta de anticuerpos.

3 Los antígenos contenidos en las vacunas se administran por diferentes vías:
- Las vacunas adsorbidas en sales de aluminio (adyuvante) hay que aplicarlas por vía intramuscular.
- Las vacunas fluidas (sin adyuvantes) de cualquier naturaleza (suspensiones bacterianas, virus vivos atenuados y muertos y polisacáridos purificados) se pueden inyectar por vía intramuscular o subcutánea, excepto la BCG, que se inocula por vía intradérmica en forma estricta.
- Otras vacunas a virus vivos atenuados, como la antipoliomielítica, se suministran por vía oral.

4 Los coadyuvantes tienen una actividad inmunoestimulante sin ser inmunogénicos, los más ampliamente utilizados son los compuestos de aluminio (hidróxido y fosfato). Potencializan de forma no específica las respuestas inmunitarias, permitiendo así la

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISO DE VENCIMIENTO
DE LAS SUSCRIPCIONES

Si vuestra suscripción al Boletín Oficial está próxima a vencer, le informamos además sobre una nueva opción de lectura, la vía Internet.

• ***BOLETIN IMPRESO***

SUSCRIPCION ANUAL
1ª Sección Legislación * .... $ 200.-
2ª Sección Contratos Sociales y Civiles .... $ 225.-
3ª Sección Contrataciones .... $ 260.-
EJEMPLAR COMPLETO .... $ 685.-
Para evitar la suspensión del servicio deberán renovar antes de la fecha de vencimiento.

• ***BOLETIN EN INTERNET***

* Desde el 25 de noviembre de 1997, la 1ª Sección Legislación y Avisos Oficiales, es transmitida informáticamente Vía Internet. Las características de nuestro nuevo servicio, son las siguientes:

ACCESO LIBRE Y GRATUITO

A los Sumarios de Legislación de las ediciones desde el 1-9-1997.
También podrá informarse con referencia a Leyes, Decretos, Decisiones Administrativas, Resoluciones y Disposiciones; consultando por tema, Nº de Norma o por fecha de publicación y obtener una breve síntesis de sus contenidos.

ACCESO TARIFADO POR SUSCRIPCION

Asimismo podrá disponer de la 1ª Sección Legislación y Avisos Oficiales en su versión íntegra, en IMAGENES.
Las Bases de Datos son dos, una con el ejemplar del día y otra histórica, con registros de las ediciones efectuadas a partir del 1-9-1997.
Además visualizará las páginas, las imprimirá o grabará en su PC.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Navegador (Browser) capaz de manejar "frames" (ej.: Microsoft Explorer 3.0 / Netscape 2.0 o superiores). Adobe Acrobat Reader 3.0 o superior. La velocidad de Acceso dependerá de su sistema de enlace con Internet.

TARIFAS DE LA SUSCRIPCION ANUAL

I) Abono por 3 horas de acceso mensual $ 400.-
II) Abono por 4 horas de acceso mensual $ 500.-
III) Por cada hora adicional $ 80.-

- En estos precios no se incluyen los gastos, IVA y otros impuestos que deban discriminarse en la factura.
- Si no utilizara las horas dentro del mes se le acumularán para los meses siguientes, dentro del período de suscripción.

CONSULTAS TELEFONICAS: 322-3788/3949/3960/4055/4056/4164/4485
CONSULTAS POR MAIL: **boletin@jus.gov.ar**
VISITE NUESTRO WEB: **http://www.jus.gov.ar/servi/boletin**

COMO EFECTUAR LA SUSCRIPCION Y/O RENOVACION

Personalmente: en Suipacha 767 en el horario de 11:30 a 16:00 horas y en Libertad 469, de 8:30 a 14:30 horas.
Por correspondencia: dirigirla a Suipacha 767, C.P. 1008, Cap. Fed.

FORMA DE PAGO

Efectivo, cheque o giro postal extendido a la orden de Fondo Cooperador Ley 23.412 o Transferencia bancaria extendida a la orden del Fondo Cooperador Ley 23.412 —Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. Nº 96383/35— Sucursal Congreso. Imputando al dorso "Pago suscripción Boletín Oficial, Nombre, Nº de Suscriptor y Firma del Librador o Libradores".

NOTAS

- Presentar fotocopia de CUIT.
- Para su renovación mencione su Nº de Suscripción.
- Si abonara por Transferencia Bancaria remitir copia por fax, o por correo.

SEÑOR SUSCRIPTOR

Por favor, tómese un instante para reflexionar
antes de renovar la suscripción.
Estamos seguros que las dos opciones,
le resultarán una excelente inversión.
Le deseamos un feliz 1998 y lo saludamos muy atentamente.



BOLETIN OFICIAL

obtención de títulos más elevados de anticuerpos con una cantidad más pequeña de antígenos y un número más reducido de dosis.

5 La conjugación de algunas vacunas (p/ej. Hib) con un "carrier" (transportador), generalmente una proteína, permite una respuesta inmunológica T-dependiente en niños, que por su edad no responden con vacunas no conjugadas que activan sólo el sistema T-independiente.

6 El estado nutricional: la desnutrición proteico-calórica severa determina en el niño cambios a nivel del sistema inmunitario, provocando disminución de la inmunidad celular y reducción de la concentración de los complementos (excepto C4).
Por el contrario, no hay modificaciones aparentes de la inmunidad humoral. La concentración sérica de IgG e IgM es normal, pero la IgA secretoria está disminuida en razón de esta anomalía.
Los estudios efectuados después de la vacunación con vacunas virales o bacterianas no han presentado una disminución aparente de la síntesis de anticuerpos, excepto las vacunas antitifoidea y antiamarílica.

2.- TIPOS DE VACUNAS: esquemáticamente se distinguen dos tipos de vacunas:

1 Vacunas bacterianas:
- vivas atenuadas: BCG.
- muertas: coqueluche, tifoidea, cólera.
- anatoxinas: difteria, tétanos.
- polisacáridos: meningococos A+C , neumococos.
- polisacáridos + "carrier": Haemophilus.
- proteínas de membrana externa: meningococo B.

2 Vacunas virales:
- vivas atenuadas: poliomielitis (oral), rubeola, sarampión, parotiditis, fiebre amarilla.
- inactivadas completas: gripe, poliomielitis (inyectable), rabia.
- fracción antigénica: hepatitis A y B.

3.- USO SIMULTANEO DE VACUNAS: la administración simultánea de vacunas no altera la producción de anticuerpos ni favorece las reacciones adversas.
Deben ser aplicadas en sitios diferentes.
No se aconseja la administración simultánea de vacuna antipoliomielítica inactivada con vacuna anticolérica y/o vacuna antitifoidea.

4.- RECOMENDACIONES PARA EL INTERVALO DE ADMINISTRACION DE ANTIGENOS VIVOS E INACTIVADOS

Combinación de Antígenos	**Intervalo mínimo recomendado entre dosis**
> 2 antígenos inactivados antígenos inactivados y vivos atenuados.	Pueden ser administrados simultáneamente o con cualquier intervalo
> 2 antígenos vivos atenuados.	Un intervalo mínimo de 4 semanas si no son administrados simultáneamente. (p./ej. sabin y sarampión). A pesar de no existir bibliografía definitoria al respecto se continua con esta recomendación.

5.- CONTINUACION DE ESQUEMAS INTERRUMPIDOS: en caso de interrupción de los esquemas de cualquier vacuna, **se continuará con las dosis faltantes sin interesar el tiempo transcurrido desde la última dosis.**
No es necesario reiniciar el esquema en ninguna circunstancia. **Se recomienda la conveniencia de no demorar su cumplimiento.**

6.- PRECAUCIONES Y CONTRAINDICACIONES DE ORDEN GENERAL: ninguna vacuna está totalmente desprovista de riesgo de reacciones indeseables, que por otra parte siempre son menores que las ocasionadas por la enfermedad.
En términos generales, son muy pocas las contraindicaciones para la aplicación de las vacunas; debe aprovecharse siempre la oportunidad de vacunar a un niño y evitarle el riesgo de enfermar y morir.
A fin de aumentar la cobertura vacunal en los países en vías de desarrollo, la OMS, en el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), ha realizado las siguientes recomendaciones:

a No constituyen contraindicaciones:
- Desnutrición.
- Afecciones no febriles leves de cualquier tipo.
- Infecciones respiratorias y diarreas leves, así como toda otra enfermedad no grave.
- La presencia de secuelas de enfermedades del sistema nervioso central sin posibilidad de progresión (p/ej. parálisis cerebrales por anoxia o traumas de parto).
- Antibioticoterapia.
- Lactantes y niños pequeños con historia de convulsiones febriles.

b Contraindicaciones:
- Enfermedades graves.
- Reacciones post-vacunales graves, tales como con DPT y otras vacunas bacterianas, shock, colapso, temperatura =>40,5º C, episodio de hiporrespuesta e hipotonía, convulsiones u otros síntomas neurológicos.
- Trastornos cerebrales y enfermedades neurogénicas progresivas o recurrentes, especialmente con antipertussis.
- Mal convulsivo.
- Vacunas a virus atenuados en embarazadas.

7.- INMUNODEPRIMIDOS: la aplicación de vacunas vivas en personas afectadas con déficit inmunitario o sometidas a un tratamiento inmunodepresor: corticoterapia, radioterapia, antimetabolitos, etc., debe ser evaluada en forma individual por el médico tratante.
Si el tratamiento es de breve tiempo, toda vacunación debe ser postergada hasta su finalización.
Las vacunas vivas están contraindicadas en afecciones proliferativas malignas (leucemias, linfosarcoma, mieloma múltiple, linfoma de Hodgkin, etc.).

8.- INMUNOGLOBULINAS: la inyección reciente de inmunoglobulinas estándar o específicas es indicación de diferir la vacunación antisarampionosa, antirrubeólica o antiparotiditica.

9.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: son raros; un cierto número podría ser evitado respetando las contraindicaciones de cada vacuna.
Pueden ser clasificados en dos grupos:
a) Las reacciones propiamente dichas, inherentes a cada vacuna.
b) Las complicaciones severas, en general reversibles, pero que en ocasiones pueden producir secuelas graves.

10.- CERTIFICACION DE LA VACUNACION: en todos los casos se debe entregar el certificado de vacunación con la fecha de la dosis aplicada y el número de lote de la vacuna.
En el reverso debe figurar el calendario de vacunación actualizado. Se debe instruir para guardar el carnet de vacunación y llevarlo al puesto de vacunación en próximas visitas.

11.- INFORMACION QUE DEBE BRINDAR EL VACUNADOR: en todos los casos se debe explicar a la madre los beneficios de las vacunas, los esquemas y las dosis de las mismas, así como las probables reacciones propias de cada vacuna.

12.- ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE VACUNAS: la cadena de frío es un sistema de transporte y almacenamiento de las vacunas con un rango de temperatura entre 0º C y 8º C, desde el lugar de producción hasta el momento de su administración.
Las sugerencias surgidas desde la Organización Panamericana de la Salud han sido tenidas en cuenta para la elaboración de las siguientes recomendaciones:
A fin de asegurar una refrigeración constante y permanente de las vacunas, se debe tener en cuenta que la mayoría de las heladeras domésticas y refrigeradores comerciales no han sido fabricadas para guardar vacunas sino comida; por lo tanto, deben adoptarse las siguientes medidas:

* Tener una persona responsable del control de la heladera
* Mantener las puertas cerradas de la heladera, con un cartel en la puerta con la leyenda: "ALTO, NO LA ABRA SIN NECESIDAD".
* Verificar la temperatura diariamente (con el termómetro provisto por el Programa) mañana y tarde y anotarla en una planilla de control de temperatura, la que debe estar pegada en la puerta de la heladera.
* Utilizar la heladera **sólo** para vacunas. (No guardar comidas ni bebidas).
* Las vacunas deben ser colocadas en los estantes medios y superiores de la heladera. No deben colocarse en los estantes inferiores ni en las puertas.
* **No usar el congelador como almacenamiento de vacunas, utilizándolo sólo para los sachets refrigerantes.**
* A fin de lograr una mayor estabilidad del frío, coloque en los estantes inferiores y cajones botellas de plástico con agua y sal.
* Para transportar las vacunas use siempre termos o heladeras de telgopor con sachets refrigerantes.
* Para descongelar o limpiar la heladera, ponga las vacunas en otro refrigerador o colóquelas en un termo o heladera de telgopor con sachets refrigerantes y el termómetro para controlar la tempertura.
* En caso de producirse un corte de energía, bajar los sachets refrigerantes del congelador a los estantes y distribuirlos uniformemente. En estas condiciones las vacunas podrán permanecer no más de 6 hs. con la puerta cerrada y sellada.

VACUNAS DEL PROGRAMA REGULAR

VACUNA BCG

INTRODUCCION: es una vacuna de acción individual. Actúa evitando la diseminación hematógena -bacteriemia- que se produce en la primoinfección natural por el bacilo de Koch, cuya expresión clínica son las formas miliar y extrapulmonares -meningea, ósea y sepsis-. Por ello es imprescindible su aplicación antes del egreso del recién nacido de la maternidad.
El diagnóstico oportuno y el tratamiento supervisado, conjuntamente con la vacuna BCG, es la tríada indispensable para el control de la tuberculosis.

1.- AGENTE INMUNIZANTE: la vacuna BCG es una preparación liofilizada constituida por bacterias vivas, obtenidas de un cultivo de bacilos bovinos atenuados: Bacilo de Calmette y Guerin (BCG).

Composición y características: existen diferentes subcepas de vacuna BCG, que toman el nombre del laboratorio o lugar donde han sido cultivadas. La cantidad de Unidades Formadoras de Colonias por mililitro (UFC/ml) varía en cada una de ellas. Ejemplos:

- Danesa: 2 a 8 millones
- Glaxo: 2 a 10 millones
- Moreau: 2 a 8 millones
- Pasteur: 2 a 8 millones
- Tokio: 30 millones

2.- CONSERVACION: la vacuna liofilizada debe conservarse entre 0ºC y +8ºC, siendo su validez de 12 a 24 meses, según el laboratorio productor. **Debe protegerse permanentemente de la luz solar, directa o indirecta (antes y después de reconstituida)**. El frasco multidosis una vez abierto debe utilizarse (conservado a la temperatura mencionada), sólo durante la jornada de labor. Al término de la misma, desechar el resto.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA PRIMOVACUNACION: debe aplicarse en el recién nacido, antes del egreso de la maternidad. En el niño nacido a término, cualquiera sea su peso y en el niño pretérmino con 2 kg de peso o más, para prevenir la bacteriemia producida por la primoinfección natural con el bacilo de Koch.

4.- DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: para reconstituir la vacuna, inyectar en el frasco o ampolla el diluyente en forma suave por la pared y girar lentamente el frasco varias veces, a fin de lograr una mezcla uniforme. Antes de cargar cada dosis, volver a girar nuevamente el frasco o ampolla para homogeneizar el contenido; recién entonces aspirar la dosis correspondiente.

- **Dosis:** en nuestro país, de acuerdo con estudios operativos controlados, la dosis a aplicar es de 0,1 ml a toda edad -a pesar de lo que pueda indicar en el prospecto-.
- **Vía:** intradérmica estricta.
- **Lugar de aplicación:** en la inserción inferior del músculo deltoides del brazo derecho.
- **Reacción normal de la vacuna:** nódulo en el lugar de la inyección, el que llega a su máximo desarrollo alrededor de la cuarta semana.
  Después de la cuarta semana, puede producirse necrosis superficial de la piel, que epiteliza antes de los 4 meses, dejando una cicatriz plana o ligeramente deprimida.
  Se debe advertir a los padres sobre la evolución normal de la vacunación y que no deben aplicarse antisépticos, ni apósitos, ni realizarse curaciones locales que entorpezcan la evolución normal de la vacuna.

Siempre debe utilizarse jeringa y aguja descartable para cada aplicación.

5.- REVACUNACION:

a) A todos los niños a los 6 años de edad (o ingreso escolar a 1er grado), sin prueba tuberculínica previa.
b) En los casos que no aparezca nódulo luego de 2 meses de ser vacunado.
c) **No se requiere otra dosis luego de los 6 años de edad.**
d) Toda persona que ingrese a trabajar a un laboratorio de bacteriología, si no es reactor a la tuberculina, debe vacunarse con BCG.

6.- INMUNIDAD: la duración de la inmunidad conferida por la vacuna se estima que no es mayor de 10 años.
La vacuna BCG ha demostrado en nuestro país, en niños menores de 5 años, una eficacia global del 73% y en formas extrapulmonares - sepsis, meningitis y óseas - 94 a 100%.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES:

a) **Locales**: prolongada ulceración en el lugar de introducción de la vacuna
b) **Generales:** Habitualmente no hay. Puede considerarse reacción normal la presencia de una pequeña adenopatía axilar.

Si la vacuna cumple con los requisitos de calidad y se administra siguiendo la técnica correcta, no provoca complicaciones. Cuando alguna de las condiciones señaladas no se cumplen, pueden presentarse:

- Ulceraciones prolongadas.
- Formación de abscesos.
- Adenopatías locales de gran tamaño o supuradas, con o sin fistulación.
- Formaciones lupoides (excepcional).

Se trata de reacciones benignas que curan espontáneamente, aunque la evolución sea prolongada.

Ninguna de estas complicaciones requiere de tratamiento medicamentoso local, general o quirúrgico.

8.- CONTRAINDICACIONES: la vacuna BCG está contraindicada en:

- Enfermedades con grave compromiso del estado general.
- Afecciones generalizadas de la piel.
- Enfermedades infecciosas (especialmente sarampión y varicela), debiendo esperar 12 semanas de transcurridas estas infecciones.
- Inmunodepresión congénita o adquirida, ej: Wiscott Aldrich, HIV (+) sintomático, afecciones proliferativas malignas, etc.
- Tratamiento prolongado con esteroides o drogas inmunodepresoras (cuando se administren por un mes o más, debe ser consultado con el especialista).

Una vez superadas estas circunstancias, se debe realizar la vacunación.
Las afecciones leves, tales como el resfrío común, no constituyen contraindicaciones.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con cualquier vacuna actualmente en uso, aplicada en otra zona corporal. Puede ser aplicada en cualquier momento entre vacunas virales y/o bacterianas.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: hijos de madre HIV (+): los recién nacidos deberán ser vacunados de acuerdo a la norma habitual. Los niños de 1 mes de vida o mayores, que no hubieran sido vacunados con BCG al nacimiento, se vacunarán una vez descartada tuberculosis, de acuerdo a la siguiente conducta:

1. todos los niños HIV (-).
2. los niños HIV (+) asintomáticos y sin alteraciones inmunológicas, Prefix "E" y N_1 de la Clasificación de Estadios de Infección por HIV Pediátrica del CDC 1994. La misma corresponde al PO y P1A de la clasificación del CDC de 1987.

En niños con inmunodepresión primaria o secundaria, linfomas, leucemias, neoplasias generalizadas, HIV (+) sintomáticos, está contraindicada porque puede producirse la diseminación de la vacuna.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA: la administración reciente de gammaglobulinas standard o específicas (p/ej. Ig. antitetánica) no contraindica la aplicación de la B.C.G.

VACUNA TRIPLE BACTERIANA (DPT)

1.- AGENTES INMUNIZANTES: es una asociación de toxoides diftérico y tetánico purificados, adsorbidos en hidróxido o fosfato de aluminio y una suspensión de ***Bordetella pertussis*** inactivada por formalina, en fase 1.

Composición y características:

A) **Toxoide Diftérico:** debe contener entre 10 y 30 Lf/dosis y demostrar una potencia de 30 U.I./dosis (método OMS) o 2UIA/ml de suero (método NIH)
B) **Toxoide Tetánico:** debe contener entre 5 y 30 Lf/dosis y demostrar una potencia de 60 UI/dosis (método OMS) o 2 UIA/ml de suero (método NIH).
C) **Bordetella Pertussis:** elaborada según criterios de OMS, 1979, a partir de células completas. Con potencia de 4 U.I. y debe contener hasta 16 unidades opacimétricas de gérmenes muertos por dosis individual.

Dosis = 0,5 ml

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 0ºC y 8ºC, en la parte central de la heladera, la que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad. No debe congelarse, aun por cortos períodos, porque precipita el adyuvante con pérdida de potencia de la vacuna. Conserva la potencia durante 18 a 36 meses, dato que es indicado por el fabricante. El frasco multidosis una vez abierto, conservado a la temperatura mencionada, se podrá utilizar por el término de 5 a 7 días.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION: todos los niños menores de 7 años se hallan expuestos y deben ser vacunados a partir de los 2 meses de edad, hayan o no padecido difteria, tétanos o síndrome coqueluchoso.

4.- DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

- **Esquema:** se aplicarán 5 dosis de 0,5 ml cada una; las 3 primeras con un intervalo de 4 a 8 semanas, comenzando a partir de los 2 meses de edad; la 4ta dosis (1er refuerzo) al año de la 3ra (esquema básico); se aplicará a los 6 años (o ingreso escolar a 1er grado), un 2do refuerzo (esquema completo).
  Cuando se interrumpe el esquema de vacunación debe completarse con las dosis faltantes, con iguales intervalos que los indicados para el esquema regular, sin interesar el tiempo transcurrido desde la última dosis. **Se recomienda la conveniencia de no demorar su cumplimiento**. Si la 4ta dosis se administra entre los 4 y 6 años, no debe aplicarse la dosis al ingreso escolar. Si el niño tuvo coqueluche "confirmada por cultivo", no debe recibir más dosis de DPT.
- **Vía:** intramuscular.
- **Lugar de aplicación:** preferentemente en la región anterolateral (externa) del muslo o en el brazo (músculo deltoides).

El frasco debe ser agitado siempre, previamente a su utilización.
Al administrar la 1ra dosis, verificar la presencia del módulo de la vacuna BCG; si está ausente, aplicar BCG.

5.- REVACUNACION: una dosis de refuerzo está indicada a los 6 años (o ingreso escolar a 1er grado) para todos los niños que han sido regularmente vacunados en la 1ra infancia.
Transcurridos 10 años, se aplica una dosis de refuerzo de dTa (doble adultos) y luego una dosis cada 10 años durante toda la vida.
A partir de los 7 años se contraindica el uso de DPT por el componente pertussis.

6) INMUNIDAD:
Tos ferina: la inmunidad que sigue a la enfermedad es duradera, salvo pocas excepciones de adultos que pueden padecer una segunda crisis. La inmunidad por vacunación es más bien breve y se agota en 3-5 años.
Se registró una eficacia clínica del 70% al 90% en los primeros 3 años luego del esquema básico (4 dosis).
En la **difteria**, como en el **tétanos**, la inmunidad depende solamente de la presencia en la sangre y en los líquidos intersticiales de un anticuerpo antitóxico IgG con títulos no menores de 0,01 UI/ml. Este anticuerpo actúa a nivel local en el punto donde la toxina es liberada por la bacteria y en la sangre por aquella toxina que llega a la circulación.
Luego de la vacunación primaria con 3 dosis de toxoide adsorbido, títulos superiores a 0,01 UI/ml de antitoxinas permanecen por 5 o más años y luego de una o más dosis de refuerzo por 10 años.
En la práctica la vacunación ha demostrado una eficacia superior al 99% y en algunos estudios clínicos una eficacia del 100% en la prevención del tétanos neonatal.
El mínimo de antitoxina diftérica protectora oscila entre 0.01 y 0.1 Ua/ml.
Una concentración de antitoxina de 0.01 Ua/ml. se considera protectora.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: La vacuna DPT se relacionó con efectos indeseables con frecuencia variable. Suelen presentarse a las pocas horas de la vacunación y ceder espontáneamente. Existe una relación directa de efectos colaterales con la mayor edad del niño y el número de dosis administradas. Se clasifican en locales y sistémicas. La mayoría de las reacciones se relacionan con el componente pertussis de la vacuna.

Locales	**Sistémicas**
eritema	fiebre entre 38 y 40º C
induración	anorexia
dolor local	llanto persistente <3hs
	vómitos

Existen efectos adversos de mayor severidad y de frecuencia mucho menor que las reacciones habituales:

- Shock anafiláctico.
- Abscesos estériles.
- Convulsiones dentro de las 48 hs. de la vacunación.
- Llanto inusual por más de 3 hs.
- Episodio de hipotonía e hiporreflexia (HHE).

Estos efectos adversos son reversibles y no dejan secuelas. Sin embargo, el vacunatorio debería prever el riesgo de anafilaxia severa y contar con ampollas de adrenalina al 1/1000 (que es eficaz por vía subcutánea ante esta complicación) y oxígeno.
No se ha podido demostrar una relación directa entre encefalopatía grave y vacuna DPT hasta la fecha, de acuerdo a los estudios realizados desde 1973; se lo atribuye al componente pertussis de la vacuna.

8.- CONTRAINDICACIONES: no debe continuarse con el plan de vacunación con DPT en las siguientes situaciones:

1. Reacción anafiláctica previa desencadenada por la vacuna DPT.
2. Encefalopatía atribuida a la vacuna DPT que se presentó antes de los 7 días de la vacunación.
3. Episodio de hipotonía e hiporreflexia.
4. Enfermedad neurológica progresiva.
5. Historia personal de convulsiones, hasta aclarar el diagnóstico de las mismas.
6. Enfermedad de base que predisponga a padecer daño neurológico.

En tales casos completar el esquema con vacuna doble (dTa).
Las afecciones leves (el resfrío común, tos) no constituyen una contraindicación.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con otras vacunas, actualmente en uso. Deben ser aplicadas en sitios diferentes.

10.-INMUNOCOMPROMETIDOS: el niño infectado con HIV, asintomático y sintomático, debe cumplir con el esquema de vacunación DPT, haya o no padecido difteria o tétanos.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINAS: no parecen frenar la respuesta vacunal después de la inmunización por vacunas preparadas a partir de microorganismos muertos o toxinas.
La administración de inmunoglobulina antitetánica no interfiere la respuesta inmune al toxoide adsorbido.
La inmunoglobulina específica está indicada en la prevención de heridos no vacunados o insuficientemente vacunados.
La dosis de inmunoglobulina no tiene que ser inferior a 5 UI/kg, ya que dosis menores resultarán menos eficaces. En la práctica se inyectan 250 ó 500 UI según el tipo de herida y el peso o edad del paciente, por vía intramuscular.
Esta cantidad de anticuerpos pasivos inoculada simultáneamente con la 1ra dosis de vacuna no obstaculiza la respuesta activa primaria al toxoide tetánico. Para el tratamiento del tétanos han sido usadas dosis entre 3.000 y 6.000 UI.

Guía para la profilaxis postexposición:

Historia de vacunación	Herida limpia y libre		Otras heridas	
	dTa o TT	Ig. específica	dTa o TT	Ig. específica
< 3 dosis o esquema desconocido	Si	No	Si	Si
≥ 3 dosis	No*	No	No**	No

* Se debe administrar si la última dosis se dio hace más de 10 años.
** Se debe administrar si la última dosis se dio hace más de 5 años.

VACUNA DOBLE ADULTOS (dTa)

1.- AGENTE INMUNIZANTE: es una asociación de toxoides diftérico y tetánico purificado y adsorbidos en hidróxido o fosfato de aluminio.

Composición y características

A) **Toxoide Diftérico:** debe contener entre 1 y 3 Lf/dosis y demostrar una potencia de 2,8 U.I./dosis (método OMS) o 0,1UIA/ml de suero (método NIH)
B) **Toxoide Tetánico:** debe contener entre 5 y 30 Lf/dosis y demostrar una potencia de 40 UI/dosis (método OMS) o 2 UIA/ml de suero (método NIH).

Dosis = 0,5 ml

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 0ºC y 8ºC, en la parte central de la heladera, la que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad. No debe congelarse, aun por cortos períodos, porque precipita el adyuvante con pérdida de potencia de la vacuna. Conserva la potencia durante 18 a 36 meses, dato que es indicado por el fabricante. El frasco multidosis una vez abierto, conservado a la temperatura mencionada, se podrá utilizar por el término de 5 a 7 días.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION:
Se aplicará:

- Como esquema básico a partir de los 7 años de edad, a quienes no fueron vacunados con DPT, hayan o no padecido difteria o tétanos.

- Para completar esquema a partir de esa edad.
- En niños con contraindicación de vacuna pertussis, en lugar de DPT.

4.- DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

- **Esquema básico:** se aplicarán 3 dosis de 0,5 ml. Las 2 primeras dosis con un intervalo no menor de 4 semanas y la tercera 1 año después de aplicada la 2da dosis. Cuando se interrumpe el esquema de vacunación, deben completarse las dosis faltantes con iguales intervalos que los indicados para el esquema regular, sin interesar el tiempo transcurrido desde la última dosis.
  Se recomienda la conveniencia de no demorar su cumplimiento.
- **Embarazadas:** se indicará dTa como esquema básico a partir del 1er contacto con los servicios de salud, independientemente de la edad gestacional en curso (no se han demostrado efectos teratogénicos de los toxoides diftérico y tetánico). No se vacunará a la embarazada que acredite previamente el esquema completo de vacunación y el lapso de tiempo transcurrido desde entonces sea menor de 10 años. Si el tiempo transcurrido es mayor de 10 años, o el esquema de vacunación fue incompleto, se le dará una dosis de refuerzo.
  En las áreas altamente endémicas el esquema de vacunación con 2 dosis es menester que sea aplicado a todas las mujeres en edad fértil, seguido de 1 dosis de refuerzo al año de la 2da dosis.
  En estas áreas la vacunación anterior con DPT no elimina la necesidad de vacunación con 2 dosis durante la 1ra gestación. (Prevención del Tétanos Neonatal)
- **Vía:** intramuscular.
- **Lugar de aplicación:** preferentemente en la región anterolateral (externa) del muslo o en el brazo (músculo deltoides).

El frasco debe ser agitado siempre, previamente a su utilización.

5.- REVACUNACION: en personas que recibieron esquema completo con DPT, DT o dTa se reforzará la inmunidad cada 10 años con 1 dosis de dTa.

6.- INMUNIDAD: tanto en la **difteria** como en el **tétanos** la inmunidad depende solamente de la presencia en la sangre y en los líquidos intersticiales de un anticuerpo antitóxico IgG con títulos no menores de 0,01 UI/ml. Este anticuerpo actúa a nivel local en el punto donde la toxina es liberada por la bacteria y en la sangre por aquella toxina que llega a la circulación.

Luego de la vacunación primaria con 3 dosis de toxoide adsorbido, títulos superiores a 0,01 UI/ml de antitoxina permanecen por 5 o más años y luego de una o más dosis de refuerzo por 10 años.

En la práctica la vacunación ha demostrado una eficacia superior al 99% y en algunos estudios clínicos una eficacia del 100% en la prevención del tétanos neonatal.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: las reacciones locales o generales son leves e infrecuentes. Las reacciones locales como eritema, induración y dolor local son de tipo retardado y pueden acompañarse de fiebre moderada y malestar. El toxoide tetánico no ocasiona normalmente reacciones locales o generales; sólo después de repetidas inoculaciones pueden manifestarse reacciones locales o hipersensibilidad de tipo retardado o de tipo Arthus.

8.- CONTRAINDICACIONES:

- Procesos con serio compromiso del estado general.
- Infecciones agudas.

Las afecciones leves, tales como el resfrío común, no constituyen una contraindicación.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con otras vacunas, actualmente en uso. Deben ser aplicadas en sitios diferentes.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: el niño infectado HIV, asintomático y sintomático, debe cumplir con el esquema de vacunación doble (dTa) en reemplazo de la DPT cuando haya presentado reacciones adversas al componente pertussis, o haya padecido coqueluche “confirmada por cultivo” o si no fue vacunado con DT, haya o no padecido difteria o tétanos.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINAS: no parecen frenar la respuesta vacunal después de la inmunización por vacunas preparadas a partir de microorganismos muertos o toxinas.

La administración de inmunoglobulina antitetánica no interfiere la respuesta inmune al toxoide adsorbido.

La inmunoglobulina específica está indicada en la prevención de heridos no vacunados o insuficientemente vacunados.

La dosis de inmunoglobulina no tiene que ser inferior a 5 UI/kg, ya que dosis menores resultarán menos eficaces. En la práctica se inyectan 250 ó 500 UI según el tipo de herida y el peso o edad del paciente, por vía intramuscular.

Esta cantidad de anticuerpos pasivos inoculada simultáneamente a la 1ra dosis de vacuna no obstaculiza la respuesta activa primaria al toxoide tetánico. Para el tratamiento del tétanos han sido usadas dosis entre 3.000 y 6.000 UI.

Guía para la profilaxis postexposición:

Historia de vacunación	Herida limpia y libre		Otras heridas	
	dTa o TT	Ig. específica	dTa o TT	Ig. específica
< 3 dosis o esquema desconocido	Si	No	Si	Si
≥ 3 dosis	No*	No	No**	No

* Se debe administrar si la última dosis se dio hace más de 10 años.
** Se debe administrar si la última dosis se dio hace más de 5 años.

VACUNA ANTIHAEMOPHILUS INFLUENZAE tipo b

1.- AGENTE INMUNIZANTE: en la actualidad se han desarrollado una serie de vacunas contra el polisacárido capsular del Haemophilus influenzae tipo b denominadas **vacunas conjugadas** por tener una proteina (transportador) adherida al polisacárido capsular del Hib (PRP). Con ellas se logró un mejor efecto inmunogénico. Con dosis reiteradas se obtiene un mejor nivel de anticuerpos (efecto “booster”).

Composición y características: existen cuatro tipos de vacunas conjugadas disponibles cuyo contenido de polisacárido es el siguiente:

- PRP-D (conjugada con toxoide diftérico) 25 µg.
- Hb-OC (proteína “carrier”: CRM197 mutante de la proteína del ***Corynebacterium diphtheriae***) 10 µg.
- PRP-OMP (“carrier”:complejo proteico de la membrana externa de ***Neisseria meningitidis* grupo B**) 15 µg.
- PRP-T (conjugada con toxoide tetánico) 10 µg.

Cada dosis es una solución límpida e incolora de polisacárido bajo la forma conjugada.
Dosis = 0,5 ml.

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 0º C y 8º C, en la parte central de la heladera, que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad. No debe congelarse aun por cortos períodos. Conserva la potencia durante 2 años, desde la fecha de expedición del laboratorio productor. El frasco multidosis una vez abierto, conservado a la temperatura mencionada, se podrá utilizar sólo durante la jornada de labor. Al término de la misma, desechar el resto.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION: todos los niños menores de 5 años se hallan expuestos y deben ser vacunados a partir de los 2 meses de edad.

En niños prematuros se tendrá en cuenta su edad cronológica postnatal, aunque la respuesta serológica es variable.

4.- DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

- **Esquema:** se aplicarán 4 dosis de 0,5 ml cada una, las 3 primeras con un intervalo de 4 a 8 semanas comenzando a partir de los 2 meses de vida (serie primaria) y la 4ta dosis o refuerzo al año de la 3ra (esquema completo).
- **Vía:** intramuscular.
- **Lugar de aplicación:** preferentemente en la región anterolateral (externa) del muslo o en el brazo (músculo deltoides).

El frasco debe ser agitado siempre, previamente a su utilización.

A medida que aumenta la edad disminuye la necesidad de repetir las dosis de estas vacunas.

Al administrar la 1ra dosis verificar la presencia del módulo de la vacuna BCG y si está ausente aplicar BCG.

<u>**Vacunación cuando el niño no recibió la primovacunación**</u>

- <u>Entre 7 - 11 meses de edad:</u> se aplicarán 2 dosis con un intervalo de 4 a 8 semanas y una 3ra dosis o refuerzo a los 18 meses de edad.
- <u>Entre 12 - 14 meses de edad:</u> se aplicará 1 dosis y luego un refuerzo (2da dosis) a los 18 meses de edad.
- <u>Entre 15 - 60 meses de edad:</u> se aplicará 1 dosis única.

Cuando se interrumpe el esquema de vacunación debe completarse con las dosis faltantes sin interesar el tiempo transcurrido desde la última dosis. **Se recomienda la conveniencia de no demorar su cumplimiento**.

Cabe mencionar que por el momento y siempre que sea posible, es conveniente completar la serie primaria con la misma vacuna con que se inició el esquema, aunque eventualmente se pueden intercambiar las vacunas.

El refuerzo puede darse con cualquiera de las vacunas disponibles.

Los resultados logrados en diversos estudios sugieren que no existen desventajas si se “mezclan” vacunas para Haemophilus influenzae b durante el esquema básico; aún más, la combinación otorgaría beneficios que pueden ser útiles en aquellos pacientes que tienen alto riesgo de contraer enfermedad invasiva por Haemophilus influenzae b.

5.- REVACUNACION: una dosis de refuerzo está indicada a los 18 meses de vida para todos los niños que hayan cumplido la correspondiente serie primaria de vacunación antes de los 15 meses de edad.

6.- INMUNIDAD: las cuatro vacunas existentes en nuestro medio se diferencian desde el punto de vista de su inmunogenicidad, vale decir, en los niveles de títulos protectores según la edad y el número de dosis.

Una tasa específica sérica postvacunal de 0,15 mg/ml es considerada como protectora.

Se puede observar que las vacunas que obtienen mejores títulos luego de la segunda dosis son PRP-OMP y PRP-T, con títulos superiores a 0,15 mg/ml, mientras que luego de las tres dosis todas las vacunas disponibles alcanzan niveles superiores a 1mg/ml excepto, la PRP-D.

La vacuna que responde mejor con niveles de anticuerpos que alcanzan cifras de 1mg/ml en el 80 % de los vacunados es PRP-OMP, con dos dosis. En más del 90 % de los casos, estos niveles protectores se mantienen durante un período de 4 meses. Sin embargo, pasado el período de 4 meses los niveles de anticuerpos protectores comienzan a disminuir; por lo tanto, se aconseja una tercera dosis como booster a los 12 meses de edad.

La vacuna conjugada PRP-T y Hb-OC requieren entre 2 y 3 dosis para alcanzar un buen nivel de anticuerpos a los 4 meses de edad; mantienen títulos consistentes después de la 3ra dosis del 83 - 99 % y del 75 - 95% respectivamente.

La PRP-D parecería ser la de menor respuesta inmunogénica en niños menores de 1 año, logrando un buen nivel de anticuerpos usada luego del año de edad, razón por la cual está recomendada a partir de los 12 meses de edad, aunque en Argentina, se emplea en niños menores de 1 año.

Esto no significa que se pueda definir cuál es “la mejor vacuna”, sino más bien indicar qué vacuna utilizar en función de la tasa de ataque versus edad.

La respuesta en anticuerpos anti-PRP es esencialmente de tipo IgG, lo que corresponde a la respuesta esperada para un antigeno timo-dependiente.

Las dosis de refuerzo inducen un aumento de las tasas de anticuerpos que sobrepasan en 50 veces la tasa mínima de protección vacunal (1Mg/ml), lo que asegura una protección de larga duración.

El seguimiento de los niños vacunados muestra que a los 3 años el 95 % tienen títulos de anticuerpos anti-PRP > 1 mg/ml.

Recientemente se demostró que la vacuna antihaemophilus estimula la producción de IgA secretoria a nivel de orofaringe, lo que explica por qué estos pacientes no se vuelven a colonizar con el microorganismo.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES:

- **Locales:** son escasas y en general se producen en el sitio de la inyección.
  . dolor
  . eritema > 1 cm
  . induración > 1 cm
- **generales:** son infrecuentes y moderadas
  . Fiebre 38ºC
  . Irritabilidad
  . Somnolencia

En más del 90 % de los niños, los síntomas desaparecen en 48 hs. luego de la inyección.
Las reacciones locales y generales no aumentan con la repetición de las inyecciones.

8.- CONTRAINDICACIONES:

1. Enfermedades infecciosas agudas.
2. Enfermedades evolutivas en curso (agudas o crónicas).
3. Hipersensibilidad a algunos de los componentes de la vacuna.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con otras vacunas actualmente en uso. Deben ser aplicadas en sitios diferentes.

Hay disponibles vacunas antihaemophilus combinadas con DPT (cuádruple) y con DPT + antipoliomielítica inactivada (quíntuple).

La eficacia de estos productos es igual a la de cada uno por separado y las reacciones que se producen no difieren de las que se presentan con la aplicación de DPT, por lo cual se considera que es el componente DPT el productor de las reacciones sistémicas.

De la misma manera, todas las precauciones relacionadas con la vacunación de tos convulsa se aplican al uso de estas vacunas combinadas.

10.-INMUNOCOMPROMETIDOS:

Se deben vacunar:
Niños infectados con HIV (sintomáticos o asintomáticos)
Niños mayores de 5 años esplenectomizados, con deficiencias IgG2, transplantados de médula ósea o cáncer.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA: la administración reciente de gammaglobulinas estándar o específicas (p.ej. Ig. antitetánica) no contraindica la aplicación de vacuna antihaemophilus b.

Las gammaglobulinas no parecen frenar la respuesta vacunal después de la inmunización por vacunas preparadas a partir de microorganismos muertos o toxinas.

VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA ORAL TRIVALENTE (SABIN)

1- AGENTE INMUNIZANTE: es una suspensión acuosa de cepas de virus poliomielíticos vivos y atenuados de los tipos I, II y III obtenidas en cultivos de tejidos de riñón de mono o de células diploides humanas.

Composición y características: cada dosis debe contener como mínimo:
- 1×10^6 DICC/50 para polio virus tipo I
- 1×10^5 DICC/50 para polio virus tipo II
- $1 \times 10^{5,5}$ DICC/50 para polio virus tipo III

DICC/50 = dosis infectante en cultivo celular/50%

2.- CONSERVACION: la vacuna conservada a -20°C (congelada) permanece viable durante 2 años desde la fecha de expedición del laboratorio productor y entre 0°C y + 8°C durante 6 meses a 1 año (según fabricante).

La vacuna una vez descongelada no debe volver a ser congelada.

El frasco multidosis, una vez iniciado su uso, se podrá utilizar por el término de 5 a 7 días, refrigerado entre 0°C y +8°C en la parte central de la heladera, la que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad. Si es mantenido en conservadora de telgopor con hielo en trabajo de terreno, deberá desecharse después de una jornada de labor por no ofrecer seguridad su conservación.

3.- INDICACION Y EDAD DE VACUNACION:

a) Programa regular: todos los niños se vacunarán a partir de los 2 meses de vida, sin límite de edad.
No hay un límite máximo de edad para su aplicación, pero de acuerdo a la situación epidemiológica que existe actualmente en el país, se fijan como límite los 7 años de edad.

b) Programa de erradicación:
Acciones de bloqueo: ante la existencia de un caso de Parálisis Aguda Fláccida (probable poliomielitis hasta que se demuestre lo contrario) se recomienda iniciar, dentro de las 48 hs., en el área de ocurrencia, la vacunación de todos los niños menores de 7 años (vacunación barrido o completar esquemas en áreas con coberturas superiores a 90%).
Las autoridades sanitarias competentes determinarán la extensión etárea del grupo a vacunar y del área de riesgo identificada.
Cuando razones de orden epidemiológico lo consideren aconsejable, se podrá comenzar la vacunación a partir del 1er. mes de edad (no incluyendo esta dosis en el esquema básico).

4.- DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:
- **Esquema:** se aplicarán 5 dosis, las 3 primeras con un intervalo de 6 a 8 semanas comenzando a partir de los 2 meses de vida; la 4ta. dosis o 1er. refuerzo al año de la 3ra. (esquema básico); y se aplicará a los 6 años (o ingreso escolar a 1er grado) un 2do. refuerzo (esquema completo).
Cuando se interrumpe el esquema de vacunación, debe completarse con las dosis faltantes con iguales intervalos que los indicados para el esquema regular, sin interesar el tiempo transcurrido desde la última dosis.
Se recomienda la conveniencia de no demorar su cumplimiento.
Si el niño vomita o regurgita durante los 20 minutos siguientes a la vacunación, repetir la dosis. No ofrecer nada por boca durante ese tiempo posterior a la vacunación.
- **Dosis:** 2 gotas (según fabricante)
- **Vía:** oral.

Al administrar la 1ra dosis verificar la presencia del módulo de la vacuna BCG y si está ausente aplicar BCG.

5.- REVACUNACION: según las normas del Programa de Erradicación de la Poliomielitis se evaluará la extensión etárea del grupo a vacunar ante la existencia de un caso de Parálisis Aguda Fláccida.

6.- INMUNIDAD: la respuesta inmunitaria (inmunogenicidad) de la vacuna antipoliomielítica oral (OPV), medida por anticuerpos específicos, es mayor del 90% y la eficacia estimada oscila entre el 90 al 95% para los tres serotipos, después de la 3ra. dosis.

La duración de la inmunidad conferida por la vacuna se estima igual o mayor a 15 años después de completado el esquema básico de inmunización, dependiendo de las condiciones del huésped.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: raramente se han observado diarrea, erupciones en la piel y desórdenes neurológicos.

Se han observado raros casos de parálisis en vacunados y en personas que han estado en contacto con ellos (poliomielitis vacunal), que no invalidan su utilización para el control y erradicación de la enfermedad.

8.- CONTRAINDICACIONES:
- Vómitos.
- Diarrea.
- Inmunocomprometidos: por deficiencia primaria o secundaria (inmunodeficiencia, hipogammaglobulinemias, agammaglobulinemias), terapia con corticoides u otros inmunosupresores y/o radioterapia, afecciones proliferativas del tejido linforreticular, transplantados.
- Enfermedades febriles con compromiso del estado general.
- Convalecencia inmediata de intervenciones quirúrgicas (orofaríngeas y digestivas).
- Reacción anafiláctica a algunos de los componentes de la vacuna (neomicina, cloranfemicol).

Precauciones:
- No es aconsejable durante el embarazo. No existen contraindicaciones para la mujer embarazada o para el producto. En situaciones de epidemias se puede administrar.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con otras vacunas actualmente en uso.

En la vacunación sucesiva con vacunas antivirales a virus vivos atenuados, dejar un intervalo mínimo de 30 días entre dosis.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: el niño infectado HIV, asintomático y sintomático, debe cumplir con el esquema de vacunación antipoliomielítica. Si no se cuenta con vacuna antipoliomielítica inactivada (SALK), se podrá reemplazar por vacuna antipoliomielítica a virus vivo atenuados (Sabín) si la situación epidemiológica lo justifica.

Si en familiares de sujetos con inmunodeficiencia ha sido usada la OPV, se debe evitar el contacto entre el vacunado y los sujetos inmunodeficientes por no menos de 3 semanas.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA: la administración reciente (menor de 3 meses) de inmunoglobulina estándar o específica (p.ej. Ig. antitetánica) no parece interferir la respuesta inmunitaria de aquellas personas que reciben vacuna OPV.

VACUNA TRIPLE VIRAL (sarampión-rubeola-parotiditis)

1.- AGENTE INMUNIZANTE: es una suspensión liofilizada de una combinación de cepas de virus vivos atenuados de sarampión y parotiditis (cultivadas en embrión de pollo) y rubeola (cultivada en células diploides humanas).

Composición y características: cada dosis debe contener como mínimo:
- 1000 DICC 50* o 1000 UFP**. para virus sarampión.
- 1000 DICC 50* o 1000 UFP**. para virus rubeola.
- 5000 DICC 50* o 5000 UFP**. para virus parotiditis.

La dosis de vacunas reconstituida es de 0,5 ml

* DICC/50 = dosis infectante en cultivo celular/50 %
** UFP = unidades formadoras de placas.

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 0ºC y + 8ºC, en la parte central de la heladera, la que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad. No debe congelarse. Permanece viable durante 1-2 años desde la fecha de expedición del laboratorio productor.

El frasco multidosis, una vez iniciado su uso, se debe desechar después de una jornada de trabajo, durante la cual debió estar refrigerado a la temperatura mencionada.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION:

a) Programa Regular: todos los niños se vacunarán a partir de los 12 meses de edad.
b) Manejo de contactos: no está indicado el uso de vacuna triple viral para las "acciones de bloqueo" del Programa de Eliminación del Sarampión, así como tampoco postexposición a casos de rubeola o parotiditis.

4.- DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

- **Esquema:** se aplicarán dos dosis de 0,5 ml cada una; la primera a los 12 meses de edad y la 2da dosis o refuerzo a los 6 años. Cuando se interrumpe el esquema de vacunación debe completarse con la dosis faltante sin interesar el tiempo transcurrido desde la última dosis. **Se recomienda la conveniencia de no demorar su cumplimiento**.
- **Vía:** subcutánea o intramuscular.
- **Lugar de aplicación:** región anterolateral (externa) del muslo o parte superior del brazo, formando un pliegue con la piel y el tejido celular subcutáneo e insertando la aguja.

5.- REVACUNACION: no está aún contemplada.

6.- INMUNIDAD: está determinada por el constituyente específico:

VACUNA	INMUNOGENICIDAD	EFICACIA	DURACION
Antisarampionosa	90 - 95%	93 - 98%	10 - 15 años
Antirrubeólica	> 98%	87 - 91%	Aprox. 10 años
Antiparotiditica	> 95%	75 - 95 %	> 20 años

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: Reacciones adversas correspondientes a cada uno de los componentes

Vacuna	*Frecuencia*	*Manifestaciones Clínicas*	*Tiempo de presentación postvacunal*
Antisarampionosa	5 -15%	Fiebre - Exantema - Tos - Coriza - Conjuntivitis - Manchas de Koplik	5 - 7 días
Antirrubeólica	5 - 15% (niños)	Fiebre - Exantema - Linfoadenopatías	7 - 21 días
	0,5% niños 25% adultos	Artralgias - Artritis	7 - 21 días
Antiparotidítica	Raras	Fiebre - Parotiditis - Reacciones alérgicas (podrían no estar relacionadas etiológicamente)	

8.-CONTRAINDICACIONES:

- Reacción anafiláctica a la ingestión de huevo y a la neomicina.
- Embarazo
- Inmunocompromiso conocido (tumores hematológicos y sólidos, inmunodeficiencia congénita y tratamiento inmunosupresor de largo tiempo).

Precaución: se deben respetar los intervalos sugeridos entre la administración de sangre y hemoderivados (gammaglobulinas, otros) y el componente antisarampionoso.

9.-USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con otras vacunas actualmente en uso. Deben ser aplicadas en sitios diferentes.

En la vacunación sucesiva con vacunas a virus vivos atenuados dejar un intervalo de 30 días entre dosis.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: el niño infectado HIV, asintomático y sintomático, debe cumplir con el esquema de vacunación antisarampionosa, antirrubeólica y antiparotidítica.

En los huéspedes oncológicos, transplantados, con enfermedades autoinmunes o inmunodeficientes congénitos, la indicación de la vacunación es personalizada.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA:

a) Para sarampión: la gammaglobulina polivalente se administra para prevenir o modificar el sarampión en una persona susceptible dentro de los seis (6) días postexposición. La dosis recomendada es 0,25 ml/kg, administrada por vía intramuscular; en el niño inmunocomprometido la dosis es 0,5 ml/kg (máximo 15 ml).

OTRAS VACUNAS

BACTERIANAS

VACUNA ANTITETANICA (TT)

1.- AGENTE INMUNIZANTE: el toxoide tetánico está disponible como vacuna monovalente (TT) o combinada (DPT, DT y dTa), adsorbido en hidróxido o fosfato de aluminio.

Composición y características:
- **Toxoide tetánico:** debe contener entre 5 y 30 Lf/dosis y demostrar una potencia de 40 UI/dosis (método OMS) o 2 UIA/ml de suero (método NIH).

Dosis = 0,5 ml.

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 0ºC y 8ºC, en la parte central de la heladera, la que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad. No debe congelarse, aun por cortos períodos, porque precipita el adyuvante, con pérdida de potencia de la vacuna. Conserva la potencia durante 18 a 36 meses, dato que es indicado por el fabricante. El frasco multidosis una vez abierto, conservado a la temperatura mencionada, se podrá utilizar por el término de 5 a 7 días.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION: la vacuna TT está indicada en todas las personas, cualquiera sea su edad, que no completaron el esquema básico con DPT, DT o dTa, hayan o no padecido tétanos.

Se indicará especialmente en:
- Embarazadas.
- Trabajadores manuales (agricultores, mecánicos, floricultores, albañiles, plomeros, operarios de desagües cloacales, caballerizas, jinetes, etc.).
- Alumnos de escuelas técnicas.
- Preoperatorios.
- Pacientes hospitalizados.
- Hombres y mujeres de la tercera edad.
- Amas de casa.
- Personal hospitalario.

4.- DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

- **Esquema básico:** se aplicarán 3 dosis de 0,5 ml. Las 2 primeras dosis con un intervalo no menor de 4 semanas y la tercera 1 año después de aplicada la 2da dosis. Cuando se interrumpe el esquema de vacunación, deben completarse las dosis faltantes con iguales intervalos que los indicados para el esquema regular, sin interesar el tiempo transcurrido desde la última dosis.
  Se recomienda la conveniencia de no demorar su cumplimiento.
- **Embarazadas:** se indicará TT como esquema básico a partir del 1er contacto de la embarazada con el equipo de salud, independientemente de la edad gestacional en curso (no se han demostrado efectos teratogénicos del toxoide tetánico). No se vacunará a la embarazada que acredite el esquema completo de vacunación y el lapso de tiempo transcurrido desde entonces sea menor de 10 años. Si el tiempo transcurrido es mayor de 10 años o el esquema de vacunación fue incompleto, se le dará una dosis de refuerzo.
  En las áreas altamente endémicas el esquema de vacunación con 2 dosis es menester que sea aplicado a todas las mujeres en edad fértil, seguido de 1 dosis de refuerzo al año de la 2da dosis.

Está indicada en "convivientes" susceptibles de un paciente con sarampión, particularmente en los menores de 1 año, inmunocomprometidos y embarazadas, por el alto riesgo de complicaciones.
En aquellos niños que hayan recibido gammaglobulina polivalente postexposición y deben ser vacunados, se respetará el intervalo de 5 meses si la dosis fue de 0,25 ml/kg, o de 6 meses si la dosis fue de 0,5 ml/kg.
Los pacientes que regularmente reciben gammaglobulina endovenosa en dosis de 100-400 mg/kg están protegidos si la exposición ocurre dentro de las tres (3) semanas postadministración.
Niños y adolescentes con infección HIV sintomática, expuestos a sarampión, deben recibir profilaxis con gammaglobulina a 0,5ml/kg, independientemente de los antecedentes de vacunación.

b) Para rubeola y parotiditis: no se recomienda el uso postexposición en ambas patologías. En la gestante susceptible, su administración no garantiza la prevención del síndrome de rubeola prenatal.

En estas áreas la vacunación anterior con DPT no elimina la necesidad de vacunación con 2 dosis durante la 1ra gestación. (Prevención del Tétanos Neonatal).
La vacuna antitetánica debe ser reemplazada por doble adultos en la embarazada, siendo esta vacuna de uso preferencial.
- **Vía:** intramuscular.
- **Lugar de aplicación:** preferentemente en la región anterolateral (externa) del muslo o en el brazo (músculo deltoides).

El frasco debe ser agitado siempre, previamente a su utilización.

5.- REVACUNACION: en personas que recibieron esquema completo con DPT, DT o dTa se reforzará la inmunidad cada 10 años con 1 dosis de TT, la cual debería ser reemplazada por dTa.

6.- INMUNIDAD: para el tétanos no hay inmunidad natural originada por infecciones inaparentes y la misma enfermedad curada no deja inmunidad.

La única inmunidad conocida es la artificial, activa o pasiva, de tipo humoral representada por la presencia en la sangre y en los líquidos intersticiales de anticuerpos antitetánicos pertenecientes a la clase de las IgG . La mínima concentración de anticuerpos en sangre que brinda protección, es igual a 0,01 UI/ml.

Luego de la vacunación primaria con 3 dosis de toxoide adsorbido, títulos superiores a 0,01 UI/ml de antitoxina permanecen por 5 o más años y luego de una o más dosis de refuerzo por 10 años.

En la práctica la vacunación ha demostrado una eficacia superior al 99% en la prevención del tétanos traumático, mientras algunos estudios clínicos han demostrado una eficacia del 100% en la prevención del tétanos neonatal.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: el toxoide tetánico no ocasiona normalmente reacciones locales (eritema, induración y dolor local) o generales, y sólo después de repetidas inoculaciones (a veces innecesarias) pueden manifestarse reacciones locales o hipersensibilidad de tipo retardado o de tipo Arthus.

8.- CONTRAINDICACIONES:
- Procesos con serio compromiso del estado general.
- Infecciones agudas.

Las afecciones leves, tales como el resfrío común, no constituyen una contraindicación.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con otras vacunas actualmente en uso. Deben ser aplicadas en sitios diferentes.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: el niño infectado HIV, asintomático y sintomático, debe cumplir con el esquema de vacunación antitetánica en reemplazo de la DPT cuando haya presentado reacciones adversas al componente pertussis o haya padecido coqueluche "confirmada por cultivo", si no fue vacunado con DT o dTa, haya o no padecido tétanos. La TT debe ser reemplazada por doble adultos, otorgándole inmunidad no sólo contra el tétanos sino también contra la difteria.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINAS: la administración de inmunoglobulina antitetánica no interfiere la respuesta inmune al toxoide adsorbido.

La inmunoglobulina específica está indicada en la prevención de heridos no vacunados o insuficientemente vacunados.

La dosis de inmunoglobulina no tiene que ser inferior a 5 UI/kg, ya que dosis menores resultarán menos eficaces. En la práctica se inyectan 250 ó 500 UI según el tipo de herida y el peso o edad del paciente, por vía intamuscular.

Esta cantidad de anticuerpos pasivos inoculada simultáneamente con la 1ra dosis de vacuna no obstaculiza la respuesta activa primaria al toxoide tetánico. Para el tratamiento del tétanos han sido usadas dosis entre 3.000 y 6.000 UI.

Guía para la profilaxis postexposición:

Historia de vacunación	Herida limpia y libre		Otras heridas	
	TT o dTa	Ig. específica	TT o dTa	Ig. específica
< 3 dosis o esquema desconocido	Si	No	Si	Si
≥ 3 3 dosis	No*	No	No**	No

* Se debe administrar si la última dosis se dio hace más de 10 años.
** Se debe administrar si la última dosis se dio hace más de 5 años.

VACUNAS ANTIMENINGOCOCCICAS

1.- AGENTE INMUNIZANTE: existen vacunas con distintas combinaciones de cepas de ***Neisseria meningitidis*** (Nm).

Composición y características:
- **Bivalente A+C :** preparada con polisacáridos capsulares de cepas de Nm grupos A y C. Una dosis contiene: 50 microgramos de polisacáridos purificados de Nm grupos A aislados de la cepa A4 Branham, 50 microgramos de polisacáridos purificados de Nm grupo C aislados de la cepa C 2241, con lactosa como excipiente.
  Se presenta liofilizada, en monodosis y frascos de 10 y 20 dosis, acompañadas de diluyente buffer.
- **Tetravalente A+C+W135+Y**, existente en el mercado mundial, no está registrada en nuestro país.
- **Bivalente BC:** preparada con proteínas de la membrana externa de Nm grupo B y polisacáridos capsulares de Nm grupo C. Una dosis contiene:
  50 microgramos de proteína de la membrana externa de la cepa B:4.P1.15 combinados con 50 microgramos de polisacáridos capsulares del grupo C
  2 mg de hidróxido de aluminio
  Timerosal como preservante.
  Se presenta en monodosis y frascos de 5,10 y 20 dosis.

2.- CONSERVACION: las vacunas A+C y BC son estables durante 3 años conservadas entre 0º C y 8ºC.

Las vacunas bivalentes A+C y tetravalente A+C+W135+Y, luego de su reconstitución con el diluyente acompañante, deben agitarse muy bien antes de cada aplicación. Las presentaciones multidosis, una vez reconstituidas, deben mantenerse refrigeradas y desecharse al final de la jornada de labor.

Debe evitarse la exposición a agentes físicos tales como luz solar intensa, calor y radiaciones.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION: estas vacunas están reservadas para grupos y situaciones especiales:

- **Epidemias:** la autoridad sanitaria competente definirá la conducta a seguir.
- **En zonas endémicas:** profilaxis de poblaciones con mayor riesgo: soldados, personal de salud a cargo de la atención de casos, esplenectomizados, pacientes con inmunodepresión congénita o adquirida y viajeros a esas zonas.

La vacuna deberá seleccionarse de acuerdo a la cepa prevalente, efectividad por grupo etáreo y edad de mayor incidencia.

Para definir la vacunación deberán tenerse en cuenta las siguientes características:

Vacuna A+C: el componente anti A es eficaz a partir de los 6 meses de edad y el anti C a partir de los 2 años.

Vacuna BC: a partir de los 4 años de edad la efectividad es mayor del 70 %, siendo la misma de 47 % en niños de 2 a 4 años de edad, de acuerdo a la bibliografía actual.

4.- DOSIS Y VIAS DE ADMINISTRACION:

- **Vacuna A+C :**
  Esquema: se aplicará una dosis única de 0,5 ml a partir de los 2 años de edad en caso de brote por grupo C y de los 6 meses si el brote es por grupo A.
- **Vacuna BC :**
  Esquema: se aplicarán 2 dosis de 0,5 ml cada una con un intervalo no menor de 6 a 8 semanas.
  Intervalo máximo entre dosis: 12 semanas.

Vía: intramuscular.
Lugar de aplicación: preferentemente en el brazo (músculo deltoides).

5.- REVACUNACION: en las poblaciones en que persistan las situaciones mencionadas en el punto 3, está indicado revacunar con una dosis de la vacuna adecuada, de acuerdo con la duración de la inmunidad de la vacunación: A+C, 3 años, BC, no menos de 2 años.

6.- INMUNIDAD:

- **Vacuna A+C:** El componente anti A es eficaz a partir de los 6 meses de edad; el anti C es eficaz en mayores de 2 años. De acuerdo con los estudios realizados, los anticuerpos comienzan a elevarse a partir del 5º día de la aplicación y persisten durante 3 años. Con respecto al estándar de **OMS,** la seroconversión es mayor del 90%.
- **Vacuna BC:** El componente anti B ha demostrado, con 2 dosis, una eficacia de 83% a partir de la pubertad de acuerdo a investigaciones realizadas en Cuba. En Brasil (que tiene cepas prevalentes de meningococo B distintas a las de la vacuna) un estudio de casos y controles mostró eficacia del 74% en niños de 4 a 9 años**,** del 47% en niños de 2 a 4 años de edad y eficacia nula en los menores de 2 años. También en Brasil un análisis de elevación de anticuerpos después de la vacunación señaló las

mismas diferencias por grupos de edad. Estudios realizados en Chile muestran muy poca eficacia de la vacuna por debajo de los 4 años de edad. No se conocen publicaciones sobre la eficacia del componente C de la vacuna.

En las vacunas tetravalentes los componentes anti Wl35 y anti Y son eficaces a partir de los 6 meses de edad**,** los componentes anti A y anti C se comportan igual que en la A+C.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES:
- **Locales leves:** dolor y/o enrojecimiento e induración en el lugar de la inyección. Con la vacuna BC se han observado petequias en el lugar de la inyección
- **Locales moderadas:** con la vacuna BC se puede observar dolor, con limitación de la movilidad del cuerpo.
- **Generales leves:** febrícula o fiebre no mayor de 40ºC, que cede con antipiréticos y leve decaimiento, no mayores de 48 hs. de duración. Pueden observarse vómitos, diarreas, cefalea, dolor abdominal, prurito y exantema con el componente B. Con la vacuna A+C, dentro de las 72 horas, irritabilidad.
- **Generales mayores:** con vacuna BC, de acuerdo a los datos obtenidos por notificación a la Red de Farmacovigilancia de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT), pueden observarse:
  a) Síndrome de colapso o shock con hipotonía y/o hiporrespuesta(HHE), convulsiones, encefalopatía, síndrome febril con temperatura axilar mayor de 40ºC.
  b) Síndrome purpúrico con o sin poliartritis. Estas reacciones son muy poco frecuentes y aparentemente no dejan secuelas.

8.- CONTRAINDICACIONES:

- **Primarias** (para la aplicación de la primera dosis)
  a Para ambas vacunas (AC y BC): procesos febriles o enfermedades agudas que impliquen compromiso del estado general. La inocuidad de las vacunas en el embarazo no está establecida, sin embargo, no están formalmente contraindicadas durante el embarazo y la lactancia, pudiendo ser administradas en caso de riesgo.
  b Vacuna BC: mal convulsivo, enfermedades purpúricas.
- **Secundarias** (para la aplicación de la 2da dosis de la vacuna BC): no deben recibir la segunda dosis las personas que dentro de las 72 horas de la primera dosis presentaron algunos de los siguientes síndromes: síndrome de colapso o shock con hipotonía y/o hiporrespuesta (HHE), convulsiones, encefalopatía, llanto o grito continuo; síndrome febril con temperatura axilar mayor de 40ºC, síndrome purpúrico con o sin poliartritis.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se pueden administrar conjuntamente con otras vacunas en uso. Deben ser aplicadas en sitios diferentes.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: el niño infectado con HIV, asintomático o sintomático, puede ser vacunado sin riesgo alguno. Los pacientes esplenectomizados deben ser vacunados.
También los pacientes con inmunodepresión congénita o adquirida que habiten en zonas endémicas.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA: No existen productos con gammaglobulina específica registrados en nuestro país.
No se cuenta con bibliografía referente a experiencias controladas.

VACUNA ANTINEUMOCOCCICA

1.- AGENTE INMUNIZANTE: es una vacuna polivalente con distintas combinaciones de serotipos de ***Streptococcus pneumoniae***.

Composición y características: en nuestro país existe disponible una vacuna con 23 serotipos: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9N, 12F, 14, 17, 19F, 20, 22F, 23F, 6B, 10A, 11A, 7F, 15B, 18C, 19A, 9V, y 33F (de acuerdo a la nomenclatura danesa). Según algunos autores, un adicional de 27 serotipos (estrechamente relacionados a los contenidos en la vacuna) son cubiertos por reacción cruzada con anticuerpos anticapsulares formados contra los serotipos de la vacuna, de modo que puede alcanzarse protección contra el 92% de las infecciones neumocóccicas invasivas.
Dosis: 0,5 ml = 24 mg de antígeno (575 µg de polisacárido total) de cada serotipo.
Como preservante la vacuna contiene fenol al 0,25% o en su defecto timerosal al 0,01 %.

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 0º C y 8º C, en la parte central de la heladera, la que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad. No debe congelarse. Conserva la potencia durante 2 años, dato que es indicado por el fabricante.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION: la vacuna antineumocóccica está indicada en niños y en adultos expuestos.
Se indica a partir de los 2 años de edad y sin límite máximo de edad para vacunar.
Se recomienda en las siguientes condiciones:

- Anemia drepanocítica.
- Síndrome nefrótico.
- Esplenectomía funcional o anatómica.
- Infecciones por HIV.
- Transplante de médula ósea.
- Pérdida de LCR.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Enfermedad cardiovascular crónica.
- Alcoholismo.
- Diabetes.
- Neoplasias hematológicas: Hodgkin, linfomas, mielomas múltiples (10 a 14 días antes de la terapia).
- Enfermedad renal crónica.
- Personas de 65 años o más.
- Otitis crónica recidivante.

En las embarazadas la vacuna no ha sido evaluada, por lo que no se aconseja su aplicación.

4.-DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

- **Esquema:** se aplicará una dosis única de 0,5 ml. Cuando está indicada, se debe procurar su aplicación por lo menos dos semanas antes del motivo que la justifica (por ejemplo: esplenectomía, comienzo de tratamiento antineoplásico, transplante, etc.).
- **Vía:** intramuscular.
- **Lugar de aplicación:** preferentemente en la región ánterolateral (externa) del muslo o en el brazo (músculo deltoides).

5.- REVACUNACION: la revacunación deberá ser evaluada en forma individual (ver puntos 7 y 8).

6.- INMUNIDAD: la eficacia protectora de la vacuna es superior al 90% y se presenta a partir de los 15 días de aplicación. La duración de la inmunidad se estima en 3 a 5 años.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: pueden ocurrir reacciones locales leves (eritema, induración, dolor) hasta en el 50% de los vacunados; estas reacciones son más importantes en aquellos individuos con altas concentraciones de anticuerpos, debido probablemente a un fenómeno de Arthus local (aparece un acentuado edema y hemorragia en el lugar de la inyección; la reacción es máxima a las 4-10 horas y en general muestra una notable disminución a las 48 horas). En ocasiones puede aparecer fiebre; no se informó sobre reacciones neurológicas severas. Las reacciones locales o generales son más frecuentes y severas en las revacunaciones.

8.- CONTRAINDICACIONES: revacunación antes de los 3 años de la dosis anterior.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: la vacuna antineumocóccica puede ser administrada simultáneamente con otras vacunas actualmente en uso. Deben aplicarse en sitios diferentes.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: puede ser aplicada esta vacuna, sin inconvenientes, ya que se la considera de administración segura.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINAS: la administración reciente de gammaglobulina estandar o específica (p.ej. Ig. antitetánica), no contraindica la aplicación de la vacuna antineumocóccica.

VACUNAS PARA LA FIEBRE TIFOIDEA

VACUNA ORAL ATENUADA:

1.- AGENTE INMUNIZANTE: ***Salmonella tiphy*** atenuada.

Composición y caracteristicas: cápsulas con cubierta entérica que contienen al menos 1 x 10^9 de ***S.tiphy*** de la cepa Ty-21a atenuada.

2.- CONSERVACION: las cápsulas deben conservarse entre 0º C y 8º C, en la parte central de la heladera.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION: a partir de los 6 años de edad. Está especialmente indicada para todos aquellos individuos que se trasladen a regiones donde la fiebre tifoidea es endémica; para convivientes íntimos de portadores de ***Salmonella tiphy*** y trabajadores de laboratorio en contacto con la bacteria.

4.- DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

- **Esquema:** 1 cápsula oral con cubierta entérica en 3 dosis con intervalos de 48 horas. Cada cápsula debe ingerirse con líquidos fríos, 1 hora antes de las comidas.
- **Vía:** oral.

5.- REVACUNACION: no está indicada.

6.- INMUNIDAD: la duración se estima en 3-4 años.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACIONES COLATERALES: puede provocar malestar abdominal, náuseas, vómitos, fiebre.

8.- CONTRAINDICACIONES: debe evitarse la administración de sustancias que pueden inhibir la cepa de la vacuna, tales como antibióticos, quimioterápicos, cloroquina o mefloquina. Las mismas deben suspenderse por lo menos 72 horas antes de su aplicación.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: puede aplicarse con otras vacunas.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: esta vacuna está contraindicada en pacientes inmunodeprimidos.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA: no hay.

VACUNA PARENTERAL POR POLISACARIDO CAPSULAR-Vi:

1.- AGENTE INMUNIZANTE: polisacárido capsular Vi, purificado de ***Salmonella typhi.***

Composición y características:
1 dosis = 0,5 ml = 25 µg de polisacárido capsular Vi

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 2ºC y 8ºC en la parte central de la heladera.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION: indicada para viajeros a zonas endémicas, convivientes de portadores de ***Salmonella tiphy***, trabajadores de laboratorio en contacto con el germen y habitantes de zonas con alta incidencia de la afección. A partir de los 5 años.

4.- DOSIS Y VIAS DE ADMINISTRACION:

- **Esquema:** 1 dosis de 0,5 ml.
- **Vía:** intramuscular.

5.- REVACUNACION: si persisten las condiciones de la primovacunación, se recomienda revacunar siempre y cuando haya transcurrido un año de la última vacunación.

6.- INMUNIDAD: la duración mínima es de 1 año.

7.- REACCIONES ADVERSAS: dolor en el sitio de aplicación, cefalea y eritema.

8.- CONTRAINDICACIONES: no existe seguridad de su utilización en mujeres embarazadas.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: en caso de necesidad puede asociarse con otras vacunas.

VACUNAS ANTICOLERICA

VACUNA ORAL ATENUADA (CVD 103 HgR)

1.- AGENTE INMUNIZANTE: bacteria viva atenuada.

Composición y características: bacteria viva atenuada derivada de la cepa salvaje biotipo Clásico serotipo Inaba 569B; elaborada por ingeniería genética, por deleción de los genes que codifican la subunidad A de la toxina.
Contiene al menos 2 x 10^9 microorganismos vivos.
Se presenta en 2 sobres, 1 con la vacuna liofilizada y el otro con las sales de carbonato y acido ascóbico (1 dosis).
Para preparar la solución se vierte el contenido de ambos sobres en 100 ml de agua fría.

2.- CONSERVACION: el preparado debe conservarse entre 0ºC y 8ºC.

3.- INDICACION Y EDAD DE PRIMOVACUNACION: esta vacuna es útil para el control del colera epidémico y para el viajero por el rápido inicio de la protección. Puede aplicarse a partir de los 6 años de edad.

4.- DOSIS Y VIA DE APLICACION:

- **Dosis:** se recomienda una.
- **Vía:** oral.

Una vez reconstituida debe ingerirse inmediatamente.

5.- REVACUNACION: entre 6 meses y 3 años (cuando persistan las condiciones de la primovacunación).

6.- INMUNIDAD: en un estudio de voluntarios norteamericanos una dosis de vacuna CVD 103HgR provee una eficacia protectora elevada para cepas homólogas desde el día 8vo de la administración, persistiendo por lo menos 6 meses.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACIONES COLATERALES: en algunos casos puede presentarse diarrea.

No hay datos sobre la seguridad en mujeres embarazadas ni en huéspedes inmunocomprometidos.

La mefloquina y la cloroquina inhiben in vitro la cepa de la vacuna oral CVD 103 Hg, por consiguiente no debe recomendarse la administración de dicha medicación profiláctica. Las mismas deben suspenderse por lo menos 72 horas antes de su aplicación.

8.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar conjuntamente con la vacuna antitifoidea oral atenuada (cepa Ty-21a). Esta vacuna no interfiere con la vacuna contra la fiebre amarilla.

9.- INMUNOCOMPROMETIDOS: no se administra.

VACUNA DOBLE NIÑOS (DT)

No se aplica actualmente en nuestro país.

1.- AGENTE INMUNIZANTE: es una mezcla de toxoides diftérico y tetánico precipitados y adsorbidos en hidróxido o fosfato de aluminio.

Composición y características

A) **Toxoide diftérico:** debe contener entre 10 y 30 Lf/dosis y demostrar una potencia de 30 U.I./dosis (método OMS) o 2UIA/ml de suero (método NIH)

B) **Toxoide tetánico:** debe contener entre 5 y 30 Lf/dosis y demostrar una potencia de 40 UI/dosis (método OMS) o 2 UIA/ml de suero (método NIH).

Dosis = 0,5 ml

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 0ºC y 8ºC, en la parte central de la heladera, la que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad. No debe congelarse, aún por cortos períodos, porque precipita el adyuvante, con pérdida de potencia de la vacuna. Conserva la potencia durante 18 a 36 meses, dato que es indicado por el fabricante. El frasco multidosis una vez abierto, conservado a la temperatura mencionada, se podrá utilizar por el término de 5 a 7 días.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION: la vacuna DT está indicada en niños menores de 7 años.

Se aplicará en reemplazo de la DPT cuando los niños hayan presentado efectos adversos al componente pertussis o hayan padecido coqueluche "confirmada por cultivo", hayan o no padecido difteria o tétanos.

4.- DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

- **Esquema básico:** se aplicarán 3 dosis de 0,5 ml. Las 2 primeras dosis con un intervalo no menor de 4 semanas y la tercera 1 año después de aplicada la 2da dosis. Cuando se interrumpe el esquema de vacunación, deben completarse las dosis faltantes con iguales intervalos que los indicados para el esquema regular, sin interesar el tiempo transcurrido desde la última dosis.
  Se recomienda la conveniencia de no demorar su cumplimiento.
- **Vía:** intramuscular.
- **Lugar de aplicación:** preferentemente en la región anterolateral (externa) del muslo o en el brazo (músculo deltoides).

El frasco debe ser agitado siempre, previamente a su utilización.

5.- REVACUNACION: no se indica su uso a partir de los 7 años. Es reemplazada por dTa (doble adultos).

6.- INMUNIDAD: en la **difteria**, como en el **tétanos,** la inmunidad depende solamente de la presencia en la sangre y en los líquidos intersticiales de un anticuerpo antitóxico IgG con títulos no menores de 0,01 UI/ml. Este anticuerpo actúa a nivel local en el punto donde la toxina es liberada por la bacteria y en la sangre por aquella toxina que llega a la circulación.

Luego de la vacunación primaria con 3 dosis de toxoide adsorbido, títulos superiores a 0,01 UI/ml. de antitoxina permanecen por 5 ó más años y luego de una o más dosis de refuerzo por 10 años.

En la práctica la vacunación ha demostrado una eficacia superior al 99% y en algunos estudios clínicos una eficacia del 100% en la prevención del tétanos neonatal.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: existe una relación directa de efectos colaterales con la mayor edad del niño y el número de dosis administradas.

Se clasifican en locales y sistémicas.

Locales	**Sistémicas**
eritema	fiebre entre 38 y 40ºC
induración	anorexia
dolor local	llanto persistente <3hs
	vómitos

8.- CONTRAINDICACIONES:

- Procesos con serio compromiso del estado general.
- Infecciones agudas.

Las afecciones leves, tales como el resfrío común, no constituyen una contraindicación.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con otras vacunas, actualmente en uso. Deben ser aplicadas en sitios diferentes.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: el niño infectado HIV, asintomático y sintomático, debe cumplir con el esquema de vacunación doble (DT) en reemplazo de la DPT cuando haya presentado reacciones adversas al componente pertussis, o haya padecido coqueluche "confirmada por cultivo", haya o no padecido difteria o tétanos.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINAS: no parecen frenar la respuesta vacunal después de la inmunización por vacunas preparadas a partir de microorganismos muertos o toxinas.

La administración de inmunoglobulina antitetánica no interfiere la respuesta inmune al toxoide adsorbido.

La inmunoglobulina específica está indicada en la prevención de heridos no vacunados o insuficientemente vacunados.

La dosis de inmunoglobulina no tiene que ser inferior a 5 UI/kg, ya que dosis menores resultarán menos eficaces. En la práctica se inyectan 250 ó 500 UI según el tipo de herida y el peso o edad del paciente, por vía intramuscular.

Esta cantidad de anticuerpos pasivos inoculada simultáneamente con la 1ra dosis de vacuna no obstaculiza la respuesta activa primaria al toxoide tetánico. Para el tratamiento del tétanos han sido usadas dosis entre 3.000 y 6.000 UI.

Guía para la profilaxis postexposición

Historia de vacunación	Herida limpia y libre		Otras heridas	
	DT, dTa o TT	Ig. específica	DT, dTa o TT	Ig. específica
< 3 dosis o esquema desconocido	Si	No	Si	Si
≥ 3 dosis	No*	No	No**	No

* Se debe administrar si la última dosis se dio hace más de 10 años.
** Se debe administrar si la última dosis se dio hace más de 5 años.
** Se debe administrar si la última dosis se dio hace más de 5 años.

OTRAS VACUNAS

VACUNA ANTISARAMPIONOSA

1.- AGENTE INMUNIZANTE: es una suspensión liofilizada de una cepa de virus vivo atenuado de sarampión obtenida en cultivos celulares de embrión de pollo.

Composición y características: cada dosis debe contener como mínimo 1.000 DICC 50* ó 1000 UFP**.

La dosis de vacuna reconstituida es de 0,5 ml.

* DICC/50 = dosis infectante en cultivo celular/50 %
** UFP = unidades formadoras de placas.

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 0ºC y + 8ºC, en la parte central de la heladera, la que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad. **No debe congelarse.** Permanece viable durante 1-2 años desde la fecha de expedición del laboratorio productor.

El frasco multidosis, una vez iniciado su uso, se debe desechar después de una jornada de trabajo, durante la cual debió estar refrigerado a la temperatura mencionada.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION: a partir de los 12 meses de edad, dependiendo el límite máximo de edad de la situación epidemiológica imperante.

Programa de Eliminación:

1. **Operativos nacionales:** las autoridades sanitarias fijarán las pautas respectivas.
2. **Acciones de bloqueo:** ante la ocurrencia de un caso "probable" de sarampión, se recomienda la vacunación de los susceptibles dentro de las 72 horas postexposición. Las autoridades sanitarias competentes determinarán la edad y grupo a vacunar en el área de riesgo identificada.
   En situaciones epidemiológicas particulares se puede considerar el inicio del esquema a partir de los 6 meses de edad no incluyendo esta dosis en el esquema básico.

Personal de salud, educación y fuerzas de seguridad: se recomienda vacunar a todos los susceptibles.

4.- DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

- **Esquema:** se aplicarán dos dosis de 0,5 ml cada una; la primera a los 12 meses de edad y la 2da dosis o refuerzo a los 6 años. Cuando se interrumpe el esquema de vacunación debe completarse con la dosis faltante sin interesar el tiempo transcurrido desde la última dosis. **Se recomienda la conveniencia de no demorar su cumplimiento**.
- **Vía:** subcutanea o intramuscular.
- **Lugar de aplicación:** región anterolateral (externa) del muslo o parte superior del brazo.

5.-REVACUNACION: a definir por la autoridad sanitaria competente según las metas del Programa de Eliminación del Sarampión.

6.-INMUNIDAD: la respuesta inmunitaria (inmunogenicidad) de la vacuna antisarampionosa medida por anticuerpos específicos es del 90 - 95% y la eficacia estimada oscila entre el 93 - 98%.

La duración de la inmunidad conferida por la vacuna se estima entre 10 a 15 años, dependiendo de la situación epidemiológica (efecto booster) y de las condiciones del huésped.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: en un 5 a 15% de los vacunados puede provocar fiebre, que comienza entre el 5º - 7º día y perdura de 2 a 5 días. En una proporción variable de casos hay exantema morbiliforme y menos frecuentemente, manchas de Koplik, tos, coriza y conjuntivitis. Este cuadro se diferencia del que produce la enfermedad natural por ser leve, tener escasa repercusión en el estado general y no ser transmisible. Se deberá informar a los padres acerca de la poca importancia de estas reacciones.

8.-CONTRAINDICACIONES:

- Reacción anafiláctica a la ingestión de huevo y a la neomicina.
- Embarazo
- Inmunocompromiso conocido (tumores hematológicos y sólidos, inmunodeficiencia congénita y tratamiento inmunosupresor de largo tiempo).

Precaución: se deben respetar los intervalos entre la administración de sangre y hemoderivados (gammaglobulinas, otros) y vacuna antisarampionosa.

9.-USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con otras vacunas, actualmente en uso. Deben ser aplicadas en sitios diferentes.

En la vacunación sucesiva con vacunas a virus vivos atenuados, dejar un intervalo de 30 días entre dosis.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: el niño infectado HIV, asintomático y sintomático, debe cumplir con el esquema de vacunación antisarampionosa.

Está comprobado que la enfermedad por virus salvajes de sarampión tiene un comportamiento más grave en los pacientes con SIDA.

En los huéspedes oncológicos, transplantados, con enfermedades autoinmunes o inmunodeficientes congénitos, la indicación de la vacuna es personalizada.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA: La gammaglobulina polivalente se administra para prevenir o modificar el sarampión en una persona susceptible, dentro de los seis (6) días postexposición. La dosis recomendada es 0,25 ml/kg, administrada por vía intramuscular; en el niño inmunocomprometido la dosis es 0,5 ml/kg (máximo 15 ml.).

Está indicada en "convivientes" susceptibles de un paciente con sarampión, particularmente en los menores de 1 año, inmunocomprometidos y embarazadas por el alto riesgo de complicaciones.

En aquellos niños que hayan recibido gammaglobulina polivalente postexposición y deben ser vacunados, se respetará el intervalo de 5 meses si la dosis fue de 0,25 ml/kg, O de 6 meses si la dosis fue de 0,5 ml/kg.

Los pacientes que regularmente reciben gammaglobulina endovenosa en dosis de 100-400 mg/kg, están protegidos si la exposición ocurre dentro de las tres (3) semanas postadministración.

Niños y adolescentes con infección HIV sintomática, expuestos a sarampión, deben recibir profilaxis con gammaglobulina a 0,5ml/kg, independientemente de los antecedentes de vacunación.

VACUNA ANTIRRUBEOLICA

1.- AGENTE INMUNIZANTE: es una suspensión liofilizada de la cepa de virus vivo atenuado de rubeola RA 27/3, obtenida en cultivos de células diploides humanas.

Composición y características: cada dosis debe contener como mínimo 1000 DICC 50* ó 1000 UFP**.
La dosis de vacuna reconstituida es de 0,5 ml.

* DICC/50 = dosis infectante en cultivo celular/50 %
** UFP = unidades formadoras de placas.

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 0ºC y + 8ºC, en la parte central de la heladera, la que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad. **No debe congelarse.** Permanece viable durante 1-2 años desde la fecha de expedición del laboratorio productor.

El frasco multidosis, una vez iniciado su uso, se debe desechar después de una jornada de trabajo, durante la cual debió estar refrigerado a la temperatura mencionada.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION: a partir de los 12 meses de edad.

Manejo de contactos: la vacuna administrada en contactos susceptibles no previene la infección para esa exposición.

Personal femenino de salud, educación y fuerzas de seguridad: se recomienda vacunar a todas las susceptibles en edad fértil no embarazadas.

Protección individual de mujeres no incluídas en el Programa Regular:.

- Mayores de 6 años que no hayan recibido vacunación o con esquema incompleto.
- En edad fértil, no embarazadas y serológicamente negativas.
- Puérperas serológicamente negativas.

El intervalo entre vacunación y embarazo no será inferior a los tres (3) meses. La vacunación accidental de una gestante no es indicación de interrupción del embarazo.

4.-DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

- **Esquema:** se aplicarán dos dosis de 0,5 ml cada una; la primera a los 12 meses de edad y la 2da dosis o refuerzo a los 6 años. Cuando se interrumpe el esquema de vacunación debe completarse con la dosis faltante sin interesar el tiempo transcurrido desde la última dosis. **Se recomienda la conveniencia de no demorar su cumplimiento**.
- **Vía:** subcutanea o intramuscular.
- **Lugar de aplicación:** región anterolateral del muslo o parte superior del brazo.

5.-REVACUNACION: no está aún contemplada.

6.-INMUNIDAD: la respuesta inmunitaria (inmunogenicidad) de la vacuna antirrubeólica medida por anticuerpos específicos es mayor del 98% y la eficacia estimada oscila entre el 87 - 91%.

La duración de la inmunidad conferida por la vacuna se estima aproximadamente en 10 años.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: la vacuna en un 5 a 15% de los niños vacunados puede provocar fiebre, exantema y/o linfoadenopatías, entre el 5º y 12º día. La artralgia de las pequeñas articulaciones se observó en aproximadamente 0,5%.

Las artralgias y artritis son más frecuentes, alrededor del 25%, en mujeres postpúberes entre los 7-21 días postvacunación.

Raramente se han descripto casos de neuritis periféricas transitorias (parestesias y dolor en miembros)

8.-CONTRAINDICACIONES:

- Embarazo.
- Inmunocompromiso conocido (tumores hematológicos y sólidos, inmunodeficiencia congénita y tratamiento inmunosupresor de largo tiempo).

Precaución: ante la administración de gammaglobulina polivalente, respetar un intervalo de 3 meses. Si la vacuna antirrubeólica se administra como doble (sarampión y rubeola) o como triple (sarampión, rubeola y parotiditis), corresponde respetar los intervalos indicados para el componente antisarampionoso.

9.-USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con otras vacunas, actualmente en uso. Deben ser aplicadas en sitios diferentes.

En la vacunación sucesiva con vacunas a virus vivos atenuados, dejar un intervalo de 30 días entre dosis.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: el niño infectado HIV, asintomático y sintomático, debe cumplir con el esquema de vacunación antirubeólica.

En los huéspedes oncológicos, transplantados, con enfermedades autoinmunes o inmunodeficientes congénitos, la indicación de la vacuna es personalizada.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA: no se recomienda el uso postexposición. En la gestante susceptible su administración no garantiza la prevención del síndrome de rubeola prenatal.

VACUNA ANTIPAROTIDITICA

1.- AGENTE INMUNIZANTE: es una suspensión liofilizada de una cepa de virus vivo atenuado de la parotiditis, obtenida en cultivos celulares de embrión de pollo.

Composición y características: cada dosis debe contener como mínimo 5.000 DICC 50* ó 5000 UFP**.
La dosis de vacuna reconstituida es de 0,5 ml.

* DICC/50 = dosis infectante en cultivo celular/50 %
** UFP = unidades formadoras de placas.

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 0ºC y + 8ºC, en la parte central de la heladera, la que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad. **No debe congelarse.** Permanece viable durante 1-2 años desde la fecha de expedición del laboratorio productor.

El frasco multidosis, una vez iniciado su uso, se debe desechar después de una jornada de trabajo, durante la cual debió estar refrigerado a la temperatura mencionada.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION: a partir de los 12 meses de edad.

Manejo de contactos: la vacuna administrada en contactos susceptibles no previene la infección para esa exposición.

Personal de salud, educación y fuerzas de seguridad: se recomienda vacunar a todos los susceptibles.

4.-DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

- **Esquema:** se aplicará una dosis de 0,5 ml a los 12 meses de edad. **Se recomienda la conveniencia de no demorar su cumplimiento**.
- **Vía:** subcutanea o intramuscular.
- **Lugar de aplicación:** región anterolateral (externa) del muslo o parte superior del brazo.

5.- REVACUNACION: no está contemplada.

6.- INMUNIDAD: la respuesta inmunitaria (inmunogenicidad) de la vacuna antiparotidítica medida por anticuerpos específicos es mayor del 95% después de una dosis. La eficacia estimada oscila entre el 75 - 95%.

La duración de la inmunidad conferida por la vacuna es igual o mayor a 20 años.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: Son extremadamente raras. Las manifestaciones transitorias descriptas tales como fiebre, parotiditis, reacciones alérgicas, podrían no estar relacionadas etiológicamente.

8.- CONTRAINDICACIONES:

- Reacción anafiláctica a la ingestión de huevo y a la neomicina.
- Embarazo
- Inmunocompromiso conocido (tumores hematológicos y sólidos, inmunodeficiencia congénita y tratamiento inmunosupresor de largo tiempo).

Precaución: ante la administración de gammaglobulina polivalente, respetar un intervalo de 3 meses. Si la vacuna antiparotidítica se administra como doble (sarampión y parotiditis) o como triple (sarampión, rubeola y parotiditis) corresponde respetar los intervalos indicados para el componente antisarampionoso.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con otras vacunas, actualmente en uso. Deben ser aplicadas en sitios diferentes.

En la vacunación sucesiva con vacunas a virus vivos atenuados, dejar un intervalo de 30 días entre dosis.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: el niño infectado HIV, asintomático y sintomático, debe cumplir con el esquema de vacunación antiparotidítica.

En los huéspedes oncológicos, transplantados, con enfermedades autoinmunes o inmunodeficientes congénitos, la indicación de la vacuna es personalizada.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA: no se recomienda su uso postexposición.

VACUNA ANTIRRABICA DE USO HUMANO

INTRODUCCION: la vacuna antirrábica se utiliza para la profilaxis pre y post exposición (tratamiento antirrabico) al virus de la rabia.

1.- AGENTE INMUNIZANTE: las vacunas antirrábicas de uso humano emplean el virus de la rabia inactivado como agente inmunizante.

Composición y características: actualmente hay disponibles 3 tipos de vacunas que se diferencian por el sustrato donde se realiza la replicación del virus .

a **Vacunas en tejido nervioso** (Fuenzalida Palacios o CRL)
Es una vacuna preparada en cerebro de rata o ratón lactante de 1 día de vida, contiene las cepas CVS, 51 y 91.
Presentación: frasco ampolla líquida con 1 cc de suspensión al 1 % o la producida por el Instituto Nacional de Producción de Biológicos: ANLIS-Malbran con 2 cc. de suspensión al 1 %.
Potencia mínima exigida: actividad protectora igual o mayor a 1,3 UI. por dosis.

b **Vacunas en Cultivos Celulares:** el agente inmunizante es el virus Pasteur. Las líneas celulares utilizadas son:
I. **Células diploides humanas (VCDH):** virus ***Pitman Moore 38, 1503 - 3 M***.
II. **Células VERO (Verorab):** virus, ***Wistar PM/WI 38 - 1503 - 3M***. en línea celular VERO.
III. **Embrión de pollo (PCEC):**

c **Vacunas en huevos embrionados:** vacuna purificada en embrión de pato (DEV): virus altamente purificado según procedimientos propios del laboratorio productor.
Presentación: todas las vacunas en cultivo celular se presentan liofilizadas; para su uso se reconstituyen con 0,5 ml de disolvente (solución de cloruro de sodio 0,4 o/oo)
Potencia mínima: cada dosis de vacuna en cultivo celular y en huevo embrionado de pato deben tener una actividad protectora mayor a 2.5 UI. medida por el test del NIH.

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 0º C y 8º C, en la parte central de la heladera, la que debe tener un sistema de control de máxima seguridad. **No debe congelarse.** Permanece actividad durante 1 a 2 años según el laboratorio productor.

Las vacunas liofilizadas una vez reconstituidas se deben utilizar en forma inmediata.

3.- INDICACION:

a **Profilaxis preexposición:** está destinada a personas en alto riesgo.
- Trabajadores de laboratorio de diagnóstico, investigación, producción y control que manipulan el virus de la rabia.
- Veterinarios.
- Personal en contacto con animales silvestres y trabajadores relacionados con la vida silvestre.

b **Post-exposición (tratamiento antirrábico):** se indica a cualquier edad en las siguientes circunstancias:

a) En exposición leve si el animal agresor desaparece o no hay certeza en la identificación del mismo.
b) En exposiciones graves si el animal desaparece o mientras se inicia la observación (sólo para rabia humana transmitida por perro).
c) En todo accidente de mordedura por especies silvestres.
d) Personal de laboratorio accidentado con material contaminado a pesar de que haya recibido profilaxis pre-exposición.

4.- DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

a **Exposiciones leves:** lesiones de tórax, tronco, miembros inferiores y miembros superiores, excepto la punta de los dedos.
1. **Vacuna CRL:** 7 dosis diarias consecutivas y 3 refuerzos a los 10, 20 y 30 ó 60 días de la última dosis diaria.
2. **Vacunas de Cultivo:** 1 dosis en los días 0, 3, 7, 14 y 30, y un refuerzo optativo a los 90 días (Protocolo de Essen 1988) o el actualmente recomendado los días 0, 0, 7, 14 y 28.

d **Exposiciones graves**: lesiones de cara, cuello, punta de los dedos, en lesiones de las mucosas, en inmunocomprometidos o si la agresión es por animales silvestres (vampiros, murciélagos, coaties, monos, etc.)
1 **Vacuna CRL:** 7 dosis diarias consecutivas y 3 refuerzos a los 10 y 20 y 30 ó 60 días después de la última dosis diaria.
2 **Vacunas de Cultivo:** dosis en los días: 0, 3, 7, 14 y 30. Se puede dar un refuerzo optativo a los 90 días.-

En las exposiciones graves ambos esquemas se deben completar con la administración de suero antirrábico o inmunoglobulina antirrábica humana.
La vacuna CRL se aplica por vía subcutánea, en la región glútea, los sitios de aplicación se deben rotar en cada dosis.
Las vacunas de cultivo celular se aplican por vía intramuscular, preferentemente en el músculo deltoides.

INTERRUPCION DE LA PROFILAXIS POST-EXPOSICION: si se emplea la vacuna CRL toda interrupción antes de la 5ta dosis, recomenzar el esquema desde la primera dosis.

Los abandonos a partir de la 6ta. dosis se deben evaluar por serología. Si ésta no se encuentra disponible, cuando el abandono es menor de 10 días el esquema se completa con 1 dosis y los refuerzos los días 10, 20 y 40; si el abandono excede los 10 días se aplica un esquema complementario de 3 dosis los días 0, 2 y 4 a partir del nuevo contacto con el paciente.

No hay experiencia en abandono de tratamientos con vacunas de cultivo, sin embargo se conoce que luego de recibir 2 dosis la seroconversión es del 100% con niveles próximos al umbral de protección (0,5 UI/ml)

5.- REVACUNACION (nuevas exposiciones): Si el paciente fue nuevamente mordido dentro del año de finalizado el tratamiento anterior, se deberá hacer el examen serológico o en su defecto colocar una dosis de refuerzo (vacunas CRL o de cultivo de tejidos).

Cuando ha transcurrido 1 a 3 años se hacen 3 dosis los días 0, 2 y 4 con vacuna Fuenzalizada Palacios y 0 y 7 con vacunas de cultivo.

Luego de transcurridos 3 años se deberá realizar serología para determinar el nivel de anticuerpos, colocar una dosis simultáneamente y según el título de anticuerpos obtenido se aplicarán 3 ó 4 dosis más.

6.- INMUNIDAD: el esquema completo con vacuna CRL confiere protección durante un año como mínimo. Las vacunas de alta potencia producen anticuerpos por un tiempo mayor. En toda nueva exposición se debe medir la respuesta secundaria luego de aplicar un refuerzo hasta alcanzar un nivel de 0.5 UI/ml que previene la enfermedad.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: se manifiestan como fenómenos locales en el sitio de inoculación (dolor, hiperestesia, eritema y prurito) los cuales ceden en pocos minutos, tambien pueden producirse infartos ganglionares en la cadena regional del sitio de inoculación.

- **Vacuna Fuenzalida Palacios (CRL):** se puede observar con esquema de más de 10 dosis sucesivas: Síndrome de Guillain - Barré, Parálisis Ascendente de Landry, Encefalitis perivascular.
- **Vacunas de cultivo de tejidos:** manifiestan fenómenos locales y otros generales como cefalea, astenia, rush cutáneo y fiebre.
Las vacunas obtenidas en embrión de pato deben evitarse en las personas que presentan hipersensibilidad a proteínas de ave.

8.- CONTRAINDICACIONES: teniendo en cuenta que la rabia es una enfermedad de evolución fatal, no se consideran las contraindicaciones.

El embarazo y la lactancia no constituyen contraindicación dado que estas vacunas contienen virus inactivados.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con otras vacunas actualmente en uso. Deben ser aplicadas en sitios diferentes.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: cualquiera sea su situación administrar gammaglobulina y vacuna.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA: el tratamiento de las personas que padecieron una exposición grave o que fueron mordidas por un animal silvestre deben recibir un tratamiento compuesto por vacunas y globulinas antirrábicas, de origen humano o animal.

Se deben administrar 40 UI/kg. de peso (inmunosuero de origen animal) o 20 UI/kg. de peso (gammaglobulina de origen humano), la mitad infiltrada alrededor de la herida y la otra mitad intramuscular.

Además se deben aplicar esquemas ampliados de vacunación:
CRL: 14 dosis diarias y 2 dosis de refuerzos a los 10 y 20 días de la última dosis diaria.
VERO: 7 dosis, administradas con el siguiente esquema:

Día 0	Día 2	Día 5	Día 7	Día 14	Día 28
2 dosis	1 dosis	1 dosis	1 dosis	1er refuerzo	2do refuerzo

VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA TRIVALENTE (SALK)

1.- AGENTE INMUNIZANTE: es una suspensión acuosa de cepas (Salk o Lepine) de virus poliomielíticos tipo I, II y III obtenidas en cultivos de tejidos de riñón de mono y luego inactivados por formol y betapropiolactona.

Composición y características: cada dosis debe contener como mínimo:
- 40 U.D. para poliovirus I
- 8 U.D. para poliovirus II
- 32 U.D. para poliovirus III

(U.D.= Unidad de antígeno D)

2.- CONSERVACION: la vacuna conservada entre 0°C y + 8°C permanece viable durante 1 a 2 años desde la fecha de expedición del laboratorio productor.

La vacuna no debe ser congelada.

El frasco multidosis, una vez iniciado su uso, se podrá utilizar por el espacio de 5 a 7 días, refrigerado entre 0°C y + 8°C en la parte central de la heladera que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad. Deberá desecharse después de una jornada de trabajo.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION: la vacuna está indicada en pacientes con inmunodeficiencia primaria o secundaria y sus contactos familiares cercanos ante el riesgo de parálisis asociada a la vacuna oral; y en personas mayores de 18 años que requieren completar esquemas o reforzar el mismo ante situaciones de riesgo (viajeros, epidemias).
- Se vacunará a partir del 2do. mes de vida, sin límite de edad.
- Cuando razones de orden epidemiológico lo consideren aconsejable y **no en forma rutinaria**, se puede utilizar en la mujer embarazada que **nunca antes haya sido vacunada.**
- La vacunación anterior con vacuna oral no es contraindicación.
- **Manejo de contactos:** no está indicado el uso de esta vacuna para las "acciones de bloqueo" del Programa de Erradicación de la Poliomielitis.

4.- DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

- **Esquema:** se aplicarán 5 dosis de 0,5 ml. cada una; las 3 primeras con un intervalo de 6 a 8 semanas comenzando a partir de los 2 meses de edad; la 4ta dosis (1er refuerzo) al año de la 3ra (esquema básico); y se aplicará a los 6 años (o ingreso escolar a 1er grado) un 2do refuerzo (esquema completo).
- **Vía:** intramuscular.
- **Lugar de aplicación:** región anterolateral (externa) del muslo o parte superior del brazo (músculo deltoides).

5.- REVACUNACION: una dosis de refuerzo está indicada a los 6 años (o ingreso escolar a 1er grado) para todos los niños que han sido regularmente vacunados en la 1ra infancia y luego cada 5 años hasta la edad de 18 años. Posteriormente se aplicará una dosis por la misma vía cada 10 años.

6.- INMUNIDAD: la respuesta inmunitaria (inmunogenicidad) de la vacuna antipoliomielítica inactivada (IPV), medida por anticuerpos específicos, es del 90% y la eficacia estimada oscila entre el 80 - 90% contra la poliomielitis paralítica, del 60-70% contra la enfermedad causada por el virus tipo I, y del 90% o más contra la enfermedad por los virus tipo II y III.

La duración de la inmunidad conferida por la vacuna se estima en un período de 10 años.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: dolor en el sitio de la inoculación.

8.- CONTRAINDICACIONES: cuando se la utiliza mezclada con la DPT (Triple bacteriana), las contraindicaciones son las que presenta esta última.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con otras vacunas, excepto anticolérica y antitifoidea. Deben ser aplicadas en sitios diferentes.

Se la puede aplicar asociada con la vacuna triple bacteriana (DPT) en una misma jeringa.

Se presenta sola o asociada con:
- DPT (vacuna cuádruple)
- DPT y antihaemophilus (vacuna quíntuple).

En la vacunación sucesiva con vacunas antivirales, no existe un intervalo mínimo a respetar.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: el niño infectado HIV, asintomático y sintomático, debe cumplir el esquema de vacunación antipoliomielítica inactivada (IPV).

Otras inmunodeficiencias:
- En aquellos pacientes que han recibido tratamiento inmunosupresivo se deberá considerar un tiempo prudencial entre la finalización del mismo y la aplicación de la vacuna, a fin de asegurar una respuesta inmune adecuada. Para ello se sugiere un intervalo aproximado de:
- 6-12 meses en transplantados
- 3 meses postquimioterapia
- 1 mes postcorticoterapia
- 1 mes postradioterapia total

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA: no parecen interferir la respuesta vacunal después de la inmunización por vacunas preparadas a partir de microorganismos muertos. La administración reciente (menor de 3 meses) de Inmunoglobulina standard o específicas (p/ej. Ig. antitetánica) no afecta la respuesta inmunitaria producida por la vacuna antipoliomielítica inactivada (IPV).

VACUNA ANTI HEPATITIS A

1.- AGENTE INMUNIZANTE: es una vacuna viral inactivada.

Composición y caracterítica s: en nuestro medio existen dos vacunas disponibles para su uso:

Cepa viral HM 175.: la actividad antigénica viral es referida a un ensayo de Enzimo-Inmuno (ELISA), siendo expresado en Unidades Elisa (UE).

La cepa viral crece en células MRC-5. El material es inactivado con formalina y adsorbido con hidróxido de aluminio.

Cada dosis es una solución que contiene como mínimo 720 UE (niños) o 1440 UE (adultos) de antígeno del HAV (cepa HM 175). La dosis es de 0,5 ml.

Cepa viral RG-SB.: consiste en la formación de esferas lipídicas (liposomas) que transportan el virión de la Hepatitis A y los antígenos potenciadores del virus de la Influenza. La hemaglutinina del virus de la Influenza actúa como adyuvante.(vacuna virosómica).

Cada dosis es una solución que contiene como mínimo 500 unidades RIA de antígeno del HAV (cepa RG-SB). La dosis es de 0,5 ml.

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 0ºC y 8ºC en la parte central de la heladera que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad.

En estas condiciones conserva la potencia durante 2 años, desde la fecha de expedición del laboratorio productor. **No debe congelarse.**

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION: no existen indicaciones internacionales de inmunización masiva.

La vacuna anti Hepatitis A puede utilizarse con indicación personalizada a partir del año de edad, en individuos susceptibles (IgG anti HAV negativos).

La necesidad de la serología previa está en relación directa a la edad y al riesgo de exposición.

4.- ESQUEMA Y VIA DE ADMINISTRACION:

- **Esquema:**
Vacuna adsorbida en hidróxido de aluminio:. se aplicarán 2 dosis de 720 UE (en niños de 1 año y hasta los 17 años) o de 1440 UE en la población adulta (a partir de los 18 años), con un intervalo de 6 meses entre dosis (esquema completo).
Es posible utilizar 720 UE en adultos. En ese caso se deberán aplicar 3 dosis, las dos primeras con un intervalo de 1 mes y una 3ra dosis o refuerzo al 6to mes de la primera.

- **Vacuna virosómica:** se aplicará 1 dosis de 0,5 ml (500 unidades RIA) a partir de los 12 meses de edad (inmunización básica). La 2da dosis o refuerzo a los 6 ó 12 meses de la 1ra dosis (esquema completo).
  Cuando se interrumpe un esquema de vacunación debe completarse con las dosis faltantes, sin interesar el tiempo transcurrido desde la última dosis.
- **Vía:** intramuscular.
- **Lugar de aplicación:** en la región anterolateral (externa) del muslo (recién nacidos y lactantes) o en el brazo (músculo deltoides en niños y adultos).

No se recomienda el intercambio de marcas.
La forma de presentación actual de la vacuna consiste en aguja y jeringa pre-llenada.
No debe administrarse por vía endovenosa.

5.- REVACUNACION: por el momento no existen datos que indiquen la revacunación.

6.- INMUNIDAD: la duración de la inmunidad conferida por la vacuna se estima que es de 10 años.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: la vacuna presenta un 25% de efectos adversos leves y de corta duración. En el 9% de los casos aparece dolor, enrojecimiento, tumefacción o induración en el sitio de inyección por uno a dos días.
La cefalea es el efecto adverso más frecuente. Puede presentar también fiebre, dolor abdominal, náuseas, vómitos y mareos en menor grado los cuales retrogradan en pocos días (1-10%).
Puede observarse aumento de transaminasas, eosinofilia <650/ml, proteinuria e hiperbilirubinemia que no han tenido efecto clínico concomitante.

8.- CONTRAINDICACIONES: no presenta contraindicaciones. Esta vacuna al ser inactivada no estaría contraindicada en el embarazo.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede dar simultáneamente con otras vacunas, actualmente en uso. Deben ser aplicadas en sitios diferentes.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: no se dispone de información concluyente.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA: ante la necesidad de aplicar la vacuna simultáneamente con la gammaglobulina standard, ésta se debe utilizar a la dosis minima de 0,02 ml/kg intramuscular, en sitios diferentes.

VACUNA ANTI HEPATITIS B

1.- AGENTE INMUNIZANTE: es una vacuna que contiene la subunidad de antígeno de superficie (HBs Ag) elaborada por la técnica de ADN recombinante (rADN). Se obtiene por ingeniería genética.

Composición y características: cada dosis es una suspensión liofilizada que contiene 10 ug ó 20 ug de proteína antigénica de superficie de hepatitis B. La dosis de la vacuna reconstituída es de 0,5 ml ó 1 ml, según el fabricante. Se adsorbe sobre una solución de hidróxido de aluminio, que actúa como adyuvante.

2.- CONSERVACION: deben conservarse entre 0ºC y 8ºC, en la parte central de la heladera, que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad. Conserva la potencia durante 24 a 31 meses, desde la fecha de expedición del laboratorio productor. **No debe congelarse.**
El frasco multidosis, una vez abierto y conservado a la temperatura mencionada, se podrá utilizar sólo durante la jornada de labor. Al término de la misma, desechar el resto.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION: no hay edad mínima para iniciar la vacunación.
Es obligatorio para los trabajadores de la salud por Ley nacional 24.151, que rige desde 1992
En las zonas donde la infección, muestra baja endemicidad (Argentina), se recomienda la vacunación para los individuos que tienen un mayor y continuo riesgo de infección:

- Recién nacidos hijos de madre con antígenos de superficie para hepatitis B (Hbs Ag+) y de madres con antecedentes de riesgo para la adquisición de hepatitis B. (la 1ra dosis hay que aplicarla dentro de las 24 horas de producido el nacimiento).
- Homosexuales y bisexuales.
- Adictos a drogas endovenosas.
- Heterosexuales con múltiples parejas sexuales o antecedentes de ETS.
- Convivientes y contactos sexuales con portadores de HBV o de personas con infección aguda por HBV.
- Pacientes que deben recibir transfusiones frecuentes.
- Hemodializados y pacientes con insuficiencia renal crónica (IRC) prediálisis.
- Personal y pacientes de instituciones para discapacitados mentales, menores y drogadictos.
- Prisioneros y personal de cárceles.
- Viajeros a países con alta endemicidad.

Los adolescentes son un grupo de potencial riesgo y por lo tanto de prioridad para la vacunación.
Los test serológicos previos a la vacunación para conocer el estado inmune del huésped no están indicados de rutina. El chequeo previo con marcadores (antiHBc) sólo estaría indicado para grupos prioritarios, con altas tasas de probabilidad de infección a virus B, tales como:

- Pacientes politransfundidos.
- Drogadictos endovenosos.
- Homosexuales.
- Contactos familiares de portadores de hepatitis B.
- Para el equipo de salud sólo debería indicarse la marcación previa en los grupos de alto riesgo y mayor antigüedad (mayor de 5 años).

4.- DOSIS Y VIA DE APLICACION:

- **Esquema clásico:** se aplicarán 3 dosis. Las 2 primeras dosis con un intervalo de 1 mes (inmunización básica) y la 3ra dosis o refuerzo 6 meses después de aplicada la 1ra dosis.
- **Esquema alternativo:** se aplicarán 4 dosis; las 3 primeras dosis con un intervalo de 1 mes (inmunización básica) y la 4ta dosis o refuerzo al año de la 1ra.
  Este esquema brinda una protección más rápida, pero requiere una dosis de refuerzo. Se utiliza en el caso de personas más expuestas al riesgo de contraer la enfermedad.

La vacuna antihepatitis B en menores de un año podría usarse conjuntamente con Sabín, DPT y antihaemophilus, pero probablemente requeriría un refuerzo.

- **Dosis:** las dosis requeridas varían para las diferentes vacunas según edad y tipo de huésped.

GRUPOS DE EDAD	VACUNA (Según fabricante) Dosis
RN, Lactantes y Niños < 11 años Niños y adolescentes hasta los 19 años	10 µg
Adultos (> 20 años)	20 µg
Huéspedes inmunocomprometidos, HIV hemodializados	40 µg

- **Vía:** intramuscular.
- **Lugar de aplicación:** en la región anterolateral (externa) del muslo (recién nacidos y lactantes) o en el brazo (músculo deltoides en niños y adultos).

El frasco debe ser agitado siempre previamente a su utilización.

Cuando se interrumpe el esquema de vacunación debe completarse con las dosis faltantes, sin interesar el tiempo transcurrido desde la última dosis. **Se recomienda la conveniencia de no demorar su cumplimiento**
Todas las vacunas recombinantes son intercambiables entre sí.

5.- REVACUNACION: no estaría indicada la revacunación de rutina. En personas de riesgo se recomienda 1 dosis de refuerzo cada 5 años.

6.- INMUNIDAD: la vacuna tiene una eficacia del 90 al 95% para prevenir la infección HBV y la hepatitis clínica en los niños y adultos susceptibles. Se requieren 3 dosis de vacuna para inducir una respuesta de anticuerpos protectores adecuados (AntiHBs ≥ a 10 mUI/ml en más del 90% de los adultos sanos y más del 95% de los niños y adolescentes).

Existen algunos factores que influyen en la seroconversión luego de un esquema completo de vacunación:
La **edad** (los mayores de 40 años presentan una menor proporción de seroconversión), el tipo de **huésped** (los inmunocomprometidos, los pacientes con insuficiencia renal crónica (IRC), los infectados por el virus de HIV y aquellos con tratamiento inmunosupresor tienen un porcentaje menor de seroconversión entre el 50 y 70%), el **tabaquismo**, el **alcoholismo**, el **sitio de aplicación** (la aplicación en la región glútea determina cifras menores de seroconversión debido a la menor absorción del antígeno inmunizante a ese nivel), el **sexo** (masculino), la **obesidad** y **situaciones de inmunocompromiso.**
Hay un 10% de adultos que no presenta respuesta de anticuerpos al esquema inicial de vacunación. A este grupo se lo conoce como no respondedores y deberían recibir una dosis adicional de vacuna antihepatitis B y luego medir la seroconversión.

La duración de los anticuerpos depende del nivel al que se llega luego de la serie primaria. Los pacientes renales deberían ser vacunados antes de comenzar la diálisis por que se logra una mejor respuesta.
El test post vacunación (medición de anti HBs) no es necesario luego de una inmunización de rutina, salvo en aquellas personas cuya respuesta puede ser variable o están en riesgo aumentado de exposición:

- Los pacientes hemodializados
- Pacientes inmunocomprometidos
- Las personas con riesgo ocupacional de exposición (equipo de salud)
- Los niños nacidos de madres HBs Ag (+).

Esta prueba debe realizarse entre uno a tres meses después de completar el esquema primario.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: esta vacuna ha demostrado una buena tolerancia. Las reacciones adversas leves en el 1 al 6% de los vacunados, dolor o enrojecimiento en el sitio de la inyección, cefaleas, fiebre moderada, astenia y síntomas digestivos menores (náuseas, vómitos). Estas reacciones desaparecen espontáneamente en algunos días y no ha sido necesario interrumpir el cronograma de vacunación.
La vacuna no produce efectos adversos en los portadores crónicos; aquellas personas que han sufrido una infección pasada desconocida a HBV y reciben vacuna antihepatitis B no tienen mayor riesgo de reacciones adversas.
Está absolutamente descartada la posibilidad de transmisión de otros virus a través de la vacuna.
Los cuadros de alergia y anafilaxia son excepcionales.

8.- CONTRAINDICACIONES: ninguna. Puede ser administrada sin riesgo a las mujeres embarazadas, ya que la vacuna contiene partículas no infectantes de HBs Ag.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con otras vacunas actualmente en uso. Deben ser aplicadas en sitios diferentes.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: los pacientes inmunocomprometidos (incluído el niño HIV (+), asintomático y sintomático), deben cumplir con el esquema de vacunación antihepatitis B.
Los pacientes inmunocomprometidos y los hemodializados deberían ser testeados (medición anti HBs >10 mUI/ml) al terminar la serie inicial:

- Si son anti HBs positivos con un nivel de más de 100 mUI/ml se deberían retestear cada dos años.
- Si son positivos con títulos entre 10 y 100 mUI/ml habría que revacunarlos en el momento de obtener resultados y retestearlos cada dos años.
- Si son negativos, como no se ha probado utilidad en revacunar por el momento, se debería esperar dos años y repetir el esquema completo.

Con los pacientes en pre implantes se pueden usar esquemas rápidos p/ej.

Día 0	Día 7	Días 21
1ra dosis	2da dosis	3ra dosis

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA: la inmunoglobulina antihepatitis B (IGHB) se puede administrar en forma simultánea con la vacuna, en sitios diferentes.
Su uso asociado a vacuna se aconseja en las siguientes situaciones:

a Lactantes cuyas madres son HBs Ag positivas:
Se debe administrar una dosis de IGHB preferentemente en forma inmediata al nacimiento (0.5 ml.) y hasta las primeras 72 hs. (aunque no se conoce con seguridad la eficacia de la gammaglobulina más allá de las 12 hs.) y comenzar simultáneamente con la vacunación específica con el esquema de 3 dosis.
En un 1 a 2% de los casos esta conducta no es efectiva; por lo tanto a los 9 meses de vida o después (como mínimo 1 mes después de la 3º dosis de vacuna) se deben efectuar determinaciones de HBs Ag y antiHBs.
De acuerdo con los resultados:

1. Niño que es HBs Ag negativo y antiHBs negativo debe recibir una dosis más de vacuna y ser reevaluado al mes con antiHBs.
2. Los lactantes HBs Ag positivos deben tener pruebas de seguimiento para determinar si son portadores crónicos (definidos como HBAgs positivos durante 6 meses o más). En estas circunstancias, dosis adicionales de vacuna contra la hepatitis B no son beneficiosas.

La leche materna no plantea ningún riesgo de infección por virus de hepatitis B para los lactantes que han comenzado la inmunoprofilaxis.

b Contactos familiares de personas con infección aguda por HBV.
1 Lactantes expuestos (menores de 12 meses):
Dado el riesgo de infección por HBV deben recibir IGHB y ser vacunados cuando se diagnostica infección aguda por HBV en la madre del niño, su padre o en su cuidador principal (contactos).
2 Niños de 12 meses o mayores expuestos.
Se aconseja comenzar el esquema de inmunización contra HBV tan pronto como se haya diagnosticado el caso.

c Contactos sexuales de personas con infección por HBV.
Las parejas sexuales de personas con hepatitis B aguda o HBs Ag -positivas corren un riesgo elevado de adquirir una infección por HBV. La IGHB ha demostrado una eficacia del 75% en la prevención de dicha infección.
Todas las personas susceptibles cuyas parejas sexuales presenten una infección aguda por hepatitis B o que se descubra que sus parejas sexuales son portadoras del virus de hepatitis B deben recibir una sola dosis de IGHB (4 ml.), si es posible administrada

dentro de los 14 días del último contacto sexual y comenzar esquema de vacunación simultáneamente.

d **Exposición percutánea o mucosa a sangre HBs Ag-positiva.**
En la exposición accidental percutánea (pinchadura de aguja, laceración o mordedura) o permucosa (ocular o mucosa) a sangre, la decisión de dar profilaxis debe incluir la consideración de varios factores: 1) si se tiene conocimiento de la fuente de la sangre, 2) el estado de HBAgs de la fuente y 3) la vacunación contra la hepatitis B y la respuesta a la vacuna de la persona expuesta.
Recordar que es importante tener una determinación basal (HBs Ag) de la persona expuesta.

La aplicación simultánea de la vacuna y la gammaglobulina específica da una mejor protección contra la infección que el uso de la vacuna sola.

Recomendaciones para la profilaxis contra la Hepatitis B despues de exposición percutánea o permucosa

Fuente / Persona Expuesta	Fuente HBs Ag-positiva	Fuente HBs Ag-negativa	Fuente no probada o desconocida
No vacunada o con esquema incompleto	IGHBx1 e iniciar vacuna anti HB	Iniciar o completar vacunación anti HB	IGHBx1 e iniciar o completar vacunación anti HB
Vacunada con esquema completo (con título ≥ 10 UI/l)	Ningún tratamiento	Ningún tratamiento	Ningún tratamiento
Vacunada con esquema completo (con título < 10 UI/l)	IGHBx 2 (con 1 mes de intervalo) o IGHBx 1 más 1 dosis de vacuna anti HB y completar esquema	Ningún tratamiento	Se trata como si la fuente fuera HBsAg (+)
Respuesta desconocida	Medir niveles de anticuerpos anti Hbs del individuo expuesto. -Si son inadecuados IGHBx2 o IGHBx1 más 1 dosis de refuerzo de vacuna anti HB y completar esquema. -Si son adecuados, ningún tratamiento.	Ningún tratamiento	Medir niveles de anticuerpos anti Hbs del individuo expuesto. -Si son inadecuados, dosis de refuerzo de vacuna anti HB. -Si son adecuados, ningún tratamiento.

VACUNA ANTIINFLUENZA

1.- AGENTE INMUNIZANTE: es una vacuna polivalente de virus inactivados, altamente purificada y cuya titulación está expresada en microgramos de hemaglutinina de cada cepa por dosis, obtenida en cultivos celulares de embrión de pollo.

Composición y características: su composición se adapta cada año al contexto epidemiológico mundial, según recomendaciones publicadas por la OMS (Organización Mundial de la Salud).
Está constituída por cepas del tipo A y B, cuyos elementos periféricos N (neuraminidasa) y H (hemaglutinina) son los responsables antigénicos del virus como así también de su variación antigénica.
La frecuente variación de los componentes antigénicos de los virus de la influenza hace necesario además variar anualmente la composición de la vacuna de acuerdo a la nueva variante cuya denominación indica también, lugar y fecha de aislamiento (monitoreado y coordinado por la OMS).
Cada dosis de 0,5 ml contiene 10 a 15 µg de antígeno hemaglutinina de cada una de las cepas de virus contenidas en la vacuna.

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 0°C y 8°C, en la parte central de la heladera que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad.
Permanece activa durante 18 meses desde la fecha de expedición del laboratorio productor. **No debe congelarse.**

3.- INDICACION Y EDAD DE VACUNACION: debe aplicarse en otoño, antes de los primeros fríos. La vacuna está indicada a partir de los 6 meses de edad sin límite máximo de edad para la vacunación.
Se recomienda su aplicación en primer lugar a las personas con mayor riesgo de presentar complicaciones serias en caso de gripe:

- Personas mayores de 65 años.
- Adultos y niños con afecciones crónicas de los sistemas pulmonar y cardiovascular (ej. cardiopatía, asma grave, enfisema, enfermedad fibroquística del páncreas, hipertensión pulmonar, etc.).
- Pacientes con enfermedades metabólicas (diabetes), inmunocomprometidos (renal crónico, HIV(+), transplantados, hemoglobinopatías).
- Niños o adolescentes que están bajo terapia prolongada con ácido acetilsalicílico (aspirina).
- Grupos de personas que pueden transmitir la gripe a personas de alto riesgo: médicos, enfermeras y aquellos que en hospitales o cuidados domiciliarios tienen contacto con grupos de alto riesgo.
- Empleados de geriátricos y entidades de cuidados crónicos que tienen contacto con pacientes.
- Personas que ocupan funciones críticas en caso de epidemia (servicios de seguridad, escuelas, etc.).
- Contactos con pacientes inmunosuprimidos.
- Embarazadas: sólo ante situaciones de alto riesgo.

4.- DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

- **Esquema:**

EDAD	DOSIS	Nº DOSIS
6 a 35 meses	0,25 ml	1 a 2*
3 a 8 años	0,50 ml	1 a 2*
> 9 años	0,50 ml	1

* es necesario administrar 2 dosis con 4 semanas de intervalo a los menores de 9 años. La segunda dosis no es necesaria si el niño ha recibido una o varias dosis de una vacuna preparada para una estación anterior.

- **Vía:** intramuscular.
- **Lugar de aplicación:** en la región anterolateral (externa) del muslo en lactantes y niños menores, o en el brazo (músculo deltoides) en adultos y niños mayores.

5.- REVACUNACION: anualmente en el otoño de acuerdo a las recomendaciones de la OMS en cuanto a las cepas prevalentes.

6.- INMUNIDAD: a partir de su aplicación el nivel de anticuerpos alcanza un grado adecuado de protección en la 2da a 3ra semana y permanecerían 12 meses; aproximadamente el 90% de los adultos jóvenes y de edad media tienen anticuerpos detectados entre los doce y quince meses.
Las vacunas reducen la incidencia de enfermedad clínica con una efectividad del 80 al 90%.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: son poco frecuentes. Dolor fugaz en el punto de inoculación, induración y rara vez eritema. Fiebre, malestar, mialgia y otros síntomas sistémicos, generalmente horas después de la vacunación.

8.- CONTRAINDICACIONES:

- No administrar a personas con conocida hipersensibilidad, especialmente reacciones anafilácticas al huevo y sus derivados.
- Enfermedad respiratoria aguda o infección en fase evolutiva.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con otras vacunas actualmente en uso. Deben ser aplicadas en sitios diferentes.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: no tendría inconvenientes su uso en este grupo de pacientes. La influenza podría tener un curso más prolongado y con mayor riesgo de complicaciones en las personas con HIV. La vacunación en estas personas sería conveniente. Si bien la respuesta de anticuerpos puede ser baja no está recomendada una dosis de refuerzo.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA: no parecen interferir la respuesta vacunal después de la inmunización por vacunas preparadas a partir de microorganismos muertos. La administración reciente (menor de 3 meses) de Inmunoglobulina standard o específicas (p.ej. Ig. antitetánica) no afecta la respuesta inmunitaria producida por la vacuna antiinfluenza.

VACUNA ANTIAMARILICA

1.- AGENTE INMUNIZANTE: es una suspensión liofilizada de virus vivos atenuados de la cepa l7D obtenida en huevos embrionados de pollo, envasada al vacío. Se emplea, solución fisiológica como diluyente.

Composición y características: cada dosis debe contener como mínimo 1000 DL 50* o su equivalente en UFP**, que cada laboratorio productor debe establecer.

* DL 50 = Dosis letal/50 %
** UPF = Unidades formadoras de placas.

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 0ºC y 8ºC; luego de reconstituída sólo permanece viable 1 hora.

3.- INDICACION Y EDAD PARA LA VACUNACION: la vacuna está indicada en individuos a partir de 9 meses de edad y en personas que vivan en zona endémica o que viajen a ella. Es una vacuna de reglamentación internacional, puede ser exigida a viajeros para ingresar a zonas endémicas o si provienen de ellas.
Resumiendo la vacunación antiamarílica se recomienda:

- durante epidemias.
- para residentes de zonas endémicas.
- para viajeros que ingresan o salen de zonas endémicas o de zonas con epidemia.

4.- DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

- **Esquema:** se aplicará una dosis de 0,5 ml tanto en niños como en adultos.
- **Vía:** intramuscular.
- **Lugar de aplicación:** en la región anterolateral (externa) del muslo o parte superior del brazo (musculo deltoides).

5.- REVACUNACION: cada 10 años en caso de viajes a zona endémica o en caso de epidemia.

6.- INMUNIDAD: la eficacia es mayor al 95%. La duración de la protección de una dosis única es de 10 años comenzando a partir de los 10 días de administrada.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES: se producen reacciones locales y sistémicas leves: fiebre, cefalea, mialgias y fiebre no mayor de 38º C, 5 a 10 días después de la vacunación.
Excepcionalmente puede producir encefalitis.

8.- CONTRAINDICACIONES:

- Reacción anafiláctica a la ingestión de huevos
- En lo posible no vacunar durante el embarazo, de ser necesario, no aplicar antes del 6to mes de embarazo.
- Inmunocomprometidos.

9.-USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: no se conocen contraindicaciones para la administración simultánea con otras vacunas, pero la respuesta de anticuerpos a las vacunas contra el cólera (parenteral) y la fiebre amarilla son menores si se dan al mismo tiempo o con un intervalo menor de 3 semanas entre sí. Siempre que sea posible estas vacunas deben separarse como mínimo 3 semanas una de otra.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: no se recomienda la imnunización en individuos con inmunodepresión alterado, ej.: leucemias, linfomas, HIV positivos sintomáticos, inmunosupresión por radioterapia, quimioterapia y corticoterapia.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA: no se conoce que interfieran la respuesta.

VACUNA ANTIVARICELA

1.- AGENTE INMUNIZANTE: se utiliza el virus varicela-zóster cepa OKA atenuada obtenida en cultivos de células diploides humanas MRC5.

Composición y caracteríticas: en el mundo existen cuatro tipos de vacunas antivaricelosa, todas derivadas de la cepa OKA japonesa, disponibles para su uso:

1. OKA, Japón.
2. OKA, Bélgica. (única comercializada en Argentina)
3. OKA, EE.UU.
4. OKA, Francia.

En general, todos los tipos de vacuna contienen sucrosa y sales buffer que varían según sus productores.
La reconstitución de la vacuna se realiza mediante el agregado de 0.5 ml. de agua destilada.
La cepa OKA, Bélgica contiene neomicina - eritromicina.
Cada dosis es una suspensión liofilizada que contiene no menos de 2.000 unidades formadoras de placas (ufp). La dosis es de 0,5 ml.

2.- CONSERVACION: debe conservarse entre 0ºC y 8ºC , en la parte central de la heladera que debe tener un sistema de control de temperatura de máxima seguridad. Bajo estas condiciones la vacuna se mantiene estable durante 2 años, dato que es indicado por el laboratorio productor. La vacuna liofilizada no se ve afectada en caso de congelamiento.
El diluyente puede conservarse en el refrigerador o a temperatura ambiente.

3.- INDICACIONES Y EDAD PARA VACUNACION:

a) Todos los niños sanos se pueden vacunar a partir de los 12 meses de edad, confiriendo un nivel altísimo de protección, en los adultos la vacuna protege contra la infección grave, pero no es raro observar infecciones por disminución de la inmunidad.

b) **Otras situaciones donde la vacuna podría ser útil (individuos susceptibles):**
- Trabajadores de salud.
- Maestros.
- Personas que viven o trabajan en instituciones cerradas como colegios militares e instituciones correccionales.
- Mujeres en edad fértil. El intervalo entre vacunación y embarazo no será inferior a los 3 meses.
- Pacientes pre-transplante.

4.- DOSIS Y VIA DE APLICACION:

- **Esquema recomendado:**
  Niños entre 12 meses y 12 años: se aplicará 1 dosis de 0.5 ml. a todos aquellos susceptibles por historia.
  Niños > 12 años y adultos: se aplicarán 2 dosis de 0,5 ml cada una, con un intervalo de 4 a 8 semanas entre las mismas. En este grupo se debe considerar la necesidad de un test serológico previo para probar susceptibilidad.
  Pacientes inmunocomprometido: se aplicarán 2 dosis de 0,5 ml cada una, con un intervalo de 4 a 8 semanas entre las mismas .
- **Dosis:** Cada dosis de 0.5 ml contiene no menos de 2000 ufp de acuerdo al tipo de vacuna.
- **Vía:** subcutánea.
- **Lugar de aplicación:** Parte superior del brazo.

5.- REVACUNACION: no está indicada la revacunación de rutina.

6.- INMUNIDAD: la seroconversión en los niños y adolescentes sanos es del 98,4% y en adultos luego de la primera dosis se obtienen anticuerpos protectores en el 82% de los vacunados. La eficacia alcanza al 99% después de la segunda dosis. La vacuna podría llegar a ser protectora si se administra dentro de las primeras 72 hs. del contacto.

En paciente inmunocomprometidos la seroconversión resulta menor (80%) y la duración de la inmunidad es más corta.

Actualmente la duración de la inmunidad se estima aproximadamente en 10 años.

7.- EFECTOS ADVERSOS O REACCIONES COLATERALES:

a) **Pacientes con inmunidad normal:** son inusuales. Se ha observado dolor, enrojecimiento y tumefacción en el sitio de aplicación de la vacuna (20% de los niños y 25 a 30% de los adultos).
El rush variceliforme con pocas lesiones se observa en un 5 % de los casos, habitualmente con no más de 50 vesículas. Esta frecuencia es mayor en los adultos pudiendo llegar al 50%, sin embargo las lesiones son habitualmente escasas.

b) **Pacientes inmunocomprometidos:** rush variceliforme en el 40-50% de los vacunados (el virus vacunal se puede recuperar de las lesiones). No se observó diseminación visceral. Se observa fiebre en el 5-10 % de los casos.

8.- CONTRAINDICACIONES:
- Inmunodeficiencias primarias.
- Discrasias sanguíneas
- Inmunocomprometidos por leucemia, linfomas u otros tumores, excepto leucemia linfoblástica aguda en remisión.
- Pacientes HIV
- Altas dosis de corticoterapia (dosis > a 2 mg/kg/día de prednisona o equivalente por más de 1 mes)
- Embarazo
- Alergia a los antibióticos presentes en la composición de la vacuna.
- Dentro de los 3 meses posteriores a radioterapia.

Precauciones:
- Habiendo recibido inmunoglobulinas específicas para varicela-zoster diferir la vacunación por 5 meses.
- No deberán recibir salicilatos en las últimas 6 semanas previas a la vacunación.
- Si los individuos que van a ser vacunados se encuentran en estrecho contacto con huéspedes inmunosuprimidos tener en cuenta el riesgo de transmisión posible del virus vacunal en los 21 días siguientes a la vacunación.
- Enfermedades intercurrentes (con fiebre mayor de 38º C.)
- En los individuos que hayan recibido inmunoglobulinas o transfusiones sanguíneas, deberá demorarse la vacunación por lo menos durante 3 meses.
- Embarazadas en contactos con niños vacunados, unicamente si el niño tiene reacciones adversas a la vacuna.

9.- USO SIMULTANEO CON OTRAS VACUNAS: se puede administrar simultáneamente con otras vacunas actualmente en uso. Deben ser aplicadas en sitios diferentes. Si dos vacunas virales atenuadas no se administran al mismo tiempo se recomienda respetar un intervalo de 30 días entre dosis.

10.- INMUNOCOMPROMETIDOS: el niño HIV (+) no debe cumplir con el esquema de vacunación antivaricelosa.
En niños o adultos con déficit inmunitario congénito o adquirido su aplicación debe ser hecha bajo ciertas consideraciones: leucemia linfoblástica aguda en remisión completa en un período no menor de 12 meses. Sin quimioterapia una semana previa a la vacunación por lo menos, y dos semanas después para la primera dosis. Un recuento de linfocitos > 1.200/mm3 en sangre periférica el día de la vacunación, sin medicación corticoidea hasta 2 semanas postvacunación.

11.- USO DE GAMMAGLOBULINA: se ha establecido el uso de gammaglobulina específica postexposición en pacientes con alto riesgo de padecer complicaciones con la varicela:
- Inmunodeficiencia secundaria con afectación celular.
- Cáncer
- Transplante de órganos
- Infección por HIV
- Tratamiento con quimioterapia, corticoides o irradiación
- Quemados
- Enfermedad fibroquística del páncreas
- Embarazadas susceptibles
- Recién nacidos de madres que presentaron la varicela 5 días antes o dentro de las 48 horas posteriores al parto.
- Prematuros (<28 semanas de gestación o < 1 kg) independiente de historia materna de varicela.
- Prematuros (>28 semanas de gestación) cuya madre no ha tenido varicela.

La gammaglobulina específica disminuye el riesgo de complicaciones severas, y puede prolongar el período de incubación de la varicela de 21 a 28 días.

Se considera exposición significativa al virus al contacto familiar continuo, contacto en colegios o salas de juegos por más de una hora y en el hospital cuando comparten habitaciones.

Existe la gammaglobulina hiperinmune intravenosa cuya dosis aconsejada es de 1 ml/kg por vía endovenosa. Se puede utilizar como alternativa la gammaglobulina endovenosa de pool (IGIV), a dosis de 200 mg/kg. Para obtener la máxima eficacia debe aplicarse dentro de las primeras 48 horas y no más allá de las 96 horas postexposición. La eficacia esperable es de alrededor del 60%.

Los pacientes que reciben en forma mensual gammaglobulina intravenosa (IGIV) en altas dosis (100 a 400 mg/kg), no requieren gammaglobulina específica si la última dosis fue administrada en las 3 semanas previas a la exposición.

La duración de la protección luego de la administración de una dosis de gammaglobulina IV específica o de pool es desconocida. Si ocurre una segunda exposición luego de 3 semanas de su administración, es conveniente dar una nueva dosis.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 16/98

Dase por otorgado el auspicio a la exposición multisectorial "MERCOLA '97".

Bs. As., 16/1/98

VISTO el expediente Nº 800-009868/97 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la solicitud del MERCADO COMUN LATINOAMERICANO, el cual eleva la petición formal para que esta Secretaría auspicie la exposición multisectorial "MERCOLA '97" que se llevó a cabo en el Buenos Aires Art Center Loft, CAPITAL FEDERAL, entre los días 6 y 9 de noviembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos que se persiguieron con la realización de dicho evento se hallan estrechamente ligados a la acción que lleva a cabo en la materia esta Secretaría.

Que debido a las directivas impartidas por el Gobierno de la Nación en materia de contención del gasto público la presente medida no implicó costo fiscal alguno.

Que se ha dado intervención al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el cual ha dado su opinión favorable respecto del presente acto.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 11) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar Nº 2202 del 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION RESUELVE:

Artículo 1º — Dase por otorgado el Auspicio de esta Secretaría para la exposición multisectorial "MERCOLA '97" que se llevó a cabo en el Buenos Aires Art Center Loft, CAPITAL FEDERAL, entre los días 6 y 9 de noviembre de 1997.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución no implicó costo fiscal alguno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

CARNES

Resolución 17/98

Autorízase la inscripción de sociedades de hecho, para el caso de fábricas de chacinados que no realicen faenamiento de animales y que sean operadas por núcleos familiares, en el Registro de Matriculados a cargo de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario. Establécese el monto para la constitución de la caución prevista en el artículo 5º de la Resolución Nº 140/97, para las plantas de faenamiento de lechones.

Bs. As., 16/1/98

VISTO el expediente Nº 800-010301/97 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la Ley Nº 21.740, el Decreto Nº 2284 de fecha 31 de octubre de 1991, modificado por Decreto Nº 2488 de fecha 26 de noviembre de 1991, ratificados por Ley Nº 24.307, el Decreto Nº 1343 de fecha 27 de noviembre de 1996, la Resolución Nº 31 de fecha 27 de enero de 1997 de esta Secretaría y sus modificatorias Nº 140 del 12 de marzo y Nº 235 de fecha 16 de abril, ambas de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 31 de fecha 27 de enero de 1997 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION establece como condición para la matriculación de los operadores, que el solicitante sea una persona física o jurídica, es decir, con alguna de las formas societarias previstas en la Ley Nº 19.550.

Que en el sector de las fábricas de chacinados existen empresas de pequeña y mediana magnitud operadas por núcleos familiares, constituidas como sociedades de hecho.

Que esta estructura jurídica, no fue prevista en la Resolución Nº 31/97 de esta Secretaría, lo que impediría la operatoria de tales empresas, eliminándolas del mercado.

Que resulta necesario entonces, y con carácter estrictamente excepcional permitir la inscripción de sociedades de hecho, para el caso de fábricas de chacinados, que no realicen faenamiento de animales y que sean operadas por núcleos familiares, siempre que cuenten con una contabilidad unificada y tengan una sola CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.).

Que se ha observado asimismo, que para la constitución de la caución prevista en el artículo 5º de la Resolución Nº 140 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de fecha 12 de marzo de 1997, no se tomó en cuenta la existencia de plantas de faenamiento de lechones, que al poseer un valor sustancialmente menor, no pueden equipararse a los porcinos en general.

Que en consecuencia, es necesario establecer un monto distinto para cubrir dicha caución, cuando se trata de lechones.

Que la DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto por el artículo 37 del Decreto Nº 2284/91, sustituido por el artículo 3º de su similar Nº 2488/91, ambos ratificados por Ley Nº 24.307.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION RESUELVE:

Artículo 1º — Agrégase como último párrafo del artículo 1º de la Resolución Nº 31/97 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION el siguiente texto: "Autorízase, con carácter estrictamente excepcional, la inscripción en el Registro de Matriculados a cargo de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO, de sociedades de hecho, cuando se trate de fábricas de chacinados, que no realicen faenamiento de animales y que sean operadas por núcleos familiares, siempre que cuenten con una contabilidad unificada y tengan una sola CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (C.U.I.T.)".

Art. 2º — Inclúyese en el artículo 5º de la Resolución Nº 140/97 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION el siguiente texto: "El valor de PESOS UNO ($ 1) cuando se trate de lechones, entendiéndose por tales los porcinos que pesan menos de DOCE (12) kilogramos".

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentacion

PROMOCION DE CARNES VACUNAS

Resolución 18/98

Fíjanse los aranceles para la prestación del servicio de promoción de las carnes vacunas en el mercado local y en el exterior.

Bs. As., 16/1/98

VISTO el expediente Nº 800-011796/97 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la Ley Nº 21.740, el Decreto Nº 2284 del 31 de octubre de 1991, modificado por su similar Nº 2488 del 26 de noviembre de 1991, el Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996, la Resolución Nº 259 del 26 de febrero de 1992 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 21.740 en su artículo 13 inciso 1) dispone que la ex-JUNTA NACIONAL DE CARNES se encuentra facultada para adoptar las medidas necesarias para promover las exportaciones de carne y subproductos, pudiendo a tal efecto organizar o participar en campañas publicitarias, defender o representar los intereses de exportadores argentinos en el exterior y realizar cualquier otra actividad, por sí o asociada a terceros, que contribuyan a desarrollar las exportaciones de carnes y subproductos.

Que el Decreto Nº 2284/91 modificado por su similar Nº 2488/91 de Desregulación Económica, en su artículo 37 transfirió a la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, las funciones de política comercial interna y externa de productos agropecuarios, pertenecientes a la ex-JUNTA NACIONAL DE CARNES.

Que la Resolución Nº 259/92 establece cuáles funciones pertenecientes a la ex-JUNTA NACIONAL DE CARNES han sido transferidas a esta Secretaría y cuáles al entonces SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, actual SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, figurando a cargo de la primera, la mencionada en el inciso 1) del artículo 13 de la Ley Nº 21.740.

Que en el Decreto Nº 660/96 se fijaron como objetivos de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, entre otros, el de definir las políticas referidas al desarrollo, promoción, calidad y sanidad de los productos de origen animal o vegetal.

Que es necesario llevar adelante las medidas pertinentes para promocionar las carnes vacunas argentinas y sus subproductos en procura de incrementar el consumo interno y las exportaciones de las mismas.

Que los principales países exportadores de carne vacuna, como ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUSTRALIA Y NUEVA ZELANDA, tienen instrumentados programas de promoción de tales productos, por lo que resulta necesario adoptar medidas adecuadas para posicionar nuestras carnes en los distintos mercados mundiales, destacando la identificación y la cualidad de los productos cárnicos argentinos y procurar persuadir a los consumidores sobre las virtudes del producto y sus ventajas respecto a los ofrecidos por los competidores.

Que resulta importante lograr el reconocimiento de la marca registrada "Argentine Beef", muestra de un producto sano y natural, nutritivo y necesario para una dieta equilibrada del ser humano.

Que dada la aparición, meses atrás, de la enfermedad Encefalopatía Espongiforme Bovina (B.S.E.) en la UNION EUROPEA, resulta necesario promover acciones y adoptar medidas tendientes a informar, tanto en el mercado local como en el externo, que las carnes vacunas argentinas se encuentran libres de dicha enfermedad.

Que habiéndose erradicado la aftosa en nuestro país, dado que no se han producido brotes en los últimos años, resulta necesario informar a los consumidores e importadores sobre esta situación, procurando mantener incólumes las exportaciones de carne vacuna a la UNION EUROPEA, e introducirse en nuevos mercados, como ser ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ESTE ASIATICO, MERCOSUR, etc., incrementando las exportaciones ya existentes y el consumo en nuestro país.

Que la promoción de nuestras carnes vacunas beneficiará a los productores industriales y exportadores de carne vacuna argentina, dado que tenderán a incrementarse las exportaciones y el consumo interno de dichos productos.

Que es necesario contar con la participación activa de las entidades privadas representativas de productores e industriales de carne vacuna a fin de impulsar este proceso de promoción.

Que la actividad de promoción a realizarse tendrá como beneficiarios a los productores, industriales y exportadores de carne vacuna argentina, quienes deberán abonar un arancel como consecuencia de la mencionada actividad.

Que resulta necesario que el fondo que surja como consecuencia del pago del arancel, sea asignado y destinado en forma específica y exclusiva a la promoción de las carnes vacunas argentinas, pudiéndose celebrar convenios a los efectos que correspondan con entidades públicas o privadas sin fines de lucro, cuyo objeto social sea el de promoción, donde estén representadas la producción y la industria de carne vacuna.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 1183 de fecha 12 de noviembre de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar un arancel para la prestación del servicio de promoción de las carnes vacunas en el mercado local y en el exterior, de acuerdo a los porcentajes y formas que a continuación se detallan:

a) La suma de PESOS equivalente a VEINTE CENTESIMOS POR CIENTO (0,20%) del valor índice de res vacuna en plaza de faena, publicado en el Boletín Oficial por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION - DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS por animal de la especie bovina con destino a faena, a cargo del propietario.

b) La suma de PESOS equivalente a NUEVE CENTESIMOS POR CIENTO (0,09%) del valor índice de res vacuna en plaza de faena, publicado en el Boletín Oficial por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION - DIRECCION NACIONAL DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS por animal faenado a cargo de los establecimientos frigoríficos faenadores de carne vacuna.

Art. 2º — La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION percibirá la contribución fijada en el artículo 1º de la presente resolución, la que deberá ser afectada y destinada exclusivamente a la promoción de la carne vacuna.

Art. 3º — El propietario del animal de especie bovina con destino a faena deberá abonar el arancel fijado en el artículo 1º, inciso a) de la presente resolución, en los lugares habilitados por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) para la emisión del permiso sanitario para tránsito de animales, fijado en la Resolución Nº 473 del 12 de julio de 1995 del registro del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, resultando necesario el pago del arancel para la emisión de dicho permiso.

El establecimiento frigorífico faenador abonará el arancel fijado en el artículo 1º, inciso b) de la presente resolución, juntamente con la tasa de servicio de faena que actualmente abona al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).

A los efectos de abonar el arancel mencionado, se tomará el valor índice establecido en el artículo 1º anteriormente citado, publicado en el Boletín Oficial la última decena inmediata anterior.

Art. 4º — El ingreso de la contribución mencionada se efectuará mediante depósito en una cuenta especial e identificada, a nombre de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, la que se denominará "CUENTA ESPECIAL DE PROMOCION DE CARNE VACUNA".

Art. 5º — La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION delegará en el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) la instrumentación de las formas y condiciones para cobrar los mencionados aranceles. La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION celebrará convenios con las provincias a fin de que se instrumenten las medidas necesarias para que por intermedio de la autoridad provincial que corresponda, perciba de los establecimientos frigoríficos faenadores que no se encuentran controlados o fiscalizados por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) el arancel fijado en el artículo 1º, inciso b) de la presente resolución, y lo deposite en la cuenta especial mencionada en el artículo 4º.

Art. 6º — Con el objeto de administrar el fondo que surge de la percepción de la contribución, la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION celebrará contrato de fideicomiso con una Fundación que se constituya a tal efecto, integrada por representantes de la producción agropecuaria, de la industria frigorífica y de la propia Secretaría.

Art. 7º — El incumplimiento en el pago del arancel mencionado hará pasible al infractor de las sanciones previstas en la Ley Nº 21.740.

El importe de las multas e intereses ingresará al fondo que surja del arancel que por esta resolución se fija.

La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION procederá a la ejecución de las contribuciones impagas, a cuyo fin la DELEGACION de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de dicha Secretaría expedirá un certificado con las constancias de la deuda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

MAIZ

Resolución 19/98

Autorízase la producción y comercialización de la semilla y de los productos y subproductos, provenientes de variedades e híbridos de maíz transgénico con resistencia a Lepidópteros.

Bs. As., 16/1/98

VISTO el Expediente Nº 0867/96 del Registro del ex-INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, actual SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Resolución Nº 458 del 2 de agosto de 1996 del Registro de la entonces SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Resolución citada en el visto se autorizó la liberación al medio de la semilla de maíz transgénico resistente a Lepidópteros derivado del evento de transformación 176, previa presentación ante la COMISION NACIONAL ASESORA DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA (CONABIA) de la documentación requerida por la citada norma.

Que en el artículo 2º del referido acto administrativo se condicionaba la comercialización de la semilla de maíz transgénico resistente a Lepidópteros, derivado del evento de transformación 176 a la cumplimentación de los requisitos para su uso alimentario, humano y animal.

Que el "barrenador del tallo de maíz" Diatraea saccharalis es la plaga más generalizada del cultivo del maíz.

Que anualmente se produce una merma en el rendimiento de este cultivo del DIEZ POR CIENTO (10%) al VEINTE POR CIENTO (20%).

Que no existe ningún híbrido ni variedad comercial que presente resistencia al mismo.

Que el Comité Científico para Pesticidas de la Comisión Europea se ha expedido favorablemente.

Que ha sido autorizada su comercialización y uso de productos y subproductos en: CANADA, REPUBLICA ARABE DE EGIPTO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, JAPON y la UNION EUROPEA.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase la producción y comercialización de la semilla y de los productos y subproductos derivados de ésta, provenientes de variedades e híbridos de maíz transgénico con resistencia a Lepidópteros derivados del evento de transformación 176, que provienen de la línea CG 00256-176.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 35/98

Desígnanse vocales del Consejo de Administración, en representación de las provincias.

Bs. As., 16/1/98

VISTO el expediente Nº 6738/97 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que se da cuenta la necesidad de proceder a la integración del Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, creado por Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Que conforme lo establecido en el artículo 10 de la citada norma legal, el Consejo de Administración será integrado por DOS (2) vocales por las provincias.

Que se convocó a Reunión Plenaria a los representantes provinciales para seleccionar DOS (2) ternas a efectos de proceder a la elección de los mismos.

Que es necesario proceder a la designación de los mencionados representantes.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que conforme lo establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996 el suscripto es competente para resolver en esta instancia.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnanse vocales del Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, Organismo descentralizado de esta Secretaría, en representación de las provincias, por el término de DOS (2) años y con carácter "ad honorem", al Ingeniero Agrónomo D. Pablo Enrique GOMEZ RIERA (DNI Nº 8.474.119) y al Doctor Juan Emilio COLOMBO (DNI Nº 5.257.156).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Felipe C. Solá.

REMATES OFICIALES
NUEVOS

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INFORMACION DE INTERES PARA TODOS

LA ADUANA REMATA MERCADERIAS

REMATE CON Y SIN BASE

La Dirección General de Aduanas anuncia al público su próximo remate de mercaderías, a realizarse el 28 de enero de 1998, a las 10.30 hs. en Esmeralda 660, 3º piso, Sala Sta. María de los Buenos Ayres, Cap. Fed.

Algunos productos que se subastarán en esta ocasión son:

AUTOMOTORES: Peugeot 505 Fuel Injection (1985), Ford Econoline (1989, 1990), Dodge Ram 350 (1986) - MOTOCICLETA: Honda CB 750 (1972) - LANCHAS: Hydromar a motor m/Honda GXZ40 - Eq. de aire acondicionado - Conmutadores - Rollos de tejido - Repuestos monitores - Baterías - Bobinas de papel - Rollos de tela - Televisores - Grupo electrógeno - Carbón vegetal - Productos químicos Arts. de bazar - Eq. de frío vertical - Enfriadores.

EXHIBICION: Desde el 21-1-98 hasta el 27-1-98, días hábiles de 9.00 a 12.00 y de 14.00 a 16.00 hs. en: DIQUE 4 Sección 7: Puerto de Bs. As. (entrada por Pte. Perón), Tel.: 311-8644 LAST WAGEN S.A. Monteagudo 597 Cap. Fed. Tel. 911-0571 - M. DODERO CIA. S.A. (SALDIAS) Estación Saldias - Retiro - Cap. Fed. Tel. 801-1787/802-2157 - EXOLGAN Alberti 1740 - Dock Sud, Tel. 229-0571 - DEFISA: Cnel. Bosch 302, Avellaneda, Tel. 201-1205/6/7 MERCOCARGA S.A. Sgto. Ponce 740 Dock Sud Tel. 201-7342/222-2724 - GEMEZ S.A. Sta. Elena 985, Cap. Fed. Tel. 303-3728/9 - LO PRIMO S.A. (P. Mendoza II): P. de Mendoza 2921, Cap. Fed., Tel. 303-3020 - S.A.F.Z. FRANCA Y MANDATOS S.A.: (I): Mirave 3051, Cap. Fed., Tel. 303-2545/50 - TERMINAL 4 S.A.: Dársena C - Cabecera, Cap. Fed. Tel. 312-0908.

INFORMES: Dirección General de Aduanas, División Rezagos y Comercialización, Dique 4 Sección 7, Puerto de Buenos Aires, Tel.: 311-8644, Banco Ciudad de Buenos Aires, Venta de Bienes de Terceros, Esmeralda 660, 6º piso, Cap. Fed. Tel.: 322-7673/9267, días hábiles de 10.00 a 16.00 hs. CATALOGOS: En Esmeralda 660, 6º piso, Cap. Fed. Caja Nº 2, días hábiles de 10.00 a 16.00 hs.

e. 22/1 Nº 214.649 v. 23/1/98

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Por Resolución Nº 3608 de fecha 09/12/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, designan por el término de CIENTO OCHENTA (180) días en la Asociación Mutual y Social de Coparticipación Distribución de Bienes, Viviendas, Consumo y Afines, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 814, de la Capital Federal, una Comisión Normalizadora "ad-honorem" integrada por la Sra. María del Carmen Bel (DNI 16.877.225) y los Sres. Julio E. Balbastro (DNI 16.828.836) y Sergio Cara (DNI 11.951.891). La Comisión Normalizadora ejercerá las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social confieren a la Comisión Directiva, Junta Fiscalizadora y Asamblea de Asociados, con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida, con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 3655 de fecha 10/12/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorrogan a partir del 12 de diciembre y por el término de NOVENTA (90) días, la intervención dispuesta en la Asociación de Empleados de la Administración Nacional de Aduanas de Ayuda Mutual y Previsión, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 201, de Capital Federal, y el mandato del Interventor, Dr. Federico Guillermo Segura (LE 4.624.939).

Por Resolución Nº 3656 de fecha 10/12/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorrogan desde su vencimiento y por el término de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de la presente resolución el mandato de la Comisión Normalizadora designada en la Mutual de Conductores y Empleados de Expreso Paraná (Línea 228), Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 1265, de la Provincia de Buenos Aires. Disponen, a partir de la fecha del presente acto administrativo y por el término de NOVENTA (90) días, la realización de una Veeduría en la entidad indicada. Designan Veedora, a la Sra. Nilda Irene De Sabato (DNI 10.709.343), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función B Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. La funcionaria designada se regirá por las resoluciones del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual, vigente sobre la materia. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por Resolución Nº 3657 de fecha 10/12/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorrogan desde su vencimiento y por el término de NOVENTA (90) días, a partir del dictado del presente acto administrativo, la Veeduría dispuesta en Juventud Unida, Mutual, Social y Deportiva, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 250, de la Provincia de Córdoba, y el mandato del Veedor Sr. Santiago Rafael Heredia (DNI 16.432.332).

Por Resolución Nº 3658 de fecha 10/12/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorrogan desde su vencimiento y a partir del dictado del presente acto administrativo por el término de NOVENTA (90) días, la intervención dispuesta en la Asociación Mutual Defensores de Boca Juniors Social, Cultural y Deportiva, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 563, de la provincia de Córdoba, y el mandato del Interventor Sr. Santiago Rafael Heredia (DNI 16.432.332).

Por Resolución Nº 3659 de fecha 10/12/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, prorrogan desde su vencimiento y a partir del dictado del presente acto administrativo por el término de NOVENTA (90) días, la intervención dispuesta en la Asociación Mutual de Conductores y Empresa del Oeste, Matrícula del ex-Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 2030, de la Provincia de Buenos Aires y el mandato del Interventor Sr. Carlos Duilio Montivero (DNI 13.528.836).

Por Resolución Nº 3660 de fecha 10/12/97, el Presidente y Vocal del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, intervienen a partir de la fecha del presente acto administrativo y por el término de NOVENTA (90) días, la Asociación Mutual de Personal de Carga y Descarga y Empresas de Servicios, Matrícula del Instituto Nacional de Acción Mutual Nº 881, de la Capital Federal. Designan Interventor en la entidad referida, al Sr. Fernán Aguirre (DNI 16.062.238), quien percibirá una compensación equivalente al Nivel de Función A Grado CERO (0) del Sistema Nacional para la Profesión Administrativa (SINAPA), en concepto de honorarios. El funcionario designado ejercerá las facultades que la legislación vigente y el Estatuto Social, confieren a la Comisión Directiva, Junta fiscalizadora y Asamblea de Asociados con las limitaciones previstas en la Resolución Nº 790/82 del ex-INAM. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos. — Lic. EUGENIA ELSA REKUG, Coordinadora Técnico Administrativa.

e. 22/1 Nº 214.670 v. 22/1/98

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

DIVISION BUQUES NAUFRAGOS E INACTIVOS

EDICTO

LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA NOTIFICA A LA COMPAÑIA PESQUERA DELFIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o a quien resulte ser propietario / armador o persona/s fisica o juridica con interes legitimo que puedan esgrimir algun derecho de propiedad sobre EL BUQUE PESQUERO "SANTA ANA" (4715), ACORDE DISPOSICION DPSJ, DV1 Nº 84/97: ARTICULO 1º — Dejar sin efecto la Disposición DPSJ, DV1 Nº 14/92 contenida en el Expte. Letra Mc. b. Nº 19552/91. ARTICULO 2º — Declarar que por el naufragio del BUQUE PESQUERO "SANTA ANA" (4715) hundido desde el 26 de febrero de 1991, en la Dársena de Cabotaje, Sección 5ta. del Puerto de Mar del Plata, se reúnen los extremos legales previstos en el Artículo 22 de la Ley 20.094 "DE LA NAVEGACION", en razón de que constituye un obstáculo y/o peligro insalvable para la navegación. ARTICULO 4º — Proceder de oficio por intermedio de la DIRECCION DE OPERACIONES —SERVICIO DE SALVAMENTO INCENDIO Y CONTAMINACION— a efectuar los estudios y trabajos necesarios para realizar la extracción, remoción o demolición inmediata del BUQUE PESQUERO "SANTA ANA" (4715), cuyos costos se encuentran contemplados en el Convenio oportunamente celebrado para la Ejecución de la Limpieza del Puerto de Mar del Plata. PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS. Firmado: PM. JUAN JOSE BELTRITTI Director de Policía de Seguridad y Judicial. — PG. JORGE HUMBERTO MAGGI - Prefecto Nacional Naval.

e. 22/1 Nº 214.650 v. 26/1/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Juan José CRUZ, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo 15/91—, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370 - Piso 5º, Oficina Nº 5157, Capital Federal. 15 de enero de 1998. — Fdo.: ALICIA GONZALEZ DE LIMARDO a/c Sección Gestión Previsional.

e. 22/1 Nº 214.440 v. 26/1/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 14/1/98

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
002/98	30-52573387-0	PRICE WATERHOUSE & CO

Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO, Director, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 22/1 Nº 214.546 v. 22/1/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION RESISTENCIA - SEDE

CODIGO: 402

NRO. CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
24-402-97	27-13033090-3	MARTINEZ QUIROGA ELSA LIDIA

e. 22/1 Nº 214.547 v. 22/1/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DE NO RETENCION - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: REGION ROSARIO - DIVISION FISCALIZADORA INTERNA - SECCION TRAMITE Nº 2

CODIGO: 870

NUMERO DE CONSTANCIA	Nº C.U.I.T.	PETICIONARIO
01/870/98	30-52558861-7	MOSCOLONI HNOS. S.R.L.

e. 22/1 Nº 214.548 v. 22/1/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 14/1/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: 2

CODIGO: 002

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
007-002-97	33-52671098-9	J. VAZQUEZ IGLESIAS S.A.

Cont. Púb. MANUEL FERNANDEZ OJEA Jefe Div. Gestiones y Devoluciones Nº 3 a/c Región Nº 3.

e. 22/1 Nº 214.580 v. 22/1/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 50

CODIGO: 050

NUMERO DE CONSTANCIA	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
143-050-97	30-63166051-3	DIDECEM S.A.

Cont. Púb. FERRARA MARIO OMAR, Jefe Interino Región 1.

e. 22/1 Nº 214.549 v. 22/1/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 49

CODIGO: 049

NUMERO DE CONSTANCIA	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
030-049-97	30-64598767-1	RENDIC INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.

Cont. Púb. FERRARA MARIO OMAR, Jefe Interino Región 1.

e. 22/1 Nº 214.550 v. 22/1/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 50

CODIGO: 050

NUMERO DE CONSTANCIA	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
140-050-97	30-65979420-5	BENCKISER COSMETICS ARGENTINA S.A.

Cont. Púb. FERRARA MARIO OMAR, Jefe Interino Región 1.

e. 22/1 Nº 214.551 v. 22/1/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION GENERAL Nº 17 (AFIP)

NOMINA DE EXCLUSIONES CON VIGENCIA HASTA EL 28-02-98. REGIMEN RET./PERC. IVA.

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES.

CUIT	DENOMINACION	NUEVO PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-59316259-8	QUIMICA DEL NORTE S.A.I.C. y F.	69.45 %

Firmado: Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO. Director. Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 22/1 214.732 v. 22/1/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCION GENERAL Nº 17 (AFIP)

NOMINA DE EXCLUSIONES CON VIGENCIA HASTA EL 28-02-98. REGIMEN RET./PERC. IVA.

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES.

CUIT	DENOMINACION	NUEVO PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-56095690-4	EDITORIAL PERFIL S.A.	100.00 %

Firmado: Cont. Púb. ROBERTO PABLO SERICANO. Director. Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 22/1 214.733 v. 22/1/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición 6/98

Designación de Representantes del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) para actuar ante los Tribunales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 16/1/98

VISTO las necesidades funcionales, del Departamento Contencioso Judicial dependiente de la DIRECCION DE CONTENCIOSO, y

CONSIDERANDO:

Que es menester, ante el cambio producido por bajas y altas de los abogados que ejercen la Representación Fiscal, unificar en una nueva y única disposición la designación de los mismos.

Que la Dirección de Asuntos Legales Administrativos ha tomado la intervención del caso.

Que atento lo dispuesto por el Artículo 96 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4º, 6º y 9º del Decreto Nº 618/97 y 28 del Decreto Nº 507/93, corresponde resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Designar a los abogados dependientes del Departamento Contencioso Judicial de la Subdirección General de Legal y Técnica Impositiva Estrella ARIAS RELLAN (Legajo Nº 23.910/68); Nora ALVAREZ (Legajo Nº 27.914/56); Silvia Victoria ALVAREZ (Legajo Nº 27.478/09); Germán Dario BAISBURD (Legajo Nº 32.233/41); Carlos Alberto BRAGA MENENDEZ (Legajo Nº 16.821/99); América Irma RETAMON de BUSA (Legajo Nº 19.756/09); Susana Emilia CACHES (Legajo Nº 30.118/49); Enrique Carlos CARBALLO (Legajo Nº 31.711/43); Carmen Mercedes Cristina CARCIENTE (Legajo Nº 18.782/85); Agustín Eduardo COIEN (Legajo Nº 17.744/52); Aldo Donato D´ AMICO (Legajo Nº 19.838/24); María del Carmen DE MINGO (Legajo Nº 22.684/43); Alberto José ELLIFF (Legajo Nº 18.212/58); Luis Manuel FARTO (Legajo Nº 27.693/92); Adolfo FEFER (Legajo Nº 14.133/39); Cristina Noemí GONZALEZ (Legajo Nº 22.939/74); Julio Mario IDOYAGA (Legajo Nº 24.229/07); Marina Claudia LAMAGRANDE (Legajo Nº 30.216/25); Beatriz LOVOTRICO (Legajo Nº 20.937/35); Josefina Liliana MAINIERI (Legajo Nº 21.021/69); Marcelo José MALAGON (Legajo Nº 25.059/34); Patricia Noemí MANUSOVICH (Legajo Nº 32.963/54); Ana María Julia MARTINEZ MARTINEZ (Legajo Nº 22.281/60); Susana Beatriz MARTINEZ (Legajo Nº 22.703/54); Horacio Luis MARTIRE (Legajo Nº 19.851/63); Carlos Pascual MASTRORILLI (Legajo Nº 18.087/61); Carlos Gerardo OSTUNI LIMA (Legajo Nº 24.685/79); Carlos Alberto PATO (Legajo Nº 19.857/35); Silvia Josefina PEPE (Legajo Nº 20.616/67); Horacio Jorge PIACENTINI (Legajo Nº 21.067/70); Jorge Alberto QUINTANA (Legajo Nº 19.860/67); Domingo Alberto QUIROGA (Legajo Nº 14.661/90); Carlos Enrique RAFFAETA (Legajo Nº 16.513/79); Margarita Alicia RANGO (Legajo Nº 16.344/99); Eduardo Augusto ROSSEN (Legajo Nº 17.444/23); María Josefina RUBINSTEIN (Legajo Nº 20.090/15); Emilio Luis SALGUEIRO (Legajo Nº 26.689/45); Carlos Guillermo SCHERER KEEN (Legajo Nº 16.736/51); José Mario SORRENTINO (Legajo Nº 12.081/34); Alcira SOUTO (Legajo Nº 16.729/74); Felipe Carlos STEPANENKO (Legajo Nº 31.851/95); Miguel Angel TAILHADE (Legajo Nº 19.863/98) y Ricardo Héctor WEISZ (Legajo Nº 23.654/12) para que actúen como Representantes del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) en los siguientes casos, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la Disposición Nº 2930/70, publicada en el Boletín Oficial el 29/9/70, y en su ampliatoria Disposición Nº 4677/79.

a) En los juicios que contra el FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) se hayan promovido o se promuevan ante los Tribunales de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires de cualquier fuero o instancia, a raíz de demandas o recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos, actualización, derechos, multas, recargos, intereses, contribuciones y demás gravámenes cuya aplicación, percepción o fiscalización sean responsabilidad de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

b) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza, que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas en los juicios antes mencionados y sus accesorios ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tal fin.

c) En todo otro juicio o incidente en que se dé la intervención o corra vista al FISCO NACIONAL, por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes referidos.

d) En las demandas o recursos presentados ante el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION.

e) Representar al Organismo en todo trámite judicial que deba realizarse ante la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social, la Procuración del Tesoro de la Nación o instancias superiores.

ARTICULO 2º — Los representantes del FISCO NACIONAL no podrán allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa por escrito de esta DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 3º — Sin perjuicio de la facultad de esta Dirección General para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Jefe del Departamento Contencioso Judicial.

ARTICULO 4º — La Representación Judicial que se atribuye en esta Disposición no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como Representantes del FISCO NACIONAL en la expresada jurisdicción.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 22/1 Nº 214.727 v. 22/1/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

CENTRO REGIONAL DE VALORACION ADUANA DE MENDOZA

LISTADO DE DESPACHOS DE IMPORTACION EN CONDICIONES DEL INC. C) PTO. 2.2 ANEXO IV DE LA RES. N° 986/97 (A.N.A.) CONFORME LO DISPUESTO EN EL PTO. 1 DEL ANEXO V A LOS EFECTOS DEL PTO. 2 DEL MENCIONADO ANEXO DE LA ALUDIDA NORMA LEGAL

ADUANA REG.	DESPACHO	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
MENDOZA	DI: 6595-0	97	4	INTECVA SUDAMERICANA S.R.L.	33-55256861-9	CANNATA SILVIA N.	23-05612719-4
MENDOZA	DI: 6523-3	97	4	PIERRE & ASSOCIATES MANAGEMENT S.A.	30-68823571-1	BACA JORGE MARIO	20-10274381-5
MENDOZA	DI: 6227-2	97	4	E&S MED DE CAPELLO MONICA Y FERNAND	30-68413879-7	ALIAGA DIEGO	20-20810368-8
MENDOZA	DI: 6423-0	97	4	SCANIAR S.R.L.	30-65759295-8	PRISCO EDGARDO FRANCISCO	20-06869216-5
MENDOZA	DI: 3790-8	97	4	GIL CARRIBALE LUIS EDUARDO	20-11042689-6	QUIROGA CARLOS R.	20-17874862-7
MENDOZA	DI: 6463-6	97	4	ERICK NEVELS DISTRIBUCIONES S.A.	30-68418942-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI: 6582-0	97	4	AGROINDUSTRIAS MOLTO S.A.	30-53088493-3	ALVAREZ ESTELA	27-14783403-4
MENDOZA	DI: 6747-5	97	4	RADIO AVISO ESESA	30-63602935-8	CLEMENT CARLOS	20-07372626-4
MENDOZA	DI: 6346-6	97	4	K.V.A. ARGENTINA S.A.	30-57680336-9	LEMOS LUIS SAENZ	20-08442187-2
MENDOZA	DI. 6584-4	97	4	I.M.P.S.A.	30-50146646-4	CANNATA SILVIA N.	23-05612719-4
MENDOZA	DI: 6307-7	97	4	INDUSTRIAS J. MATAS S.C.A.	30-50639601-4	RAPACIOLI OMAR	20-17295353-1
MENDOZA	DI: 6431-5	97	4	WERNER J. CASOTTI	20-10569360-6	BALMACEDA RUBEN DARIO	20-07889224-3
MENDOZA	DI. 6587-5	97	4	PALMERO SAN LUIS S.A.	30-61190607-9	ALVAREZ ESTELA ADRIANA	27-14783403-4
MENDOZA	DI. 6575-2	97	4	BRAFIN S.A.	30-67640229-9	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI: 6133-0	97	4	INGENIERIA Y COMPUTACION S.A.	30-59490096-7	BRIZUELA WALTER E.	20-14267103-5
MENDOZA	DI: 51257-9	97	4	BANDIERA PABLO GABRIEL	20-13740335-9	MAESTRI ALEJANDRA	27-21376792-0
MENDOZA	DI. 50861-3	97	4	K.V.A. ARGENTINA S.A.	30-57680336-9	LEMOS LUIS SAENZ	20-11486539-8
MENDOZA	DI: 6345-7	97	4	K.V.A. ARGENTINA S.A.	30-57680336-9	LEMOS LUIS SAENZ	20-11486539-8
SAN RAFAEL	DI: 50003-5	97	4	ACOSTA ANTONIO SABIO	20-06918524-0	VIÑOLO ANDRES CARINA	27-18116043-3
BARILOCHE	DI: 50202-3	97	4	CARZALLO JUAN CARLOS	20-08383662-9	LAVILLA STELLA MARIS	23-06725908-4
SAN JUAN	DI: 50035-7	97	4	M.ALBALADEJO S.A.C.I.F.	30-56715745-4	CARRACEDO DANILO M.	20-20130562-5
SAN JUAN	DI: 50086-9	97	4	MADCUR CONSTRUCCIONES S.A.	33-55581686-9	HERRERO JORGE M.A.	20-14711853-9
SAN JUAN	DI: 50080-7	97	4	EDESSA	30-68168854-0	HERRERO JORGE M.A.	20-14711853-9
SAN JUAN	DI: 50078-4	97	4	CARNES ANDINA S.A.	33-67328886-9	BARASSI RENATO ALFREDO	20-13107432-9
NEUQUEN	DI: 50009-6	97	4	FONO MOVIL S.A.	30-65109540-5	SILVAR SUANA .	27-13633128-6
SAN LUIS	DI. 50151-3	97	4	ESTIRENOS S.A	30-61199970-0	SALVADOR OMAR CAMPO	20-07645805-8
MENDOZA	IC04-469-J	97	4	PALMERO SAN LUIS S.A.	30-61190607-9	LOPEZ MACOCCO MARIO	20-13540253-3
SAN LUIS	DI. 50150-6	97	4	ESTIRENOS S.A.	30-61199970-0	SALVADOR OMAR CAMPO	20-07645805-8
MENDOZA	ICO5600 U	97	4	CUYO Y NORTE ARG S.A	30-53171610-4	SOSA RICARDO A.	20-10763684-7
MENDOZA	ICO50626F	97	4	T P I ARGENTINA S.A.	30-67983278-2	ABEL LUIS GUSTAVO	20-08325907-9
MENDOZA	DI:5015-2	97	4	E P I C S.R.L.	30-66811743-7	ABEL LUIS GUSTAVO	20-08325907-9
MENDOZA	DI:6114-9	97	4	BUENOS AIRES AL PACIFICO SAN MARTIN	30-65870006-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2

Ing. GUSTAVO J. ARAUJO, Subadministrador (Int.) ADUANA DE MENDOZA.

e. 22/1 Nº 214.682 v. 22/1/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

CENTRO REGIONAL DE VALORACION ADUANA DE MENDOZA

LISTADO DE DESPACHOS DE IMPORTACION EN CONDICIONES DEL INC. C) PTO. 2.2 ANEXO IV DE LA RES. N° 986/97 (A.N.A.) CONFORME LO DISPUESTO EN EL PTO. 1 DEL ANEXO V A LOS EFECTOS DEL PTO. 2 DEL MENCIONADO ANEXO DE LA ALUDIDA NORMA LEGAL

ADUANA	REG.	DESP.	Nº AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
MENDOZA	38	6486-5	97	4	ALTOGRES S.A.	3067599996-8	FONTANA CRISTIAN	2021705422-3
MENDOZA	38	6255-5	97	4	ESTIRENOS S.A.	3061199970-0	CLEMENT CARLOS A.	2007372626-4
MENDOZA	38	3831-4	97	4	ONELITE S.A.	3059270014-6	FLORENCIO ORTEGA	
MENDOZA	38	6726-0	97	4	PAYUN S.A.	3059973456-9	BRIZUELA WALTER	2014267103-5
MENDOZA	38	6210-4	97	4	FRIOLATINA S.A.	3067977798-6	CLAVERO MARIA V.	2717390491-1
MENDOZA	38	6347-3	97	4	TPI ARGENTINA S.A.	3067983278-2	ABEL LUIS	208325907-9
MENDOZA	38	6724-6	97	4	MINERA LUMBRERA LTDA.	3059490096-7	CANNATA SILVIA	2305612719-4
MENDOZA	38	51912-9	97	1	BAJDA S.R.L.	3050487262-5	ABEL LUIS G.	2008325907-9
MENDOZA	38	51734-5	97	1	ALAMBRES Y HIERROS PALUMBO	3063914544-8	MONSERRAT OCTAVIO	2005088866-6
MENDOZA	38	50728-3	97	1	FINCA FLIA. VOLLMER S.R.L.	3062228846-6	DERRA A.M.	2705175075-0
MENDOZA	38	50298-1	97	1	FIBROMAD S.A.	3066167785-2	CLEMENT CARLOS A.	2007372626-4
BARILOCHE	04	50225-2	97	1	CORYSUR S.R.L.	3061126981-8	CIPRIANO E. LLOBET	200417560-8
BARILOCHE	04	50185-3	97	1	JOSE PIEROBON E HIJOS	3062331409-6	ILARA EDGARDO	2012225100-5
BARILOCHE	04	50256-6	97	1	JOSE PIEROBON E HIJOS	3062331409-6	ILARA EDGARDO	2012225100-5
BARILOCHE	04	50199-0	97	1	JESU ARROYO S.A.C.I.A.	3053915209-9	LAVILLA STELLA M.	2306725908-4
BARILOCHE	04	50201-6	97	1	JESUS ARROYO S.A.C.I.A.	3053915209-9	LAVILLA STELLA M.	2306725908-4
BARILOCHE	04	50204-7	97	1	INVAP S.E.	3058558124-7	LAVILLA STELLA M.	2306725908-4
BARILOCHE	04	50241-2	97	1	PAMETAL PELUSO Y CIA.	3050235106-7	COMESAÑA NESTOR A.	2310717522-9
SAN RAFAEL	78	125-5	97	1	MARSIMETAL S.R.L.	3064695833-0	VIÑOLO ANDRES M. C.	2718116043-3

Ing. GUSTAVO J. ARAUJO, Subadministrador (Int.) ADUANA DE MENDOZA.

e. 22/1 Nº 214.683 v. 22/1/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

CENTRO REGIONAL DE VALORACION ADUANA DE MENDOZA

LISTADO DE DESPACHOS DE IMPORTACION EN CONDICIONES DEL INC. C) PTO. 2.2 ANEXO IV DE LA RES. N° 986/97 (A.N.A.) CONFORME LO DISPUESTO EN EL PTO. 1 DEL ANEXO V A LOS EFECTOS DEL PTO. 2 DEL MENCIONADO ANEXO DE LA ALUDIDA NORMA LEGAL

ADUANA REG.	DESPACHO	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
ESQUEL	DI: 008-5	97	4	FRIGORIFICO ESQUEL S.A.	30-23642030-4	CUARTEROLO CARLOS	20-08288031-4
BARILOCHE	DI: 315-1	97	3	INVAP S.E.	30-58558124-7	LAVILLA STELLA MARIS	23-06725908-4
BARILOCHE	DI: 331-1	97	4	E.S.E . S.A. EMPRESA SERVICIOS Y ESPECTA	30-60177409-3	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	DI: 339-7	97	3	ALTEC S.E.	30-60860598-9	LAVILLA STELLA MARIS	23-06725908-4
NEUQUEN	DI: 151-3	97	4	WEATHERFORD ENTERRA S.A.	30-60221281-1	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 180-3	97	3	C.I.G. SCHLUMBERGER S.A.	30-52659878-0	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 181-0	97	4	C.I.G. SCHLUMBERGER S.A.	30-52659878-0	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
NEUQUEN	DI: 194-0	97	4	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	30-50015254-7	BARLOQUI RUBEN EDUARDO	20-11640974-8
NEUQUEN	DI: 198-8	97	4	C.I.G. SCHLUMBERGER S.A.	30-52659878-0	SUKAREVICIUS NORBERTO	20-08442187-2
SAN LUIS	DI. 470-8	97	3	IMPORTADORA GIFT S.A.	33-68412401-9	SEEBER CARLOS	20-07869163-9
SAN LUIS	DI: 471-5	97	3	CENIZO HNOS. DE CENTRO J.H. T CENIZO	30-57991591-5	SEEBER CARLOS	20-07869163-9
SAN LUIS	DI: 560-2	97	3	OSTOICH HORACIO Y OSVALDO	30-59711764-3	SEEBER CARLOS	20-07869163-9
SAN LUIS	DI. 561-9	97	3	KARCAYAN BERC	20-16208686-4	SEEBER CARLOS	20-07869163-9
MENDOZA	DI.4821-6	97	4	EPIC S.R.L.	30-66811743-7	ABEL LUIS GUSTAVO	20-08325907-9
MENDOZA	DI:4827-8	97	4	LUIS M. PAGLIARA S.A.	30-68317171-5	DERRA ANA MARIA	27-05195075-0
MENDOZA	DI:4842-1	97	4	EPIC S.R.L.	30-66811743-7	ABEL LUIS GUSTAVO	20-08325907-9
MENDOZA	DI.4878-0	97	3	ABRAHAM RABAJ	20-16347615-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI:5020-6	97	4	PATAGONIA MINT S.A.	30-68728524-3	CANNATA SILVIA N.	23-05612719-4
MENDOZA	DI:5049-7	97	4	ALDAR S.A.	30-65802395-7	LEMOS SAENZ LUIS	20-11486539-8
MENDOZA	DI:5070-1	97	4	K.V.A. ARGENTINA S.A.	30-57680336-9	LEMOS SAENZ LUIS	20-11486539-8
MENDOZA	DI:5161-2	97	3	ABRAHAM RABAJ	20-16347615-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI:5231-8	97	4	BRAFIN S.A.	30-67640229-9	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI:5252-3	97	4	C Y M S.R.L.	30-68927501-6	HEUGAS ALFREDO VICTOR	20-17513463-9

ADUANA REG.	DESPACHO	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
MENDOZA	DI:5255-4	97	4	S.A.I.A. PASCUAL TOSO	30-50357439-6	QUIROGA CARLOS	20-17874862-7
MENDOZA	DI:5277-6	97	4	TECHINT-MCKEE DEL PLATA U.T.E.	30-68250528-8	CANNATA SILVIA N.	23-05612719-4
MENDOZA	DI.5282-0	97	4	JORGE ALBERTO NERI	20-14831383-1	FONTANA CRISTIAN D.	20-21705422-3
MENDOZA	DI.5310-6	97	4	PALMERO SAN LUIS S.A.	30-61190607-9	ALVAREZ ESTELA ADRIANA	27-14783403-4
MENDOZA	DI.5385-4	97	3	ABRAHAM RABAJ	20-16347615-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI.5413-0	97	3	HERNAN MANUEL PUJOL	20-12584209-8	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI.5472-7	97	3	B H P MINERALS INTERNATIONAL EXPLORA	30-60719043-3	CLAVERO MARIA VIRGINIA	27-17390491-1
MENDOZA	DI:5483-3	97	3	I.M.P.S.A	30-50146646-4	CANNATA SILVIA N.	23-05612719-4
MENDOZA	DI:5513-3	97	4	CENTELEGHE GASTON	20-15201180-7	LOPEZ JORGE ALBERTO	20-14811226-7
MENDOZA	DI:5543-0	97	3	B H P MINERALS INTERNATIONAL EXPLORA	30-60719043-3	CLAVERO MARIA VIRGINIA	27-17390491-1
MENDOZA	DI:5558-4	97	4	FALABELLA S.A.	30-65572582-9	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI.5605-1	97	4	BAKEL HUGHES ARGENTINA S.A.	30-50447541-3	BRIZUELA WALTER	20-14267103-5
MENDOZA	DI:5611-2	97	3	ABRAHAM RABAJ	20-16347615-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI:5774-0	97	3	E P I C S.R.L.	30-66811743-7	ABEL LUIS GUSTAVO	20-08325907-9
MENDOZA	DI:5841-5	97	3	ABRAHAM RABAJ	20-16347615-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI:5977-7	97	4	HECTOR O. BUENO S.A.	30-62371328-4	SANCHEZ RICARDO OSCAR	20-11591090-7
MENDOZA	DI:5925-8	97	3	S.M. S.A.	30-68317607-5	CLAVERO MARIA VIRGINIA	27-17390491-1
MENDOZA	DI:5962-3	97	4	AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.R.L.	30-56178540-2	CALVO ALEJANDRO GUSTAVO.	23-13533712-9
MENDOZA	DI:6020-7	97	3	AXSYS COMPUTACION S.R.L.	30-64154312-4	RAPACIOLI OMAR	20-17295353-1
MENDOZA	DI:6021-4	97	3	AXSYS COMPUTACION S.R.L.	30-64154312-4	RAPACIOLI OMAR	20-17295353-1
MENDOZA	DI:6085-6	97	3	MILLAN S.A.	33-50385092-9	CLAVERO MARIA VIRGINIA	27-17390491-1
MENDOZA	DI:6111-8	97	4	NORTCUYO PROTOOLS S.A.	30-69027002-8	ABEL LUIS GUSTAVO	20-08325907-9
MENDOZA	DI:6126-2	97	3	E P I C S.R.L.	30-66811743-7	ABEL LUIS GUSTAVO	20-08325907-9
MENDOZA	DI.6128-6	97	3	ABRAHAM RABAJ	20-16347615-1	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI 6146-0	97	4	SELPRO S.A.	30-62117258-8	DERRA ANA MARIA	27-05195075-0
MENDOZA	DI:6149-1	97	3	JOSE MARIA AGUILERA E HIJOS S.A.	30-62394855-9	CLAVERO MARIA VIRGINIA	27-17390491-1
MENDOZA	DI.6214-2	97	3	I.M.P.S.A.	30-50146646-4	CANNATA SILVIA N.	23-05612719-4
MENDOZA	DI.6215-9	97	3	I.M.P.S.A.	30-50146646-4	CANNATA SILVIA N.	23-05612719-4
MENDOZA	DI.6224-1	97	4	SAS IMPORT S.R.L.	30-62990206-2	CANNATA SILVIA N.	23-05612719-4
MENDOZA	DI.6300-8	97	4	PROFIL S.A.	30-61454637-5	MONSERRAT OCTAVIO D.	20-05088866-6
MENDOZA	DI.6302-2	97	4	C M R ARGENTIN S.A.	30-65572353-2	CALIRI JORGE ANTONIO	20-13259126-2
MENDOZA	DI.6454-4	97	4	BAKER HUGHES ARGENTINA S.A.	30-50447541-3	BRIZUELA WALTER	20-14267103-5
MENDOZA	DI.6456-8	97	4	BAKER HUGHES ARGENTINA S.A.	30-50447541-3	BRIZUELA WALTER	20-14267103-5

ADUANA REG.	DESP. Nº	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
BARILOCHE	2097	97	1	CONOSCENTI JOSE	20152296712	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	2370	97	1	FERNANDEZ DADOR J.	20077791850	COMESAÑA NESTOR A.	23107175229
BARILOCHE	2813	97	1	CORYUR S.R.L.	30611269818	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	2844	97	1	PIEROBON E HIJOS S.R.L.	30623314096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	2899	97	1	FORESTAL S.R.L.	30615305177	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	2998	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S.A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3014	97	1	MEI SILVIO	20152498765	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3021	97	1	MADECO S.A.C.I.	30584047867	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3076	97	1	DOMMARCO HNOS S.A.	30521046372	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3144	97	1	POLLOLIN	30550923641	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	3168	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3175	97	1	JESUS ARROYO SACIFIA.	30539152099	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	3199	97	1	ABERT CORT S.R.L.	30630694805	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3205	97	1	DOMMARCO HNOS S.A.	30521046372	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3304	97	1	POLLOLIN	30550923641	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	3359	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3366	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3373	97	1	CORYUR S.R.L.	30611269818	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3380	97	1	CORYUR S.R.L.	30611269818	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3410	97	1	DOMINGUEZ HECTOR L.	20144425872	COMESAÑA NESTOR A.	23107175229
BARILOCHE	3434	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3557	97	1	ASER. SAN RAFAEL	30520608490	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3588	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3618	97	1	CONGELADOS ARTICOS	30654827466	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3670	97	1	RAULICORT S.A.	30613663858	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3687	97	1	RAULICORT S.A.	30613663858	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3724	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3731	97	1	CADEHSUR S.A.	30626268931	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	3748	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3786	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M.G. SH	30646111613	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3793	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M.G. SH	30646111613	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3809	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M.G. SH	30646111613	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3816	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M.G. SH	30646111613	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	3823	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	3878	97	1	PIEROBON E HIJOS S.R.L.	30623314096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	3892	97	1	CORYUR S.R.L.	30611269818	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500003	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500010	97	1	ALIMENTOS PILAR S.A.	30608819378	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500034	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500041	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500058	97	1	CIA. ESTEBAN S.A.	30586283576	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500072	97	1	ABERT CORT S.R.L.	30630694805	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500096	97	1	MEI SILVIO	20152498765	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500119	97	1	MONTI LUIS H.	20082164058	RODRIGUEZ OMAR MARIO	20045156932
BARILOCHE	500126	97	1	MEI SILVIO	20152498765	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500164	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500195	97	1	CORYUR S.R.L.	30611269818	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500201	97	1	CASA BOTTESI S.A.	30502616575	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500225	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S.A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500232	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S.A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500263	97	1	MADECO S.A.C.I.	30584047867	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500270	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500287	97	1	LEÑO S.A.	30678172908	COMESAÑA NESTOR A.	23107175229
BARILOCHE	500300	97	1	JESUS ARROYO SACIFIA	30539152099	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	500317	97	1	PIEROBON E HIJOS S.R.L.	30623314096	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500324	97	1	TREFA S.A.	30583812527	COMESAÑA NESTOR A.	23107175229
BARILOCHE	500386	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500409	97	1	MILOHANICH ROBERTO	23060013889	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500430	97	1	DOMMARCO HNOS S.A.	30521046372	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500454	97	1	STRAUSS ROBERTO F.	20084034380	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500546	97	1	CORYUR S.R.L.	30611269818	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500584	97	1	MENDEZ Y JAVEGA S.A.	30677405542	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500591	97	1	CORYUR S.R.L.	30611269818	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	500607	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500706	97	1	MONTI LUIS H.	20082164058	RODRIGUEZ OMAR MARIO	20045156932
BARILOCHE	500713	97	1	MARSELLA OSVALDO	23082425179	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500812	97	1	FERNANDEZ DADOR J.	20077791850	COMESAÑA NESTOR A.	23107175229
BARILOCHE	500881	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S.A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	500904	97	1	POLLOLIN	30550923641	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	500911	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500942	97	1	MEI SILVIO	20152498765	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	500997	97	1	RAULICORT S.A.	30613663858	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	501006	97	1	RAULICORT S.A.	30613663858	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	501020	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501051	97	1	CONGELADOS ARTICOS	30654827466	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	501099	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501105	97	1	POLLOLIN	30550923641	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	501112	97	1	TCHILINGURIAN MARIO	20045688020	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
BARILOCHE	501129	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M.G. SH	30646111613	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501136	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M.G. SH	30646111613	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501143	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M.G. SH	30646111613	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501150	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M.G. SH	30646111613	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501198	97	1	HOLLAY C.E. & LAGUZZI M.G. SH	30646111613	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501211	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471
BARILOCHE	501228	97	1	DIAZ HNO. S.R.L.	30582545894	COMESAÑA MIRTA L.	27062274471

ADUANA REG.	DESP. Nº	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
BARILOCHE	501235	97	1	JESUS ARROYO SACIFIA	30539152099	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
BARILOCHE	501266	97	1	HUISMAN ROLANDO P.	23161811459	ILARA EDGARDO	20122251005
BARILOCHE	50127	97	1	MOLINO ARROCERO DEL LITORAL S.A.	30519969986	ILARA EDGARDO	20122251005
ESQUEL	500004	97	1	FRIG. ESQUEL S.A.	30236420304	CUARTEROLO CARLOS A.	20082880314
ESQUEL	54	97	1	FRIG. ESQUEL S.A.	30623642034	AZZOLINI RAMON	20078181711
ESQUEL	61	97	1	FRIG. ESQUEL S.A.	30236420304	CUARTEROLO CARLOS A.	20082880314
MENDOZA	128	97	1	E.V.G. S.A.	30502944203	HERRERA CARLOS	20137062101
MENDOZA	137	97	1	BGAS. Y VDOS. RINCON DEL ATUEL	30534733344	BAGGIO ELENA A.	27052585991
MENDOZA	203	97	1	CASA BOTTESI S.A.	30502616575	PRISCO EDGARDO F,	20068692165
MENDOZA	228	97	1	ALVAREZ HNO.	30538743425	BAGGIO ELENA A.	27052585991
MENDOZA	233	97	1	MANSO ROBERTO FIDEL	20124040370	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	241	97	1	BLANCANUEZ S.A.	30634741182	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	242	97	1	BLANCANUEZ S.A.	30634741182	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	31597	97	1	POLIGNANO MARE S.R.L.	30646155696	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	31771	97	1	TATEDETUTI S.A.	33600486589	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	31948	97	1	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	30500858628	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	32354	97	1	ARGENFRUIT S.A.	30677012877	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	33173	97	1	FLAKES S.R.L.	30687163431	HEUGAS ALFREDO V.	20175134639
MENDOZA	334	97	1	HIPERCERAMICO S.A.I.C.	30622793012	GOMEZ MARIA JULIA	27051407425
MENDOZA	33821	97	1	BENVENUTO S.A.C.I.	30525518910	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	33944	97	1	CASAL BAYA E. S.A.	30607413254	BALMACEDA RUBEN DARIO	20078892243
MENDOZA	34664	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	35155	97	1	CARBONAR S.A.	33658285489	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	35773	97	1	FRUTIHORTICOLA CARBO S.R.L.	30605602386	IBARRA GRACIELA A.	27062625193
MENDOZA	36158	97	1	CHIRCA OCTAVIO VIOREL	20108036320	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	36639	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	36899	97	1	LA IND. ALIMENTICIA S.A.	30504556693	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	37571	97	1	COVISAN S.R.L.	30616815985	QUIROGA CARLOS	20178748627
MENDOZA	37656	97	1	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30503348728	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	37687	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	37694	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	37816	97	1	BARON JUAN R.	20068297533	BACA JORGE MARIO	20102743815
MENDOZA	38758	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	38789	97	1	P.E.A. S.A.	30679051772	POTENZONE GRABRIEL R.	20180837850
MENDOZA	38802	97	1	IMPORFRUIT S.A.	30608394938	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	38819	97	1	FRUTAS CRISTINO S.A.C.I.A.	30507683181	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	38826	97	1	WORLDFRUIT S.A.	30608822131	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	38833	97	1	POLIGNANO MARE S.R.L.	30646155696	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	38840	97	1	TATEDETUTI S.A.	33600486589	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	38857	97	1	TATEDETUTI S.A.	33600486589	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	38864	97	1	FRIGOFRUIT S.A.	30662988630	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	38956	97	1	TATO S.R.L.	30682394249	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	38987	97	1	ANROJO S.A.	30618874911	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	39003	97	1	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	30500858628	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	39027	97	1	OROFRUTAL S.A.	30595976819	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	39089	97	1	MERCOFRUIT S.A.	30677023348	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	39386	97	1	IMPORTIME S.A.	30656258663	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	39638	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	39645	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	39652	97	1	BORREGO RUBEN	20065083907	OBON YANINA RENEE	27222042483
MENDOZA	40038	97	1	TOBAL JOSE	20174491853	SOSA RICARDO AURELIANO	20107636847
MENDOZA	40328	97	1	NIETO CARBO Y A.SONETINER S.A	30555449883	BACA JORGE MARIO	20102743815
MENDOZA	40441	97	1	SEMILLAS BISCAYAR S.A.	30640430903	PRISCO EDGARDO F,	20068692165
MENDOZA	40748	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	42447	97	1	FRUTIHORTICOLA CARBO S.R.L.	30605602386	IBARRA GRACIELA A.	27062625193
MENDOZA	42782	97	1	CIA. DE ALIMENT. SUDAMERICANA	30591564958	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	43020	97	1	FRUTAS CRISTINO S.A.C.I.A.	30507683181	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	43440	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	43457	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	43495	97	1	REGENTE S.A.	30628163533	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	44092	97	1	MADIO HNO S.A.	30564632488	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	44269	97	1	PROLA JUAN C.	30569982967	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	44894	97	1	GRANJEROS DE ESTE COOP.LTDA.	30559528680	VALLE ALBERTO C.	20048921028
MENDOZA	48179	97	1	IMPORTIME S.A.	30656258663	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	48568	97	1	INDUSTRIAS MATAS SCA	30506396014	RAPACIOLI OMAR	20172953531
MENDOZA	48681	97	1	LA IND. ALIMENTICIA S.A.	30504556693	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	49868	97	1	BLANCANUEZ S.A.	30634741182	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	49950	97	1	ALAMBRES E HIERRO PALUMBO S.R.	30639145448	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	500008	97	1	MAGGI JORGE O.	20048461140	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	500077	97	1	P.E.A. S.A.	30679051772	POTENZONE GRABRIEL R.	20180837850
MENDOZA	500145	97	1	CARBONAR S.A.	33658285489	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	50015	97	1	VAZQUEZ GIL Y CIA.	30568240614	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	500299	97	1	MOTTA JUAN A.	20068883556	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	500374	97	1	FRUTIHORTICOLA CARBO S.R.L.	30605602386	IBARRA GRACIELA A.	27062625193
MENDOZA	500619	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	500794	97	1	CORP.DE LOS ANDES S.A.	30654486340	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	500800	97	1	CORP.DE LOS ANDES S.A.	30654486340	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	500862	97	1	LA GAUCHITA S.A.	33518945519	ALVAREZ ESTELA A.	27147834034
MENDOZA	500867	97	1	JESUS ARROYO SACIFIA	30539152099	LAVILLA STELLA MARIS	23067259084
MENDOZA	501094	97	1	ALAMBRES E HIERRO PALUMBO S.R.L.	30639145448	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	501117	97	1	ESTIRENOS S.A.	30611999700	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	501179	97	1	PIBOLEAU OMAR Y MARTIN	30685554182	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	501223	97	1	ROSENTAL DAVID E HIJOS	30526133885	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	501230	97	1	QUIMICUY SACI Y A	33542506739	RAPACIOLI OMAR	20172953531
MENDOZA	501469	97	1	BYRON JACKSON ARG.	30504925583	DERRA ANAN MARIA	27051950750
MENDOZA	501827	97	1	YESOTEC S.R.L.	30624547353	LOPEZ JORGE ALBERTO	20148112267
MENDOZA	502042	97	1	ZENACA S.A..I.C.	30646328450	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	502066	97	1	ZENACA S.A..I.C.	30646328450	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	502233	97	1	LA IND. ALIMENTICIA S.A.	30504556693	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	502356	97	1	ALMENARA LUIS	20177450678	BARQUERO MERCEDES C.	27208285713
MENDOZA	502394	97	1	AGUILERA E HIJOS S.A.	30623948559	CLAVERO MARIA V.	27173904911
MENDOZA	502639	97	1	CIOFFI RAFAEL E HIJOS	30682041435	SANCHEZ CELIA C.	27117953144
MENDOZA	502851	97	1	MADIO HNO S.A.	30564632488	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	503212	97	1	FEM S.A.	30645617254	FOURCADE YOLANDA S.	27051142875
MENDOZA	503700	97	1	FRUTIHORTICOLA CARBO S.R.L.	30605602386	IBARRA GRACIELA A.	27062625193
MENDOZA	503748	97	1	VICCHI RICARDO E HIJOS	30690282034	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	50381	97	1	BLANCANUEZ S.A.	30634741182	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	503900	97	1	MANDUCA SANITARIOS S.R.L.	30656094466	PRISCO EDGARDO F,	20068692165
MENDOZA	504628	97	1	SANES S.A.	30633003722	MAESTRI ALEJANDRA	27213767920
MENDOZA	504635	97	1	PALAVERSICH Y CIA. S.A.C.	30523522961	BALMACEDA RUBEN DARIO	20078892243
MENDOZA	504680	97	1	ALAMBRES E HIERRO PALUMBO S.R.	30639145448	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	504741	97	1	MOTICELLO S.A.	30651025563	CANTUDO GRACIELA M.	27118276286
MENDOZA	505133	97	1	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	30500858628	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	505348	97	1	ARGENFRUIT S.A.	30677012877	FERNANDEZ PEDRO A.	20204498823
MENDOZA	505492	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	505546	97	1	SANES S.A.	30633003722	MAESTRI ALEJANDRA	27213767920
MENDOZA	505737	97	1	MANSO ROBERTO FIDEL	20124040370	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	505744	97	1	PAPAGNO VICENTE	30559647973	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	505836	97	1	COM. OHIGGINS S.R.L.	30647001641	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	505942	97	1	VIOLINO OSVALDO	20065148898	FONTAN ACRISTIAN	20217054223
MENDOZA	506013	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	506075	97	1	NIETO CARBO Y A. SONETINER S.A	30555449883	BACA JORGE MARIO	20102743815
MENDOZA	506426	97	1	TERMAS VILLAVICENCIO S.A.I.C.	30526451410	CORNEJO VICTOR N.	20139987293
MENDOZA	506457	97	1	CAPITANELLI CLAUDIO	23164597199	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	506525	97	1	ALAMBRES E HIERRO PALUMBO S.R.L.	30639145448	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	506747	97	1	TATEDETUTI S.A.	33600486589	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	506907	97	1	FRUTICOR S.A.C.I.A.	30566537911	IBARRA GRACIELA A.	27062625193
MENDOZA	507085	97	1	TATEDETUTI S.A.	33600486589	DELGADO ILDEFONSO	20068737991
MENDOZA	507092	97	1	FRIGOFRUIT S.A.	30662988630	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	507191	97	1	ALAMBRES MORENO S.A.	30654667469	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	507337	97	1	TANUS JALIL E HIJOS S.R.L.	30626813999	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907

ADUANA REG.	DESP. Nº	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
MENDOZA	507740	97	1	BAEZ PAUL	20144282249	MAESTRI ALEJANDRA	27213767920
MENDOZA	508033	97	1	NIETO CARBO Y A. SONETINER S.A	30555449883	BACA JORGE MARIO	20102743815
MENDOZA	508095	97	1	FUHR Y HUBNERR S.R.L.	30647986559	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	508361	97	1	MARTINEZ CARRANZA E.	20069089721	ANTUN MARCELA	27186782432
MENDOZA	508460	97	1	ALAMBRES MORENO S.A.	30654667469	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	508538	97	1	REGENTE S.A.	30628163533	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	508620	97	1	BASSO CARINA	27220796243	OBON YANINA RENEE	27222042483
MENDOZA	508798	97	1	TOBAL J. GABRIEL BUDMAN XIMENA	33686028629	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	509456	97	1	MATUSALFARO JOSE A.	20601544769	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	510221	97	1	BIANCHI VALENTIN	30501678321	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	510924	97	1	LABORATORIO ARRIGO S.A.	30615540478	DAVILA SILVANA B.	27180843928
MENDOZA	511040	97	1	BDGAS. ESMERALDA S.A.	30502584428	GAMARRA SUSANA	27039072675
MENDOZA	511194	97	1	SANES S.A.	30633003722	MAESTRI ALEJANDRA	27213767920
MENDOZA	511606	97	1	REFINERIA DE MAIZ S.A.I.C.F.	30500795049	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	517659	97	1	ANGULO HNOS. S.A.	30539387983	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	51913	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	51964	97	1	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	30500858628	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	51995	97	1	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	30500858628	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	52141	97	1	VAZQUEZ GIL Y CIA.	30568240614	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	53410	97	1	P.E.A. S.A.	30679051772	POTENZONE GRABRIEL R.	20180837850
MENDOZA	53465	97	1	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30503348728	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	53489	97	1	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30503348728	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	53496	97	1	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30503348728	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	53533	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	53540	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	53557	97	1	COTO CICSA	30548083156	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	53564	97	1	COTO CICSA	30548083156	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	53588	97	1	P.E.A. S.A.	30679051772	POTENZONE GRABRIEL R.	20180837850
MENDOZA	53601	97	1	CAMPO AUSTRAL	30663197599	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	54338	97	1	EL TUCUMANO S.R.L.	30684454966	IBARRA GRACIELA A.	27062625193
MENDOZA	54451	97	1	ALAMBRES DEL SUR S.A.	30688696417	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	54468	97	1	ALAMBRES MORENO S.A.	30654667469	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	55232	97	1	ALAMBRES E HIERRO PALUMBO S.R.	30639145448	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	55607	97	1	LA IND. ALIMENTICIA S.A.	30504556693	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	55614	97	1	IZARRA S.C.A.	30511945387	BALMACEDA RUBEN DARIO	20078892243
MENDOZA	55645	97	1	FLORA SAN LUIS S.A.	30615274255	SANCHEZ CELIA C.	27117953144
MENDOZA	56235	97	1	ESCORIHUELA S.A.	30501697466	FONTAN ACRISTIAN	20217054223
MENDOZA	57061	97	1	PAPAGNO VICENTE	30559647973	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	57092	97	1	FRIG. Y MAT. CHIVILCOY S.A.	30631536790	GRAÑA ROGELIO E.	20055387029
MENDOZA	57504	97	1	FORMIDABLE S.A.	30607553048	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	57887	97	1	PAPAGNO VICENTE	30559647973	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	58248	97	1	COEXA S.A.	30641022744	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	58682	97	1	REGENTE S.A.	30628163533	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	59104	97	1	FERRANDO VICENTE	20068235473	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	59722	97	1	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30503348728	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	59739	97	1	FRIGORIFICO PALADINI S.A.	30503348728	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	60221	97	1	P.E.A. S.A.	30679051772	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	60245	97	1	P.E.A. S.A.	30679051772	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	60986	97	1	FORMIDABLE S.A.	30607553048	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	61989	97	1	CRAVERO HNOS.	30586288691	HOLGADO ALEJANDRA	27180807875
MENDOZA	62043	97	1	BODEGAS ESMERALDA S.A.	30502584428	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	62616	97	1	NIETO Y CIA. S.A.I.C.A.	30507339901	BACA JORGE MARIO	20102743815
MENDOZA	62623	97	1	NIETO Y CIA. S.A.I.C.A.	30507339901	BACA JORGE MARIO	20102743815
MENDOZA	63084	97	1	CIPACK S.A.	30660386412	IBARRA GRACIELA A.	27062625193
MENDOZA	63251	97	1	ALAMBRES E HIERRO PALUMBO S.R.	30639145448	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	63374	97	1	P.E.A. S.A.	30679051772	POTENZONE GRABRIEL R.	20180837850
MENDOZA	63527	97	1	TOBAL J. GABRIEL BUDMAN XIMENA	33686028629	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	63534	97	1	TOBAL J. GABRIEL BUDMAN XIMENA	33686028629	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	63541	97	1	MANSO ROBERTO FIDEL	20124040370	DELGADO DE HONORATO M.	27145289365
MENDOZA	63589	97	1	MADIO HNO S.A.	30564632488	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	64049	97	1	BAIRES TRADE S.A.	30680753306	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	64056	97	1	TANUS JALIL E HIJOS S.R.L.	30626813999	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	64063	97	1	TANUS JALIL E HIJOS S.R.L.	30626813999	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	64247	97	1	FIBROMAD S.A.	30661677852	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	64285	97	1	BAJDA S.R.L.	30504872625	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	64308	97	1	NIPPON TRUCKS S.A.	30648185312	ABEL LUIS GUSTAVO	20083259079
MENDOZA	64322	97	1	CIA. DE ALIMENT. SUDAMERICANA	30591564958	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	65509	97	1	ARGENFRUIT S.A.	30677012877	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	65656	97	1	FIBROMAD S.A.	30661677852	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	65707	97	1	CORPBANCA S.A.	30692261263	GAMARRA SUSANA	27039072675
MENDOZA	65745	97	1	BLANCANUEZ S.A.	30634741182	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	65899	97	1	DOLONGUEVICH ELIAS S.A.	30540844309	CANTOS PABLO A.	20149396986
MENDOZA	66281	97	1	MOSCOSO MIGUEL	23105634439	RODRIGUEZ ECHANDIA E,	27062626513
MENDOZA	66489	97	1	MADIO HNO S.A.	30564632488	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	66656	97	1	BODEGAS CHANDON S.A.	30553718410	CANNATA SILVIA	23056127194
MENDOZA	66779	97	1	MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A.	30500858628	CLEMENT CARLOS	20073726264
MENDOZA	66793	97	1	OROFRUTAL S.A.	30595976819	SANCHES RICARDO OSCAR	20115910907
MENDOZA	66823	97	1	LEÑO S.A.	30678172908	CALIRI JORGE ANTONIO	20132591262
MENDOZA	66892	97	1	MADIO HNO S.A.	30564632488	MONSERRAT OCTAVIO D.	20050888666
MENDOZA	66915	97	1	NIETO Y CIA. S.A.I.C.A.	30507339901	RODRIGUEZ ECHANDIA E,	27062626513
NEUQUEN	1094	97	1	C.I.G.SCHLUMBERGER S.A	30526598780	SUKAREVICIUS NORBERTO J	20084421872
NEUQUEN	1100	97	1	C.I.G.SCHLUMBERGER S.A	30526598780	SUKAREVICIUS NORBERTO J	20084421872
NEUQUEN	1148	97	1	INGENIERIA SIMA S.A	30556987846	SUKAREVICIUS NORBERTO J	20084421872
NEUQUEN	1209	97	1	TROPEANO FRANCISCO	20072996020	SILVAR SUSANA	27136331286
NEUQUEN	1537	97	1	PAZIMA S.A.C.I.C.A.F.I.	30516042822	BARLOQUI RUBEN E.	20116409748
NEUQUEN	2080	97	1	ALESANDRINI HNOS.	30518842991	BARLOQUI RUBEN E.	20116409748
NEUQUEN	500188	97	1	TUNGBROM Y ASOCIADOS S.A.	30594257428	CASARES JOSE	20061688375
NEUQUEN	500195	97	1	VALLS DANIEL A.	20145116407	FLORE JUAN DANIEL	20030150466
SAN JUAN	1966	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2013	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2020	97	1	LOS ALERCES S.R.L.	30658141879	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	2099	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2242	97	1	SAHARREA HUGO I.	20066381596	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	2259	97	1	SAHARREA HUGO I.	20066381596	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	2266	97	1	SAHARREA HUGO I.	20066381596	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	2273	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2389	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2464	97	1	DOÑA ROSA S.A.	30681689601	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	2501	97	1	LOS ALGARROBOS S.A.	30616245224	HERRERO JORGE MARIO A.	20147118539
SAN JUAN	2532	97	1	PORVENIRE S.A.	30654344333	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2594	97	1	NUEVA GEORGIA S.A.	30681649820	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	2600	97	1	BACHY FRANCO-CHILENA S.A. ARG.	30689299039	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	2754	97	1	SAHARREA HUGO I.	20066381596	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	2808	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2815	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2884	97	1	TOP FRUIT INT. S.A.	33673325209	CARRACEDO DANILO	20201305625
SAN JUAN	2914	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	2983	97	1	SOLARIEGO S.A.	30681690553	CATAPANO JULIO CESAR	20110913908
SAN JUAN	3030	97	1	ELECTROMETALURGICA ANDINA	33502611459	TURCONI OMAR	20044227712
SAN JUAN	3245	97	1	SAHARREA HUGO I.	20066381596	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	3252	97	1	SAHARREA HUGO I.	20066381596	GODOY SANCHEZ EDUARDO	23213581309
SAN JUAN	3641	97	1	CAMPAMENTO S.A.	30614257292	BARASSI RENATO ALFREDO	20131074329
SAN JUAN	500020	97	1	COMPANIA ESTEBAN S.A.	30586283576	LLOBET RICARDO PAULO A.	20220445284
SAN JUAN	500103	97	1	SAMOS MANUEL E HIJOS S.R.L.	30565482935	MARIN MARCOS AURELIO	20080228172
SAN LUIS	4531	97	1	LANIN SAN LUIS S.A.	30584594655	BLASER MARCELO	20101339611
SAN LUIS	500053	97	1	COLGATE PALMOLIVE ARG. S.A.	30604733169	CAPEL JUAN CARLOS	20039462274
SAN LUIS	500060	97	1	COLGATE PALMOLIVE ARG. S.A.	30604733169	CAPEL JUAN CARLOS	20039462274
SAN LUIS	500534	97	1	COLGATE PALMOLIVE ARG. S.A.	30604733169	CAPEL JUAN CARLOS	20039462274
SAN LUIS	5435	97	1	COLGATE PALMOLIVE ARG. S.A.	30604733169	CAPEL JUAN CARLOS	20039462274
SAN LUIS	5480	97	1	DFD S.R.L.	30673385040	BLASER MARCELO	20101339611
SAN LUIS	6391	97	1	MARCHIORI EDUARDO	20104817433	PEDROSO JOSE VARGAS	20169005010

ADUANA REG.	DESP. Nº	AÑO	EVI	NOMBRE IMPORTADOR	CUIT IMPORTADOR	NOMBRE DESPACHANTE	CUIT DESPACHANTE
SAN LUIS	6407	97	1	MARCHIORI EDUARDO	20104817433	PEDROSO JOSE VARGAS	20169005010
SAN LUIS	6643	97	1	ESTIRENOS S.A.	30611999700	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN LUIS	7790	97	1	CIA. MINERA SAN LUIS S.A.	30617873024	CAMPO SALVADOR OMAR	20076458058
SAN LUIS	8021	97	1	COLGATE PALMOLIVE ARG. S.A.	30604733169	CAPEL JUAN CARLOS	20039462274
SAN RAFAEL	500066	97	1	ROSARIO FLAMINIO E HIJOS	30517949678	BERRA MYRIAN R.	27128331552
SAN RAFAEL	500103	97	1	SAMOS MANUEL E HIJOS S.R.L.	30565482935	MARIN MARCOS AURELIO	20080228172
SAN RAFAEL	500172	97	1	SAMOS MANUEL E HIJOS S.R.L.	30565482935	MARIN MARCOS AURELIO	20080228172
SAN RAFAEL	500264	97	1	LA COLINA S.A.	30676940118	BERRA MYRIAN R.	27128331552
SAN RAFAEL	979	97	1	SAMOS MANUEL E HIJOS S.R.L.	30565482935	VIÑOLO ANDRES M. C.	27181160433

Ing. GUSTAVO J. ARAUJO, Subadministrador (Int.) Aduana de Mendoza.

e. 22/1 Nº 214.685 v. 22/1/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 75/98
ACTA Nº 380
Expediente ENRE Nº 2159/96

Bs. As., 14/1/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDELAP S.A.", por los incumplimientos a que se refieren los considerandos de la presente Resolución, de conformidad con lo que se establece en los siguientes incisos: a) "EDELAP S.A." abonará directamente a cada uno de los setenta y dos (72) usuarios individualizados en el Cuadro I - Conexiones del Informe Técnico de Análisis del descargo, las sumas que resulten de la aplicación de lo prescripto en el punto 5.5.3.1. del Subanexo 4 del Contrato de Concesión, por incumplimientos a los plazos establecidos, para efectuar las conexiones; b) "EDELAP S.A." abonará directamente a cada uno de los dos (2) usuarios individualizados en el Cuadro I - Reclamos del Informe Técnico del Análisis del descargo, la suma que resulte de la aplicación de lo prescripto en el punto 5.5.3.3 del Subanexo 4 del Contrato de Concesión; por incumplimiento al plazo establecido en el punto 4.3 del sub anexo 4 por contrato de concesión; c) Aplicar a "EDELAP S.A.", conforme lo dispuesto en el punto 6.3 (obligaciones en cuanto a la prestación del servicio) del Subanexo 4 del Contrato de Concesión, una multa de 25000 kWh equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 2132,50) por el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º inciso c) del Reglamento de Suministro, debiendo abonar directamente a cada uno de los 25 usuarios individualizados en el Cuadro II - Reclamos del Informe Técnico de análisis del descargo, una multa de 1.000 kWh equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS ($ 85,30); d) Aplicar a "EDELAP S.A.", conforme lo dispuesto en el punto 6.7 (preparación y acceso a los documentos y la información) del Subanexo 4 del Contrato de Concesión, una multa de 200000 kWh equivalente a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SESENTA ($ 17.060.-) por el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 incisos x) e y) del Contrato de Concesión y los puntos 2.1, 2.2, 2.5 del Anexo II a la Resolución ENRE Nº 25/93, la cual deberá ser depositada de conformidad con lo establecido en la Resolución ENRE Nº 692/97, en la cuenta abierta a tal fin, dentro de los cinco días hábiles administrativos de notificada la presente; 2) Los pagos a los usuarios a que se refiere el artículo precedente deberán efectuarse en la primera facturación que realice "EDELAP S.A." a los usuarios involucrados, a partir de los quince días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto, si el crédito superase el monto de aquella factura, el saldo se acreditará en la siguiente y así sucesivamente hasta su cancelación. En la facturación se consignará el crédito como "Bonificación por multa Res. ENRE Nº 75/98" 3) "EDELAP S.A." deberá acreditar ante el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 precedente, dentro de los noventa días corridos contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, con certificación de su auditor externo, o Contador Público Nacional con firma certificada por el Consejo Profesional respectivo; 4) "EDELAP S.A." deberá entregar al ENRE copia firmada por representante o apoderado de la Distribución de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo 1 inciso d) precedente dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente; 5) Notifíquese a "EDELAP S.A." . — Fdo.: JUAN ANTONIO LEGISA - Presidente.

e. 22/1 Nº 214.626 v. 22/1/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 76/98
ACTA Nº 380
Expediente ENRE Nº 3909/97

Bs. As., 14/1/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "DISTROCUYO S.A.", en la suma de PESOS DIECISEIS MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 16.062,88) correspondientes al mes de julio de 1997, por incumplimientos a lo dispuesto en el artículo 22 inciso a) de su Contrato de Concesión y al Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B del mencionado Contrato, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de ventas de "DISTROCUYO S.A."; 3) Notifíquese a CAMMESA y a "DISTROCUYO S.A.". Fdo.: JUAN ANTONIO LEGISA - Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/1 Nº 214.627 v. 22/1/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 77/98
ACTA Nº 380
Expediente ENRE Nº 3903/97

Bs. As., 14/1/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía eléctrica, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 36.650,95) correspondientes al mes de julio de 1997, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "E. P. E. SANTA FE"; 3) Notifíquese a CAMMESA y a la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE. — Fdo.: JUAN ANTONIO LEGISA - Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/1 Nº 214.628 v. 22/1/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 78/98
ACTA Nº 380
Expediente ENRE Nº 3792/97

Bs. As., 14/1/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "TRANSNEA S.A.", en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 7.726,35) correspondientes al mes de julio de 1997, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instrúyese a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de ventas de "TRANSNEA S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSNEA S.A." y a CAMMESA. — Fdo.: JUAN ANTONIO LEGISA - Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/1 Nº 214.629 v. 22/1/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 81/98
ACTA Nº 380
Expediente ENRE Nº 3464/97

Bs. As., 14/1/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Adjudicar a la firma "TRANELSA S.A." la supervisión de la construcción de la Línea de Extra Alta Tensión en 345 kV, entre la Localidad de Güemes (Provincia de Salta) y el nodo de frontera con la República de Chile, ubicado en el Paso Sico; 2) Aprobar las modificaciones al Anexo C "Proyecto de Contrato de Locación de Servicios" del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución ENRE 1224/97, que se indican en el anexo de este acto del cual forma parte integrante; 3) Notifíquese a "SERVIGEN S.A.", "CONSTRUCTORA COA S.A.", "EDESA S.A.", "TRANELSA S.A." y "TERMOANDES S.A.". — Fdo.: JUAN ANTONIO LEGISA - Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 22/1 Nº 214.630 v. 22/1/98

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 83/98
ACTA Nº 380
Expediente ENRE Nº 931/95.

Bs. As., 14/1/98

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Otórgase el Certificado de Conveniencia y necesidad Pública para la construcción de una línea de Alta Tensión de 132 KV, entre las localidades de General Pico en la Provincia de La Pampa, y Trenque Launquen en la Provincia de Buenos Aires; 2) Notifíquese a la DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, al ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA (EPRE) y a "EMPRESA SOCIAL DE LA ENERGIA DE BUENOS AIRES" (ESEBA), a "TRANSBA S.A." y a CAMMESA. — Fdo. JUAN ANTONIO LEGISA - Presidente.

e. 22/1 Nº 214.625 v. 22/1/98

PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA Nº 202/97
Expte. Nº 251.322/97

OBJETO: Venta del inmueble sito en Avda. de Mayo 1317, Avda. Rivadavia 1302/12/18, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Datos de dominio: Inmueble inscripto a favor del Estado Nacional Argentino, Zona Sur, Tomo 250, Folio 742, Finca 3114, Nomenclatura Catastral C. XIII-S: 12-MZ: 40-P1.

Superficie: El inmueble consta de un subsuelo, planta baja, entre piso y siete plantas altas, sumando una superficie total aproximada de 13.202 m2 (según catastro) Superficie de terreno 1.377,90 m2.

Características del inmueble: El inmueble ofrecido en venta, tiene en el desarrollo de su fachada sobre Av. de Mayo, dos accesos principales; Uno en el Nº 1301 y otro en el 1317, sobre la fachada Este, calle Santiago del Estero, se desarrolla una línea de aventanamientos de gran superficie con cortinas de enrollar metálicas, y por último sobre la fachada Sur, Avda. Rivadavia, se encuentran tres accesos, uno principal sobre el Nº 1302, otro para vehículos de porte pequeño o mediano en el Nº 1312 y por último un acceso de servicio sobre el Nº 1318.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Departamento Compras, Hipólito Yrigoyen 370, 5º Of. 5127, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10.00 a 18.00 horas, en días hábiles administrativos.

Lugar de adquisición: H. Yrigoyen 370, piso 4º Of. 4142, Cap. Fed., División Caja, de 10,30 a 16,00 hs. en días hábiles administrativos.

Lugar de presentación de las ofertas: Depto. Compras (Ofic. 5127)

Valor del pliego: $ 2.600,00

Apertura: Prevista para el día 22-1-98 a las 13,00 horas, PRORROGADA PARA EL DIA 24-2-98 a las 15,00 horas.

e. 22/1 Nº 214.863 v. 2/2/98

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones del Directorio del INACyM números: 046/98; 047/98; 048/98; 049/98; 050/98; 3678/97; 3679/97; 082/98; 083/98; 084/98; 085/98; 086/98; 051/98; 060/98; 092/98 y 3677/97, se resolvió cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas, a las siguientes entidades cooperativas que por orden correlativo respectivamente se mencionan: COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS "VILLA CARLOS PAZ" LIMITADA, matrícula 9.964, con domicilio legal en Villa Carlos Paz, Departamento Punilla; COOPERATIVA DE TRABAJO DEL ARTE GRAFICO "GRAFICA DEL SUR" LIMITADA, matrícula Nº 13.662, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital; COOPERATIVA DE TRABAJO "LA COLMENA" LIMITADA, matrícula 14.670, con domicilio legal en Balnearia, Departamento San Justo; COOPERATIVA DE TRABAJO ARIAS DE CONFECCION TEXTIL Y ANEXOS LIMITADA, matrícula 9144, con domicilio legal en la Localidad de Arias, Departamento Marcos Juárez; COOPERATIVA DE TRABAJO COSQUIN LIMITADA, matrícula 14.141, con domicilio legal en Cosquín, Departamento Punilla; COOPERATIVA DE TRABAJO "CORDOBA TEXTIL" LIMITADA, matrícula 14.813, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital; COOPERATIVA DE TRABAJO FOCOS LIMITADA, matrícula 14.305, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Las precitadas cooperativas pertenecen a la Provincia de Córdoba. COOPERATIVA DE TRABAJO COPOS LIMITADA, matrícula 13.396, con domicilio legal en la Ciudad de Santa Fe; COOPERATIVA DE TRABAJO EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION DE ACTIVIDADES MARITIMAS Y PORTUARIAS DE SANTA FE LIMITADA (COMAFLU), matrícula 10.748, con domicilio legal en la Ciudad de Santa Fe, COOPERATIVA DE TRABAJO ARTESANOS LIMITADA, matrícula 13.392, con domicilio legal en Rosario; COOPERATIVA DE TRABAJO JURIDICO "SUR" LIMITADA, matrícula 12.656, con domicilio legal en la Ciudad de Rosario; COOPERATIVA DE TRABAJO HORTICOLA "TIERRA Y SOL" LIMITADA, matrícula 12.431, con domicilio legal en la Localidad de Irigoyen Departamento San Jerónimo. Estas últimas están ubicadas en la Provincia de Santa Fe. COOPERATIVA GANADERA "LOS MEDANOS" LIMITADA, matrícula 15.130 y "LATINOAMERICANA" DE ORGANIZACION Y SERVICIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, matrícula 12.306, ambas con domicilio legal en la Ciudad y provincia de San Juan. COOPERATIVA DE TRABAJO UNION LIMITADA", matrícula 12.129, con domicilio legal en Unión, Departamento Gobernador Vicente Dupuy, Provincia de San Luis; y BANCO COOPERATIVO AGRARIO ARGENTINO LIMITADO, matrícula 5378, con domicilio legal en la Capital Federal. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (art. 22, inc. a) —10 días— y art. 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549), RECONSIDERACION (art. 84, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —10 días—), JERARQUICO (art. 89, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —15 días—) y ACLARATORIA (art. 102, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —5 días—). Además, se les concede en razón de la distancia, un plazo ampliatorio de CUATRO (4) días a las cooperativas domiciliadas en las Provincias de Córdoba y de San Luis; de TRES (3) días a las que están radicadas en la Provincia de Santa Fe y de SEIS (6) días a las que pertenecen a la Provincia de San Juan. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas nombradas precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991). — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 21/1 Nº 214.673 v. 23/1/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL (INACyM) notifica que en mérito a lo establecido en las Resoluciones números 054; 077; 078 y 079/98-INACyM, se resolvió cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a las siguientes entidades que por orden correlativo respectivamente se mencionan: COOPERATIVA DE TRABAJO DE CREATIVOS Y CONSULTORES MEDIOS PUBLICITARIOS PARA PROMOCION LIMITADA, matrícula Nº 14.369; con domicilio legal en San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO COVISUR LIMITADA, matrícula 15.867, con domicilio legal en San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche; COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTROMONTAJE DE CONSTRUCCIONES EN GENERAL AMANCAY LIMITADA, matrícula 12.311, con domicilio legal en San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche; COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS CONSUMO Y VIVIENDAS "EL FRUTILLAR" LIMITADA, matrícula 13.434; con domicilio legal en San Carlos de Bariloche, Departamento Bariloche. Todas pertenecientes a la Provincia de Río Negro. Contra la citada medida (artículo 40, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (art. 22, inc. a) —10 días— y art. 22, incisos b), c) y d) —30 días– Ley Nº 19.549), RECONSIDERACION (art. 84, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —10 días—), JERARQUICO (art. 89, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —15 días—) y ACLARATORIA (art. 102, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991 —5 días—). Además, en razón de la distancia, se les conceden un plazo ampliatorio de SEIS (6) días. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas nombradas precedentemente (artículo 42, Decreto Nº 1759/72, t.o. 1991). — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 21/1 Nº 214.676 v. 23/1/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de diez días al señor NICOLAS MARTUI, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina 12, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2795, Expediente Nº 42.008/96 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1995), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco días).

e. 21/1 Nº 214.305 v. 27/1/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor ALBERTO GENNARI y a la señora ELIDA EDITH ACERBO DE SABORIDO en el Sumario Nº 1902, Expediente Nº 39.918/89, que se les sustancia de acuerdo con el art. 8º de la ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), la renuncia de los Dres. SANTIAGO FERRER REYES, ENRIQUE JOSE FRANCISCO GATTI, JORGE ENRIQUE MAQUI, DIEGO OCTAVIO BOUCHE OCAMPO. Asimismo los intima para que en el plazo de cinco días constituyan nuevo domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en esta Dependencia, actuaciones Cambiarias (s), Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina 12, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 21/1 Nº 214.306 v. 27/1/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de (10) diez días al señor GUILLERMO ISIDRO LOSADA para que comparezca en Formulación de Cargos y actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, of. 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1935, Expte. Nº 5471/88 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Dec. 1265/82), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 21/1 Nº 214.293 v. 27/1/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de (10) diez días a la señora NORTES FUENSANTA y a la entidad NORTES ARGENTINA S.A.C.I., para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 028.302/97 Sumario Nº 2908, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 21/1 Nº 214.294 v. 27/1/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de (10) diez días al señor JULIO RONCHI para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, of. 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario 2782, Expte. Nº 100.849/94 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario, t.o. 1995 (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 21/1 Nº 214.296 v. 27/1/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de (10) diez días a la señora RODRIGUEZ LILIAN GRACIELA (D.N.I. Nº 18.057.144) y al señor RODRIGUEZ CLAUDIO EDUARDO, para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 041.360/96 Sumario Nº 2945, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 21/1 Nº 214.297 v. 27/1/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de (10) diez días a los señores ESCOBAR MIGUEL ANGEL - GRINSCHPUN MARIO JORGE - LIBERO JOSE ROBELI y SORIANI GUSTAVO ADOLFO, para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 031.031/89 Sumario Nº 2873, que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 21/1 Nº 214.298 v. 27/1/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de (10) diez días al señor JACKSON MOORE NAVE para que comparezca en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, of. 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario 2077, Expte. Nº 24.557/89 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Dec. 1265/82), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 21/1 Nº 214.299 v. 27/1/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a los señores ALFREDO NEIRA y JAVIER JOSE ROQUE AYERZA ACHAVAL la apertura a prueba del Sumario Nº 1962, Expediente Nº 2233/90 por veinte días hábiles bancarios, Notificaciones lunes y jueves o siguiente día hábil si alguno resultare inhábil, bajo apercibimiento de tener por notificado lo resuelto. Asimismo se lo intima a constituir domicilio en Capital Federal dentro de cinco días hábiles bancarios, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la oficina de Sumarios de Cambio de este Banco. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 21/1 Nº 214.300 v. 27/1/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina intima al señor ARMANDO AIROLDI en el Sumario Nº 1441, Expediente Nº 67.054/87, que se le sustancia de acuerdo con el art. 8º de la ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), a constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento tenerlo por constituido en este Banco, Actuaciones Cambiarias (s), Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina 12. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 21/1 Nº 214.301 v. 27/1/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Se notifica al agente BUNOS, Juan, D.N.I. Nº 20.843.496, del Art. 1º de la Disposición Nº 145/97 (D.P.): Declárase cesante a partir del 17 de setiembre de 1997, al agente de la planta Temporaria de la ex-Dirección General Impositiva - Grupo equivalente 3 - Función 1, Juan BUNOS, (Legajo Nº 54.650/19), por hallarse su conducta encuadrada en los términos del Art. 3º punto 3, del Régimen Disciplinario - Capítulo V - Art. 44º de la Convención Colectiva de Trabajo - Laudo Arbitral Nº 15/91 - por aplicación de lo determinado en el Art. 4º punto 6, de la Resolución Nº 376 del 18 de marzo de 1994.

Copia acto Administrativo a su disposición en Región Nº 5, Rivadavia 1355 P. 3º Of. 302 - Cap. Fed. — C. P. DIANA GUTERMAN Jefa (Int.) Región Nº 5.

e. 20/1 Nº 214.471 v. 22/1/98

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

AREDELTA S.A.M.I.C.I. y A.

Se le comunica atento que por Resolución Secretarial Nº 29/94 originada mediante Expte. Nº 1-2002-0055000365/93-8, se le impone una multa de $ 3.000 por haber transgredido el Art. 30 del Decreto Nº 92.767/36, reglamentario de la Ley Nº 11.843, se le notifica que la misma deberá ser efectivizada en la Tesorería de la Dirección General de Administración, sita en Avda. 9 de Julio 1925, 1º Piso, Capital Federal en el horario de 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 15,00 hs. Queda Usted Debidamente Notificado. Mesa de Entradas y Notificaciones. — MARISA CARNEVALE, Entrada de Documentación.

e. 21/1 Nº 214.528 v. 23/1/98

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

TAMUL S.A.

Se le comunica atento que por Resolución Secretarial Nº 223/96 originada mediante Expte. Nº 2002-0055000217/94-9, se le impone una multa de $ 1.000 por haber transgredido en Art. 30 del Decreto Nº 92.767/36, reglamentario de la Ley Nº 11.843, se le notifica que la misma deberá ser efectivizada en la Tesorería de la Dirección General de Administración, sita en Avda. 9 de Julio 1925, 1º Piso, Capital Federal en el horario de 10,00 a 13,00 y de 14,00 a 15,00. Queda Usted Debidamente Notificado. Mesa de Entradas y Notificaciones. — MARISA CARNEVALE, Entrada de Documentación.

e. 21/1 Nº 214.529 v. 23/1/98